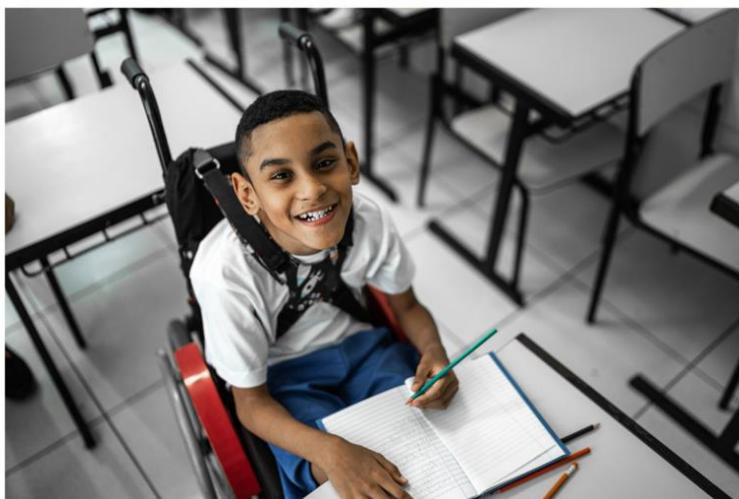
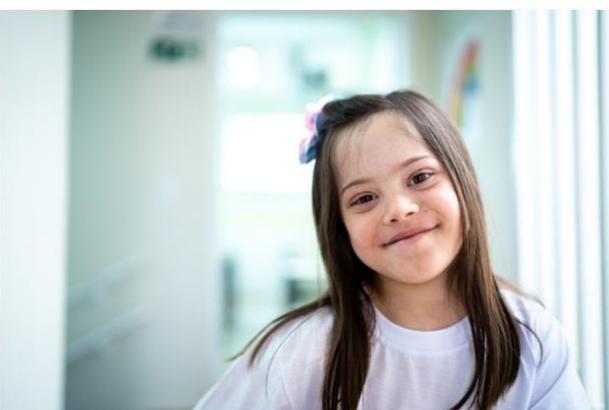


Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028



Comunidad
de Madrid

Índice

1. Introducción	2
2. Metodología	6
3. Contexto normativo	9
4. Perfil sociodemográfico de las personas con discapacidad	20
Comunidad de Madrid	22
Análisis comparativo a nivel nacional	42
5. Diagnóstico de la Atención a Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid	52
6. Mapa estratégico	60
7. Áreas, líneas de acción y medidas	62
ÁREA 1. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63
ÁREA 2. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA	70
ÁREA 3. ATENCIÓN TEMPRANA	75
ÁREA 4. EDUCACIÓN	79
ÁREA 5. FORMACIÓN Y EMPLEO	86
ÁREA 6. SALUD	94
ÁREA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL	98
ÁREA 8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL	106
ÁREA 9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	113
8. Modelo de gobernanza y cuadro de indicadores de seguimiento	122
ÁREA 3. ATENCIÓN TEMPRANA	130
ÁREA 4. EDUCACIÓN	132
ÁREA 5. FORMACIÓN Y EMPLEO	139
ÁREA 6. SALUD	146
ÁREA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL	149
ÁREA 8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL	154
ÁREA 9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	158
9. Presupuesto	165
10. Seguimiento y evaluación	166

DEPÓSITO LEGAL M-7818-2025



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

comunidad.madrid/publicamadrid





1. Introducción



La Estrategia Madrileña de Atención a las Personas con Discapacidad Horizonte 2028 supone un **nuevo impulso a la promoción de la autonomía personal de los madrileños con discapacidad**, buscando mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias a través de la planificación, ordenación y coordinación de las iniciativas y los recursos de las diferentes consejerías y organismos públicos de la Comunidad de Madrid. Esta estrategia se apoya en el compromiso de seguir trabajando hacia una dirección común, aprendiendo de las evaluaciones y logros de estrategias anteriores.

Evolución

Esta Estrategia nace con la aprobación del Primer Plan de Acción para Personas con Discapacidad 1999-2002 de la Comunidad de Madrid, que marcó un cambio significativo en el enfoque de la discapacidad dentro de las políticas sociales. El Segundo Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 profundizó en el abordaje integral y participativo, incorporando principios rectores que se consolidaron en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en 2006.

La promoción de la vida independiente, el impulso de la accesibilidad universal a bienes, entornos y servicios, la incorporación de la perspectiva de género y el avance en la calidad de los servicios se configuraron como los 4 objetivos generales de este Segundo Plan.

El Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 continuó esta trayectoria, incorporando nuevas áreas como la atención temprana y el desarrollo específico en trastornos del espectro del autismo, y estableciendo principios fundamentales de igualdad de oportunidades, inclusión social, accesibilidad universal y calidad de vida. La evaluación del Tercer Plan mostró un alto grado de ejecución y un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En el año 2018 se desarrolló la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad, incluyendo, respecto al plan anterior, dos nuevas áreas: atención social a personas con enfermedad mental, prestando especial atención a las nuevas patologías que surgen en edades más tempranas, y protección jurídica y social, donde se pone el foco en la atención a los menores y las mujeres con discapacidad.

Por último, en el presente documento se refleja la nueva Estrategia de Atención a Personas con Discapacidad, que incluye una nueva perspectiva respecto a su estructura, seguimiento y evaluación. Además, esta nueva estrategia destaca por el enfoque en el modelo centrado en la persona y en las nuevas tecnologías como herramienta indispensable para mejorar su calidad de vida.



Evaluación de la Estrategia 2018-2022

La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022 ha representado un esfuerzo significativo de la Comunidad de Madrid para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. La estrategia presentaba una estructura de 468 medidas, 99 líneas de acción y 9 áreas temáticas, lo que resultó en ciertas dificultades de manejo y control.

Un aspecto destacado de la estrategia fue la concepción de la discapacidad como una interacción dinámica entre los estados de salud y los factores contextuales personales y ambientales. Este enfoque permitió una comprensión más profunda y holística de la discapacidad, facilitando la creación de políticas más inclusivas y efectivas.

A pesar de la complejidad de su estructura, la Estrategia 2018-2022 logró avances significativos. Las medidas implementadas llevaron a mejoras concretas en áreas clave como la accesibilidad universal, la promoción de la vida independiente, y la incorporación de la perspectiva de género. La participación activa de las entidades representativas de las personas con discapacidad, junto con universidades, colegios profesionales, agentes sociales, y las diferentes administraciones públicas, fue crucial para el desarrollo y la ejecución efectiva de la estrategia.

Diseño de la Nueva Estrategia

La nueva estrategia ha sido diseñada para dar respuesta a los siguientes retos:



Uno de los principales aprendizajes de la estrategia anterior ha sido que la simplificación en la gestión y coordinación de medidas facilita su despliegue y puesta en marcha, por eso se ha optado por una estructura más simple. El siguiente esquema resume los cambios incorporados:



Para la Estrategia Horizonte 2028, se propone una estructura más sencilla que la que se había diseñado para la estrategia anterior, pues uno de los retos identificados durante el proceso de evaluación ha sido la mejora de los procesos de coordinación y despliegue de la misma.

Con esta simplificación, se persigue facilitar y garantizar el despliegue, seguimiento y evaluación de las medidas propuestas.



Conclusión

Cada uno de los planes y estrategias puestas en marcha han partido de un proceso de reflexión y mejora continua para seguir mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad, aprendiendo de las experiencias y logros anteriores, y enfrentando nuevos retos con una estructura más clara que simplifica su gestión. En esta línea y con el objetivo de mejorar esta gestión, se ha diseñado la nueva estrategia que se enmarca en un compromiso continuo con los principios de autonomía, inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, asegurando una atención integral y coordinada que responda eficazmente a las necesidades y desafíos de la población.





2. Metodología



La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028, dado que debe abordarse desde un enfoque transversal y multidisciplinar, ha fomentado la participación de diversos órganos que, teniendo en cuenta su competencia, abordan de un modo u otro algunos de los ámbitos de la discapacidad. Además, se ha contado con la participación del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, que se trata de un órgano consultivo que representa a las personas con discapacidad y que se encuentra compuesto por representantes de las organizaciones empresariales, del movimiento asociativo, de las organizaciones sindicales, de la Administración general del Estado, de la Administración General de la Comunidad de Madrid y de la Administración Local. El siguiente esquema, resume las actividades llevadas a cabo para el diseño de la esta estrategia:



Reuniones con los órganos gestores

Se han desarrollado entrevistas con las diferentes Consejerías y órganos que dadas sus competencias han participado (de manera directa y/o transversal) en el diseño y puesta en marcha de una serie de medidas incluidas en la estrategia anterior.

Las entrevistas se han desarrollado en dos fases: una primera fase en la que los gestores pudieron evaluar la anterior Estrategia, y una fase posterior en la que realizaron propuestas sobre iniciativas que debía incluir la nueva Estrategia. Para la evaluación de la Estrategia anterior, los gestores pudieron ofrecer una visión más general sobre la anterior Estrategia, mostrando su grado de acuerdo o desacuerdo con su estructura, opinando sobre la efectividad que presentaba para dar respuesta a los retos que supone la atención a la discapacidad en la Comunidad de Madrid, y mostrando aquellos aspectos en los que consideraban que la Estrategia resultaba mejorable. Además de mostrar una visión general sobre la Estrategia, también pudieron mostrar una visión más concreta, pues valoraron cada una de las medidas de las que eran responsables analizando aspectos tan relevantes como la eficacia de las medidas para dar respuesta a los objetivos específicos de cada área, las barreras que tuvieron que afrontar para poner en marcha o dar cabida a ciertas medidas, las desviaciones entre el gasto presupuestado y el ejecutado en caso de que las hubiese y si mantendrían, modificarían o eliminarían las medidas de cara a la nueva Estrategia. También tuvieron la oportunidad de justificar el grado de desarrollo de cada medida (no iniciada, cumplida, anulada, en desarrollo, etc.).



Posteriormente, los gestores abordaron la nueva Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028, ofreciendo su visión sobre los nuevos retos que supone la atención a la discapacidad en la Comunidad de Madrid y las cuestiones que consideraban que debían incorporarse para dar respuesta a los retos identificados.

Análisis de los resultados de la Evaluación de la Estrategia de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022

Una vez recogidas las aportaciones realizadas por los órganos gestores en relación con la anterior Estrategia, se llevó a cabo un proceso de análisis de las conclusiones obtenidas con el objetivo de que éste sirviese de punto de partida para la formulación de la nueva Estrategia. Entre los aspectos sobre los que se incidió en el análisis destaca la estructura de la Estrategia (simplificación de la misma desde el punto de vista del entendimiento y la claridad), el modelo de gobernanza (mayor seguimiento del estado de cumplimiento de las medidas, mayor control sobre la responsabilidad de las mismas y mejora en el análisis de la efectividad de la Estrategia (establecimiento de indicadores que permitan medir el impacto real de la Estrategia sobre las personas con Discapacidad)).

Diagnóstico y análisis de la situación actual de las personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid

Se ha llevado a cabo una caracterización del perfil sociodemográfico de las personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid en el año 2023 (último dato disponible) con el objetivo de identificar las necesidades reales de las personas con Discapacidad y comprender la evolución de su situación en los últimos años. Además, se llevó a cabo una comparativa entre la situación a nivel regional y a nivel nacional.

Revisión y análisis del marco normativo

Se ha llevado a cabo una profunda revisión sobre la normativa vigente tanto a nivel internacional, como nacional y regional, identificando la legislación aplicable y las estrategias puestas en marcha, con el objetivo de alinear la presente estrategia con estas.

Diseño de la estructura de la Estrategia

En base a la información recopilada en fases previas, se ha procedido a estructurar la nueva estrategia. Para ello, se establecieron objetivos estratégicos, objetivos específicos, áreas, líneas de acción transversales a todas las áreas, líneas de acción específicas de cada área, y medidas para cada una de las líneas de acción definidas.

Reuniones con el Consejo Asesor

Una vez definida la estructura preliminar de la Estrategia, se desarrollaron reuniones con el Consejo asesor con el objetivo de presentar, validar, matizar e incorporar conceptos, así como de conocer su visión sobre aquellas iniciativas que consideraran que se debían incluir en la nueva Estrategia. Este proceso participativo permitió definir la estructura definitiva de la Estrategia e incorporar nuevas medidas no contempladas inicialmente.





3. Contexto normativo



Para analizar el marco normativo y estratégico se han tenido en cuenta las Leyes, Decretos, Estrategias y otros documentos que analizan el marco a nivel internacional, estatal y autonómico, y que se presentan a continuación:

NORMATIVA Y ESTRATEGIA DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Tabla 1. Normativa y Estrategia internacional

LEY/DECRETO/ESTRATEGIA	RESUMEN
Convención de las naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad	Reconocimiento total de los derechos de las personas con discapacidad
Declaración universal de los derechos humanos	Plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares.
Declaración de los derechos del Niño	Sus cuatro principios esenciales: el interés superior del niño; la no-discriminación; la participación del niño; y su supervivencia y desarrollo
Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)	Marco jurídico en el que se desarrollan las acciones que tratan de luchar contra toda discriminación por razón de discapacidad
Estrategia Europa 2020	Combina éxito económico con la inclusión social y la responsabilidad ambiental para estimular el crecimiento, el empleo y la competitividad.
Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras	Objetivo de capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europea.

La aprobación de la “**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**”, el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), supuso la culminación de un largo proceso para el explícito y total reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y un referente en la actuación de los poderes públicos de los estados que ratificaron la misma.

Esta Convención ha permitido visibilizar a este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, asumir el fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer sus derechos.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Con el objeto de conocer la situación de las personas con discapacidad en el marco de la Convención, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial abordaron su estudio a nivel mundial. En 2011, se presentó el “**Informe Mundial sobre la**



Discapacidad", en el que se incorporó toda la información disponible sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y las recomendaciones a instituciones internacionales y gobiernos nacionales para facilitar la aplicación de la Convención.

En el informe, se identificaron una serie de obstáculos para hacer efectivas las previsiones de la Convención, entre los que se incluyeron las políticas y normas insuficientes, las actitudes negativas, la prestación insuficiente o inadecuada de servicios, la insuficiente financiación, la falta de accesibilidad, la escasa participación de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisión o la ausencia de datos fiables para realizar una adecuada planificación de la acción pública.

En el ordenamiento jurídico comunitario, es la "**Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**", aprobada en el año 2000, con el objeto de reforzar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión a tenor de la evolución de la sociedad, del progreso social y de los avances científicos y técnicos, la que explícitamente contempla a las personas con discapacidad.

Como complemento de la Carta de los Derechos Fundamentales, en el "**Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**" (TFUE), como marco jurídico en el que se desarrollan las distintas políticas y acciones de la Unión en todos sus ámbitos y los principios constitucionales, se estipula que la Unión, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, tratará de luchar contra toda discriminación por razón de discapacidad (artículo 10) y que podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivo de discapacidad (artículo 19).

En este marco normativo comunitario, las instituciones de la Unión han aprobado, en la última década, importantes planes de acción con el objeto de garantizar la cohesión económica y social, el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos de la Unión y una adecuada calidad de vida, especialmente de aquellos grupos sociales más vulnerables, en muchos casos en riesgo de exclusión social, como las personas con discapacidad.

Entre dichos planes de acción destaca la "**Estrategia Europa 2020**", aprobada en el año 2010, que se configura como un plan de desarrollo de la Unión Europea, con el objeto de salir fortalecidos de la crisis y preparar el camino de la economía de la Unión Europea de cara a la próxima década.

Esta Estrategia apunta a combinar éxito económico con la inclusión social y la responsabilidad ambiental para estimular el crecimiento, el empleo y la competitividad, en un contexto marcado por el cambio climático y los cambios demográficos.

Con el objeto de profundizar en la cohesión social y coadyuvar a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, se aprobó, en el año 2010, la "**Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras**". El objetivo general de esta Estrategia es capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas. Para lograr este objetivo, la Estrategia identifica medidas a escala de la Unión Europea complementarias a las actuaciones nacionales.



NORMATIVA Y ESTRATEGIA DE CARÁCTER ESTATAL

Tabla 2. Normativa y Estrategia estatal

LEY/DECRETO/ESTRATEGIA	RESUMEN
Constitución española de 1978 (artículo 49).	Reconocimiento total de los derechos de las personas con discapacidad.
Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre	Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Ley 49/2007, de 26 de diciembre	Infracciones y Sanciones en Materia de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
Ley 27/2007, de 23 de octubre	Reconocimiento de las lenguas de signos españolas y regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
Real Decreto legislativo 1/2013	Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
Ley 39/2006, de 14 de diciembre	Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia
Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad
Ley 26/2011, de 1 de agosto	Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En el ordenamiento jurídico español, los derechos fundamentales de las personas con discapacidad están garantizados por la **Constitución Española de 1978**, específicamente en su título primero, que aborda los Derechos y Deberes Fundamentales. El artículo 14 proclama la igualdad de todos los españoles ante la ley, prohibiendo cualquier forma de discriminación. El artículo 49 establece que:

“1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.”

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, ha sido actualizado el 09/05/2023. Anteriormente, se promulgaron otras leyes complementarias, como la **Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de**



Infracciones y Sanciones en Materia de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, que ha sido derogada, y leyes de desarrollo para personas con discapacidades específicas, como la **Ley 27/2007, de 23 de octubre**, que reconoce las lenguas de signos españolas y regula los medios de apoyo a la comunicación oral para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Tras la ratificación por España de la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, se aprobó la **Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención**. El 29 de noviembre de 2013, se promulgó el **Real Decreto Legislativo 1/2013**, que aprobó el Texto Refundido de la "Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social". Este texto aclaró, armonizó y regularizó la normativa básica sobre los derechos de las personas con discapacidad, impulsando su defensa en el marco de la Convención.

Esta ley parte de la premisa de que las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable mantenido en condiciones de exclusión, lo que ha restringido sus derechos y libertades. La igualdad de oportunidades y el desarrollo de derechos y libertades para las personas con discapacidad son ejes básicos de esta normativa. El título preliminar adopta las definiciones de la Convención, establece los principios básicos de la ley y determina su ámbito material. El título I incorpora los derechos de las personas con discapacidad, como igualdad, prestaciones sociales y económicas especiales, protección de la salud, atención integral, derecho a la educación, vida independiente, participación en asuntos públicos, trabajo y protección social. Estos derechos se desarrollan en la normativa sectorial correspondiente (salud, empleo, educación, servicios sociales, participación política, etc.).

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social ha sido actualizado el 09/05/2023. El título II incluye medidas contra la discriminación y para fomentar la igualdad de oportunidades, mientras que el título III regula el régimen sancionador en caso de incumplimiento de la ley. En cuanto a la legislación sectorial estatal, destaca la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de "Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia"**, motivada por el incremento de la población en situación de dependencia debido al envejecimiento, enfermedad u otras causas de discapacidad. Esta ley crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), configurando la atención a personas dependientes como un derecho subjetivo.

La ley regula aspectos básicos del sistema, como titulares, derechos, prestaciones y servicios, procedimientos de reconocimiento de la dependencia, financiación, calidad del sistema, órganos de coordinación y consulta, sistema de información y régimen sancionador. Actualmente, se ejecuta la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030**. Esta estrategia incluye medidas para mejorar la accesibilidad, el conocimiento sobre las personas con discapacidad y su participación en el entorno social. En septiembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el "**Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020**", centrado en igualdad, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía.



NORMATIVA Y ESTRATEGIA DE CARÁCTER AUTONÓMICO

Tabla 3. Normativa y Estrategia autonómica

LEY/DECRETO/ESTRATEGIA	RESUMEN
Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
Ley 2/2022, de 21 de diciembre	Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Decreto 5/2023, de 1 de febrero por el que se modifica el Decreto 46/2015 de 7 de mayo	Coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y establecimiento del procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.
Decreto 54/2015, de 21 de mayo	Procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
Ley 4/2023 de 22 de marzo	Derechos, garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
Ley 8/1993, de 22 de junio	Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
Decreto 71/1999, de 20 de mayo	Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
Decreto 13/2007 de 15 de marzo	Reglamento Técnico de promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.
Ley 2/2015, de 10 de marzo	Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia.
Decreto 47/2015	Modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y determinación de las condiciones para su utilización.
Ley 1/2023, de 15 de febrero	Ley de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Al igual que en el ordenamiento jurídico español, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en el marco de sus competencias, se han aprobado normas de distinto rango, tanto de carácter general como sectorial, con el objeto de garantizar los derechos básicos de las personas con discapacidad y su pleno ejercicio como ciudadanos de pleno derecho en condiciones de igualdad con los demás.

El “**Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**”, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, fue actualizado por última vez el 17/07/2010 y dispone, en su artículo 7, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Esto se encuentra en concordancia con el artículo 9 de la Constitución Española, que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia.



En el ejercicio de las competencias exclusivas del artículo 26 del Estatuto, se aprobó la Ley 11/1984, de 6 de junio, de “Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid”, derogada por la vigente **Ley 12/2022 de 21 de diciembre es la Ley de Servicios Sociales**, aprobada por la Asamblea de Madrid el 15 de diciembre de 2022. Esta nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid reconoce el derecho de acceso a estos servicios y delimita el conjunto de prestaciones sociales que se configuran como derechos subjetivos de los madrileños. Introduce la creación de una cartera de servicios; el desarrollo de nuevos sistemas de información, entre los que destacan la Historia Social Única y Tarjeta Social; refuerza la acción coordinada de las redes de atención primaria y especializada y los diferentes sistemas de protección: educativo, sanitario, de empleo, de vivienda o judicial; habilita nuevas fórmulas de colaboración con las entidades sociales y otras entidades privadas y propone instrumentos de trabajo homogéneos en toda la región para proporcionar una atención personalizada, integral, de calidad e igual para todos los ciudadanos. Además, en su articulado se hacen menciones explícitas a las personas con discapacidad como destinatarios de los servicios sociales. Concretamente, en el ámbito de las prestaciones se contemplan específicamente el apoyo a las familias con miembros con discapacidad y las prestaciones económicas a las familias con personas con discapacidad a su cargo. Las atenciones del sistema público de servicios sociales dirigidas a las personas con discapacidad se regirán por los principios de favorecimiento de la vida independiente, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género. Su finalidad será conseguir la mayor autonomía de la persona en su desenvolvimiento personal y su plena inclusión social mediante actuaciones de carácter transversal para facilitar el acceso normalizado a todos los recursos relacionados con la autonomía, la participación y la inclusión en la vida social y económica.

Por lo que respecta a la financiación de las prestaciones sociales de las personas con discapacidad, la ley establece a través del artículo 91 la gratuidad en la prestación del servicio público por estancia o atención en centros de atención social para personas con discapacidad usuarios de los mismos. También lo será para los menores de edad en el sistema de protección o ejecución de medidas judiciales de la Comunidad de Madrid.

También se debe destacar el **Decreto 5/2023, de 1 de febrero**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana, y el **Decreto 54/2015**, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

A través del **Decreto 5/2023** se regula el perfil de los usuarios, el procedimiento de valoración y otros elementos que configuran la atención temprana en la Comunidad de Madrid, siendo fundamental el reconocimiento de la necesidad de la atención temprana para el acceso de los usuarios a los recursos públicos existentes. El objetivo es ofrecer una atención de carácter preventivo, global e interdisciplinar directa tanto al niño/a como a su entorno familiar, coordinada con otros posibles recursos de atención, favoreciendo, de esta forma, el óptimo desarrollo del niño/a y facilitando sus opciones de inclusión.



Por su parte, el **Decreto 54/2015** tiene por objeto la regulación de todos los aspectos relativos al acceso de las personas en situación de dependencia a los servicios y recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en la Comunidad de Madrid. Entre los mismos, se incluye el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del SAAD, los requisitos y condiciones para ser beneficiarios, el régimen de incompatibilidades, los planes individuales de atención y la participación del beneficiario en la financiación.

La **Ley 4/2023 de 22 de marzo** promulga el reconocimiento y la garantía del efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia, incluyendo múltiples apartados dedicados al reconocimiento de los derechos de niños/as y adolescentes con discapacidad. Entre estos se encuentra el artículo 6, en el que se establece que se prestará especial atención a los niños/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad (entre los que se encuentran niños/as con discapacidad) que tengan reconocida su situación por un estatuto especial, o el artículo 8, en el que se establece el derecho al desarrollo y al crecimiento en el seno de una familia, prestando especial atención a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, como aquellas con discapacidad.

En relación con el objetivo garantizar la accesibilidad y establecer los mecanismos para la supresión de las barreras en la interacción de los individuos con el entorno, destaca la promulgación de la **Ley 8/1993, de 22 de junio**, de “Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas”, que tiene como objeto garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

Esta ley se ha dotado de un importante desarrollo reglamentario mediante la promulgación, entre otros, del **Decreto 71/1999, de 20 de mayo**, relativo al “Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas” y el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el “Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas”.

Con el objeto de favorecer el acceso al entorno de las personas con discapacidad, y como complemento de la Ley 8/1993, se aprobó la Ley 23/1998, de 21 de diciembre, sobre “el acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perro guía al entorno”, derogada recientemente por la **Ley 2/2015, de 10 de marzo**, de “Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia”. La aprobación de esta última ley se incluyó como actuación a acometer en el marco del Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012 – 2015, con el objeto de ampliar el derecho de acceso al entorno con la ayuda de perros de asistencia a las personas afectadas no sólo por discapacidades visuales, sino también físicas, intelectuales o sensoriales de otro tipo, al suponer un importante apoyo para mejorar su autonomía personal y facilitar su participación e inclusión social.

En esta ley, se incluye una clasificación de los distintos tipos de perros de asistencia (guía, señal, de servicio, de alerta médica y para personas con trastornos del espectro del autismo) y de las distintas modalidades (formación, asistencia y jubilados); los



derechos y deberes de los usuarios en el acceso a lugares públicos o de uso público; los requisitos para el reconocimiento de los perros de asistencia y de sus unidades de vinculación; la acreditación e identificación del perro y de la unidad de vinculación; la creación de un registro de perros de asistencia y el régimen sancionador. Esta regulación tiene por objeto dotar de todas las garantías el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad que requieran del apoyo o ayuda de un perro de asistencia.

También, en el marco del Tercer Plan de Acción, con el objeto de facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, se promulgó el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un “modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización”, mediante el cual se procedió a regular las condiciones para asegurar la igualdad en el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y se estableció un modelo único de tarjeta de estacionamiento en aras de garantizar la seguridad jurídica de sus usuarios.

Por último, destaca la **Ley 1/2023, de 15 de febrero**, que tiene como objetivo la creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) como entidad de derecho público dedicada al apoyo a las personas adultas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en la Comunidad de Madrid. La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) se subroga en todas las relaciones jurídicas, materiales y procesales en las que fuera parte la antigua Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid, que se extingue.

De esta forma se adapta a la Comunidad de Madrid el cambio de paradigma que se deriva de la **Ley 8/2021, de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; un cambio de paradigma basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, de modo que, una vez alcanzada la mayoría de edad, sea esta, como regla general, quien tome sus propias decisiones y, solo en casos excepcionales, en los que resulte imprescindible por las circunstancias de la persona, se acuda a la representación por otra. El eje fundamental de la actuación del nuevo ente es, pues, la promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad, el respeto a su voluntad y preferencias, y la defensa de sus derechos y de la dignidad que les es inherente.

Conclusiones del marco normativo y estratégico a nivel internacional, nacional y autonómico

La regulación y las estrategias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad se desarrollan en tres niveles: internacional, estatal y autonómico.

Cada uno de estos niveles aborda temas fundamentales para la protección de las personas con discapacidad:

Nivel Internacional

A nivel internacional, la normativa y las estrategias se centran en:

- **Reconocimiento de Derechos Humanos**: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración Universal



de los Derechos Humanos establecen el reconocimiento total de los derechos de las personas con discapacidad y la protección de estos derechos en todo el mundo.

- Protección y No Discriminación: Instrumentos como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 se centran en luchar contra la discriminación y en garantizar la inclusión social y económica de las personas con discapacidad.
- Inclusión y Participación: Las estrategias europeas y la Declaración de los Derechos del Niño abogan por la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, garantizando su participación plena y equitativa en todos los ámbitos de la vida.
- Acción Global y Regional: La Estrategia Europa 2020 incluye medidas específicas para las personas con discapacidad que impactan tanto a nivel global como regional.

Nivel Estatal

A nivel estatal, la normativa y las estrategias se centran en:

- Igualdad y No Discriminación: La Constitución Española de 1978 y la Ley 26/2011 garantizan la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas con discapacidad, basándose en los principios de la Convención Internacional.
- Derechos y Prestaciones Sociales: El Real Decreto Legislativo 1/2013 y la Ley 39/2006 establecen un marco para la promoción de la autonomía personal, la atención a la dependencia y la inclusión social, regulando aspectos como la educación, la salud, el empleo y la participación en asuntos públicos.
- Accesibilidad Universal: Normativas como la Ley 27/2007 y la Ley 49/2007 (ahora derogada) se centran en la accesibilidad universal y en la igualdad de oportunidades, promoviendo un entorno accesible y libre de barreras.
- Desarrollo estratégico: La Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y su correspondiente Plan de Acción apuntan a mejorar la accesibilidad, la participación y la inclusión social y económica de las personas con discapacidad.

Nivel Autonómico

A nivel autonómico, la normativa y las estrategias se centran en:

- Servicios Sociales y Atención Temprana: La Ley 12/2022 y los decretos relacionados (Decreto 5/2023 y Decreto 54/2015) regulan los Servicios Sociales y la Atención Temprana, destacando la importancia de un enfoque preventivo y global para mejorar el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.
- Accesibilidad y Eliminación de Barreras: Leyes como la Ley 8/1993 y sus desarrollos reglamentarios (Decreto 71/1999 y Decreto 13/2007) buscan garantizar la accesibilidad universal y la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Derechos y Protección: Las leyes 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad establecen derechos y garantías



específicos para la infancia, la adolescencia y las personas adultas con discapacidad, asegurando su protección y la dignidad que les es inherente.

- Movilidad y Autonomía: El Decreto 47/2015, promueve la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad mediante la implementación de medidas específicas y el acceso a servicios adecuados.
- Desarrollo estratégico: El desarrollo estratégico se detalla en la página 3 de este documento ([ver evolución de la Estrategia](#)).





4. Perfil sociodemográfico de las personas con discapacidad



Con el objetivo de planificar cualquier acción pública enfocada a un grupo social determinado es necesario conocer el perfil sociodemográfico. Para ello, se analiza información estadística de manera que permita conocer: características socioeconómicas y factores sociales - ambientales que afectan.

En el caso concreto de las personas con discapacidad, el estudio estadístico resulta complejo debido a la variabilidad de los datos según multitud de factores como la edad, el género, la disposición y el acceso a los recursos, la situación socioeconómica, la cultura, etc.

Desde hace más de 10 años distintas organizaciones internacionales como la OMS en su Informe Mundial sobre la Discapacidad y en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, o el Banco Mundial en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020; han advertido de la importancia de contar con datos precisos y fiables que permitan analizar la situación en tiempo real de las diferentes variables mencionadas en el anterior párrafo.

Los datos más reseñables sobre los que se basa el perfil sociodemográfico mostrado a continuación provienen de distintas fuentes macro como encuestas desarrolladas por el INE (Instituto Nacional de Estadística) que abarcan gran parte de la información sobre los diversos fenómenos que afectan a las personas con discapacidad, como la tasa de empleo y las condiciones laborales, grado de dependencia, envejecimiento de la población, el estado de salud y su dependencia del sistema sanitario español; también se ha empleado la Base Estatal de datos de personas con discapacidad del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) con sus valoraciones a nivel autonómico.

NOTAS METODOLÓGICAS

Para analizar el perfil sociodemográfico de las personas con discapacidad se ha desarrollado un análisis tanto a nivel nacional como regional con el fin de llevar a cabo una comparativa que permita identificar adecuadamente el panorama actual en el ámbito de la discapacidad en la Comunidad de Madrid.

Para ello, en el caso de la información relativa a la Comunidad de Madrid se ha empleado la Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid, que contiene información sobre las personas valoradas en los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid y el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).

En el caso del análisis a nivel nacional, se ha empleado el informe sobre la Base Estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad a 31 de diciembre de 2023, en la que se recopila la gestión de las valoraciones de discapacidad efectuadas por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En estas bases se consideran las personas valoradas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la normativa de carácter nacional vigente en el momento en que fueron valoradas.

El día 20 de abril de 2023 entró en vigor el nuevo Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y



calificación del grado de discapacidad. La distribución tipológica de la información estadística se ajusta a este nuevo baremo, conforme a la clasificación internacional de las enfermedades CIE 10. La clasificación teniendo en cuenta la variable relativa al grado de discapacidad se distribuye en tres grupos, en función de la severidad de la afectación: **de 33% a 64%; de 65% a 74% y más de 75%.**

Comunidad de Madrid

A parte de toda la información a nivel macro también se dispone de información recopilada por distintos organismos regionales. En la Comunidad de Madrid se ha empleado la Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid del año 2023, de la Dirección General de la Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Esta base de datos se basa en el cruce de información proveniente de los datos de población del padrón de habitantes del Instituto Nacional de Estadística con los registros de los centros base de la Comunidad de Madrid y del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil.

Distribución de las personas con discapacidad según la tipología

Tabla 1. Distribución de las personas con discapacidad según la tipología

TIPOLOGÍA	N.º	%
Cardiovascular, hematológica, inmunológica y respiratoria	35.562	8,72
De la piel y estructuras relacionadas	1.549	0,38
Digestiva, metabólica o endocrina	14.816	3,63
Genitourinaria, reproductora o neoplasia	21.881	5,37
Intelectual o trastorno del desarrollo	22.660	5,56
Involucrada en la voz o el habla	39	0,01
Neuromusculoesquelética o del movimiento	72.992	17,90
Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor	43.416	10,65
Sistema nervioso o función mental	84.849	20,81
Otra deficiencia	109.985	26,97
TOTAL	407.749	100,00

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Gráfico 1. Distribución de las personas con discapacidad según la tipología

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

La tipología de discapacidad mayoritaria en el año 2023 ha sido la de **otra deficiencia**, con un **27%** de personas que se encuentran en este grupo. En este sentido, el nuevo baremo ha considerado como “otras deficiencias” códigos que en el antiguo baremo se identificaban como un grupo de discapacidad identificado. Por tanto, la categoría “otras deficiencias” ha sufrido un incremento notable, incluyendo: otras discapacidades físicas, enfermedad rara, enfermedad crónica, discapacidad múltiple, entre otras.

Por detrás de la física se sitúa la **discapacidad del sistema nervioso o función mental**, la cual representa un **21%** del total.

La **discapacidad neuromusculoesquelética o del movimiento** por su parte resulta representar un **18%** del total.

Le siguen la tipología de **discapacidad sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor**, que representa un **11%** del total.

Los grupos que incluyen las discapacidades de **Genitourinaria, reproductora o neoplasia** y la de **Intelectual o trastorno del desarrollo**, son las siguientes representando un **5%** cada una.

Finalmente, las tres últimas tipologías por porcentaje son **digestiva, metabólica o endocrina; de la piel y estructuras relacionadas y las involucradas en la voz o el habla**. Los porcentajes de estas tipologías son **4%**, **0%** y **0%** del total, respectivamente. (Los porcentajes de las últimas dos tipologías son **0%**, debido al redondeo, sus valores sin aproximación serían **0,38%** y **0,01%**).



N.º y proporción de personas con discapacidad mayores y menores de 65 años en relación con la población por edad

Tabla 2. N.º y proporción de personas con discapacidad menores de 65 años en relación con la población

	N.º PCD < 65 AÑOS	POBLACION < 65 AÑOS	PROPORCION 1.000 HABITANTES
2023	235.193	5.605.365	42,0

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Tabla 3. N.º y proporción de personas con discapacidad mayores de 65 años en relación con la población

	N.º PCD > 65 AÑOS	POBLACION > 65 AÑOS	PROPORCION 1.000 HABITANTES
2023	172.524	1.266.538	136,2

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Tabla 4. N.º y proporción de personas con discapacidad mayores y menores de 65 años en relación con la población

	N.º PCD TOTAL	POBLAC. TOTAL	PROP. 1.000 HABIT.
2023	407.717	6.871.903	59,3

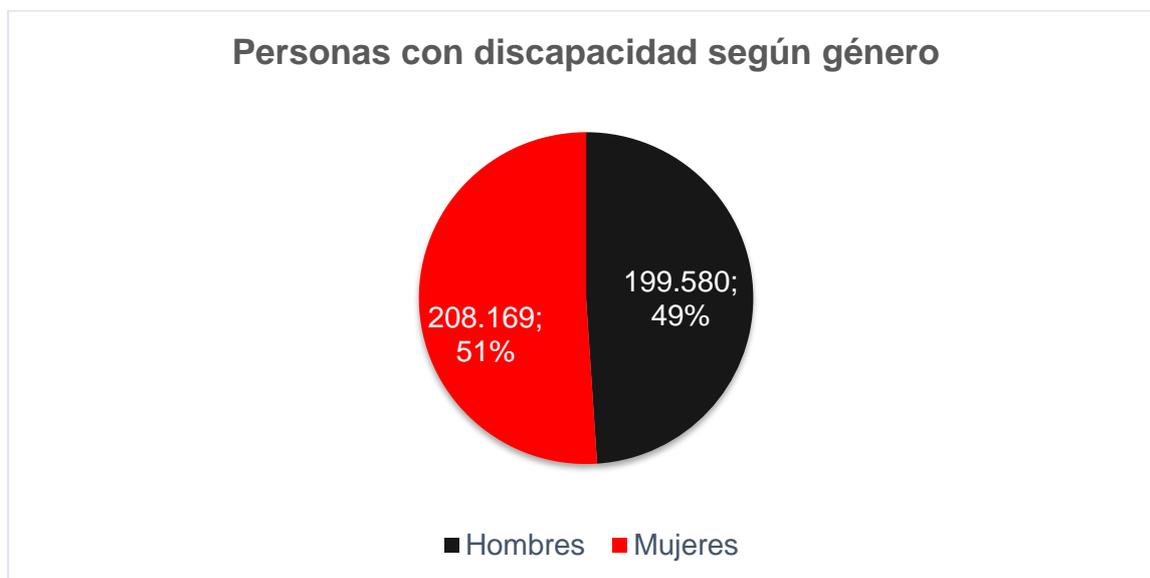
Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

El 58% de las personas con discapacidad en el año 2023 resultaban ser menores de 65 años, mientras que las personas mayores de 65 años representaban el 42% del total.



Personas con discapacidad según género

Gráfico 2. Personas con discapacidad según género



Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Del total de personas con discapacidad (407.749), resulta ser ligeramente superior el número de mujeres (51,05%) que el número de hombres (48,95%).

Personas con discapacidad por grupos de edad y género

Gráfico 3. Personas con discapacidad por grupos de edad y género



Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Tabla 5. Personas con discapacidad por grupos de edad y género

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DE 0 A 5 AÑOS	3.737	2.865	6.602
DE 6 A 17 AÑOS	14.169	12.336	26.505
DE 18 A 44 AÑOS	30.643	30.688	61.331
DE 45 A 64 AÑOS	69.252	71.503	140.755
DE 65 Y MÁS AÑOS	81.766	90.758	172.524
SIN DATOS	13	19	32
TOTAL	199.580	208.169	407.749

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Tomando como referencia la distribución del número de personas con discapacidad por tramos de edad, se observa que una gran parte de estas son mujeres mayores de 65 años, las cuales representan un 22,25% del total de las personas con discapacidad. El grueso se concentra entre los tramos de edad de 45 a 64 años y de 65 años y más, tramos que en su conjunto representan un 76,83% del total.

Personas con discapacidad según grados de discapacidad y tramos de edad

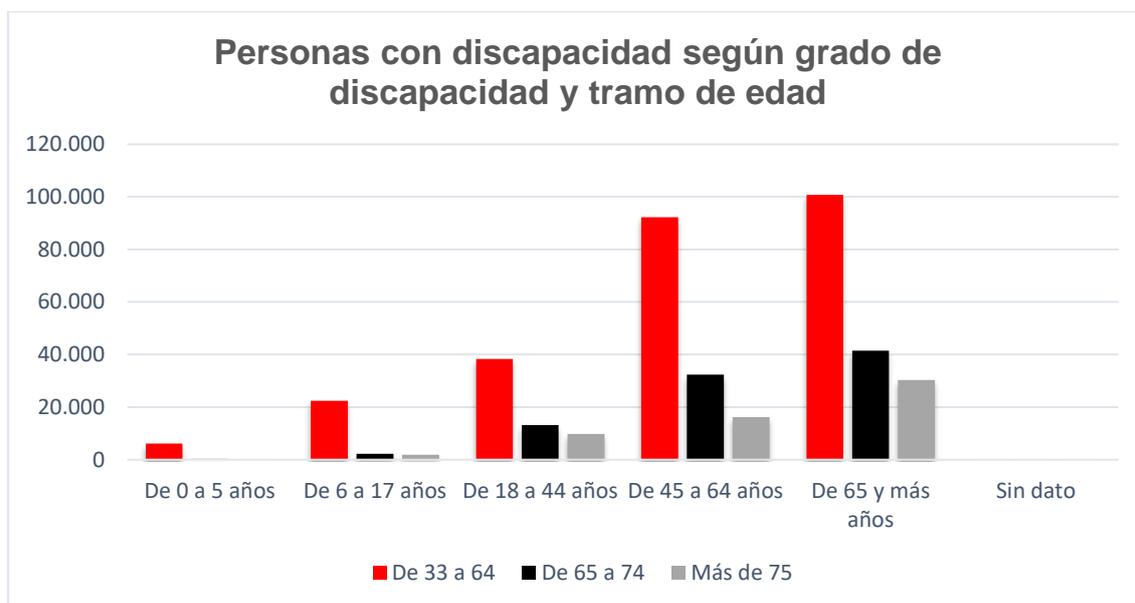
Tabla 6. Personas con discapacidad según grados de discapacidad y tramos de edad

	DE 33 A 64	%	DE 65 A 74	%	MÁS DE 75	%	TOTAL	%
De 0 a 5 años	6.147	2,37	264	0,30	191	0,33	6.602	1,62
De 6 a 17 años	22.411	8,62	2.215	2,48	1.879	3,22	26.505	6,50
De 18 a 44 años	38.291	14,74	13.229	14,78	9.811	16,80	61.331	15,04
De 45 a 64 años	92.272	35,51	32.314	36,11	16.169	27,69	140.755	34,52
De 65 y más años	100.727	38,76	41.456	46,33	30.341	51,95	172.524	42,31
Sin dato	11	0,00	9	0,01	12	0,02	32	0,01
TOTAL	259.859	100,00	89.487	100,00	58.403	100,00	407.749	100,00

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Gráfico 4. Personas con discapacidad según grados de discapacidad y tramos de edad



Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

La distribución de personas con discapacidad según el grado de la misma muestra que el 63,73% de las personas con discapacidad sufren un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%; un 21,95% de las personas con discapacidad cuentan con un grado de entre el 65% y el 74% y el 14,32% restante con un grado mayor de 75%. De nuevo podemos observar que los tramos donde se concentra un mayor número de personas con discapacidad son en los tramos de 45 a 64 años y de mayores de 65 años. Estos tramos concentran un 47,33% del total de con discapacidad que cuentan con un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%.

Personas con discapacidad menores de 65 años según grado de discapacidad y grupos de edad

Tabla 7. Personas con discapacidad menores de 65 años según grado de discapacidad

	DE 33 A 64	%	DE 65 A 74	%	MÁS DE 75	%	TOTAL	%
DE 0 A 5 AÑOS	6.147	3,86	264	0,55	191	0,68	6.602	2,81
DE 6 A 17 AÑOS	22.411	14,08	2.215	4,61	1.879	6,70	26.505	11,27
DE 18 A 44 AÑOS	38.291	24,06	13.229	27,55	9.811	34,98	61.331	26,08
DE 45 A 64 AÑOS	92.272	57,99	32.314	67,29	16.169	57,64	140.755	59,85
TOTAL	159.121	100,00	48.022	100,00	28.050	100,00	235.193	100,00

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Entre las personas menores de 65 años, destaca el tramo de edad de 45 a 64 años como el tramo donde se concentra un mayor número de personas con discapacidad (59,85%), de las cuales un 65,55% sufren un grado de discapacidad de entre un 33% y un 64%.

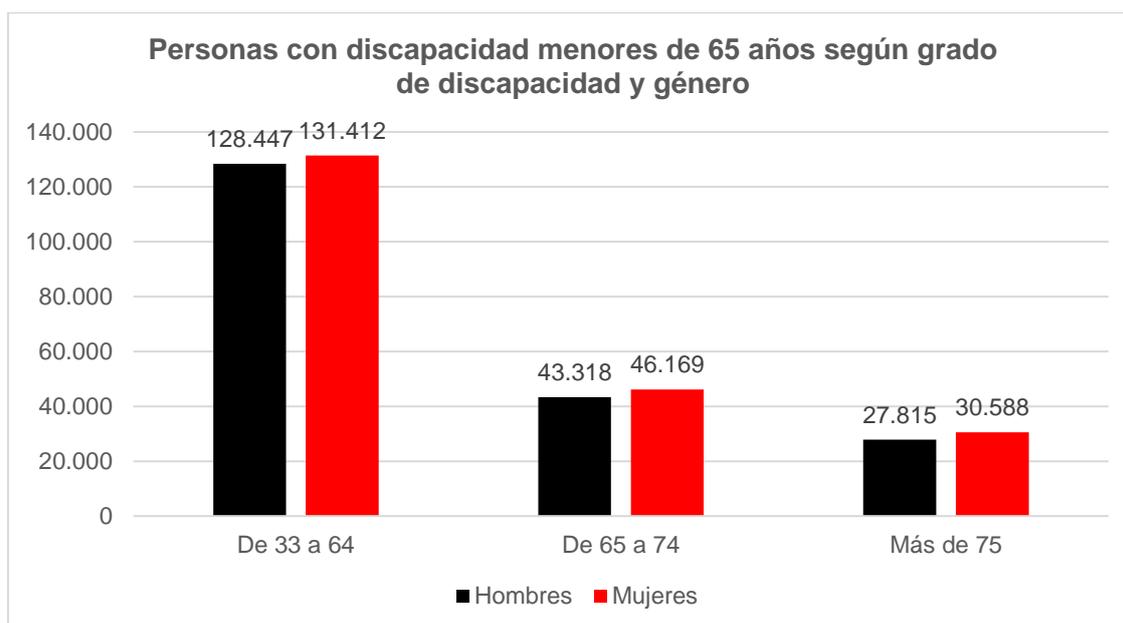
Personas con discapacidad según grado de discapacidad y género

Tabla 8. Personas con discapacidad según grado de discapacidad y género

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
DE 33 A 64	128.447	64,36	131.412	63,13	259.859	63,73
DE 65 A 74	43.318	21,70	46.169	22,18	89.487	21,95
MÁS DE 75	27.815	13,94	30.588	14,69	58.403	14,32
TOTAL	199.580	100,00	208.169	100,00	407.749	100,00

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Gráfico 5. Personas con discapacidad según grado de discapacidad y género



Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

La distribución del número de personas con discapacidad según su grado de discapacidad y género nos muestra que la mayor parte de las personas con discapacidad sufren un grado de entre el 33% y el 64%, concretamente un 63,74% de las personas. Dentro de este grado de discapacidad, resulta mayoritario el número de



mujeres frente al de hombres (49,43% de hombres frente a un 50,57% de mujeres). Por otro lado, en los otros dos grados de discapacidad (entre el 65 y 74% de discapacidad y más del 75% de discapacidad) al igual que en el grupo anterior son las mujeres las que ocupan el grueso.

Personas con discapacidad según grado de discapacidad y tipo de deficiencia

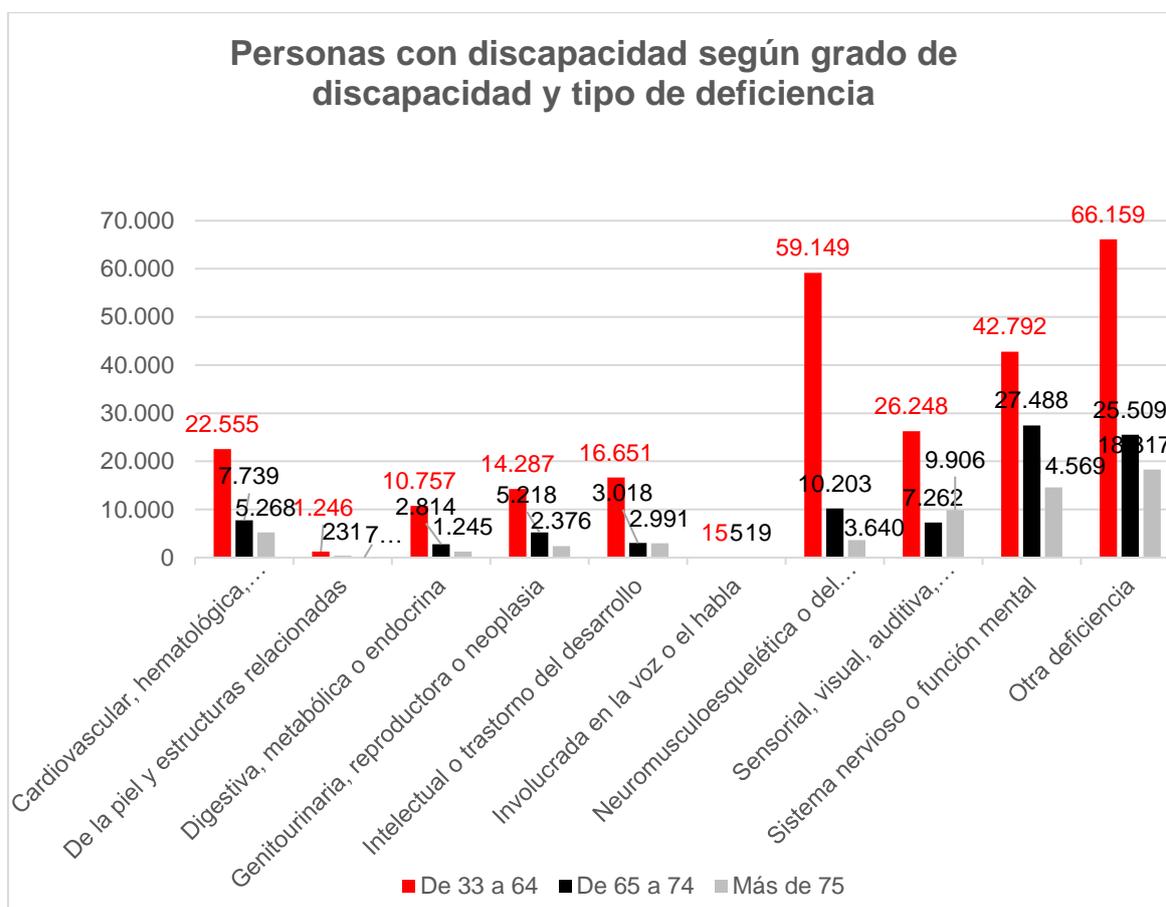
Tabla 9. Personas con discapacidad según grado de discapacidad y tipo de deficiencia

	DE 33 A 64	%	DE 65 A 74	%	MÁS DE 75	%	TOTAL	%
Cardiovascular, hematológica, inmunológica y respiratoria	22.555	8,68	7.739	8,65	5.268	9,02	35.562	8,72
De la piel y estructuras relacionadas	1.246	0,48	231	0,26	72	0,12	1.549	0,38
Digestiva, metabólica o endocrina	10.757	4,14	2.814	3,14	1.245	2,13	14.816	3,63
Genitourinaria, reproductora o neoplasia	14.287	5,50	5.218	5,83	2.376	4,07	21.881	5,37
Intelectual o trastorno del desarrollo	16.651	6,41	3.018	3,37	2.991	5,12	22.660	5,56
Involucrada en la voz o el habla	15	0,01	5	0,01	19	0,03	39	0,01
Neuromusculares uelética o del movimiento	59.149	22,76	10.203	11,40	3.640	6,23	72.992	17,90
Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor	26.248	10,10	7.262	8,12	9.906	16,96	43.416	10,65
Sistema nervioso o función mental	42.792	16,47	27.488	30,72	14.569	24,95	84.849	20,81
Otra deficiencia	66.159	25,46	25.509	28,51	18.317	31,36	109.985	26,97
TOTAL	259.859	100,00	89.487	100,00	58.403	100,00	407.749	100,00

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Gráfico 6. Personas con discapacidad según grado de discapacidad y tipo de deficiencia



Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

La distribución de personas con discapacidad según el grado y el tipo de deficiencia muestra nuevamente el peso con el que cuenta el grupo de otra deficiencia frente al resto (27%). Además, destaca el grado de entre el 33% y el 64% como el grado más representativo en todas las tipologías de discapacidad.



Personas con discapacidad menores de 65 años según grado de discapacidad, tipo de deficiencia y género

Tabla 10. Personas con discapacidad menores de 65 años según grado de discapacidad, tipo de deficiencia y género

	De 33 a 64			De 65 a 74			Más de 75			TOTAL
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	
Cardiovascular, hematológica, inmunológica y respiratoria	4.804	4.620	9.424	1.245	1.168	2.413	820	793	1613	13450
De la piel y estructuras relacionadas	413	441	854	63	85	148	22	25	47	1049
Digestiva, metabólica o endocrina	3.477	3.473	6.950	752	684	1.436	325	290	615	9001
Genitourinaria, reproductora o neoplasia	3.800	4.150	7.950	1.266	1.344	2.610	558	555	1113	11673
Intelectual o trastorno del desarrollo	9.054	7.516	16.570	1.482	1.442	2.924	1.454	1.426	2.880	22.374
Involucrada en la voz o el habla	2	10	12	0	2	2	3	7	10	24
Neuromusculoesquelética o del movimiento	13.384	14.946	28.330	1.411	1.666	3.077	563	576	1139	32546
Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor	6.523	6.848	13.371	1.582	1.726	3.308	2.054	2.161	4.215	20.894
Sistema nervioso o función mental	15.504	16.367	31.871	9.435	9.545	18.980	4.329	4.537	8.866	59.717
Otra deficiencia	23.054	20.746	43.800	6.616	6.517	13.133	3.819	3.745	7.564	64.497
TOTAL	80.015	79.117	159.132	23.852	24.179	48.031	13.947	14.115	28.062	235.225

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Si la referencia se realiza entre el tipo de discapacidad y el grado en menores de 65 años, de los datos obtenidos se desprende que las personas con otra deficiencia tienen un mayor peso específico en el grupo de grado de discapacidad del 33% al 64% con un porcentaje del 27,52%; A este tipo de discapacidad, le sigue la del sistema nervioso o función mental, que aglutina un 20,03% en este grado de discapacidad. Se puede observar que, para todos los tipos de discapacidad la tendencia es decreciente a medida que se aumenta el grado de discapacidad.

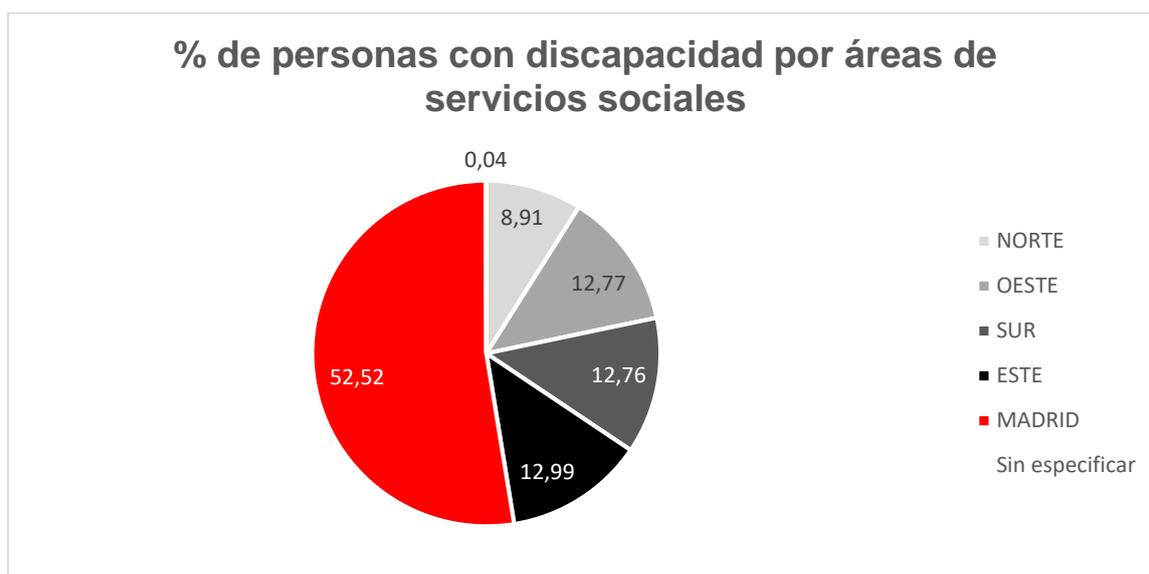
Personas con discapacidad por áreas de servicios sociales y género

Tabla 11. Personas con discapacidad por áreas de servicios sociales y género

AREAS	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD			% PCD AREA
	H	M	Subtotal	
Norte	18.179	18.166	36.345	8,91
Oeste	26.193	25.884	52.077	12,77
Sur	26.045	25.995	52.040	12,76
Este	26.816	26.167	52.983	12,99
Madrid	102.269	111.870	214.139	52,52
Sin especificar	78	87	165	0,04
TOTAL	199.580	208.169	407.749	100,00

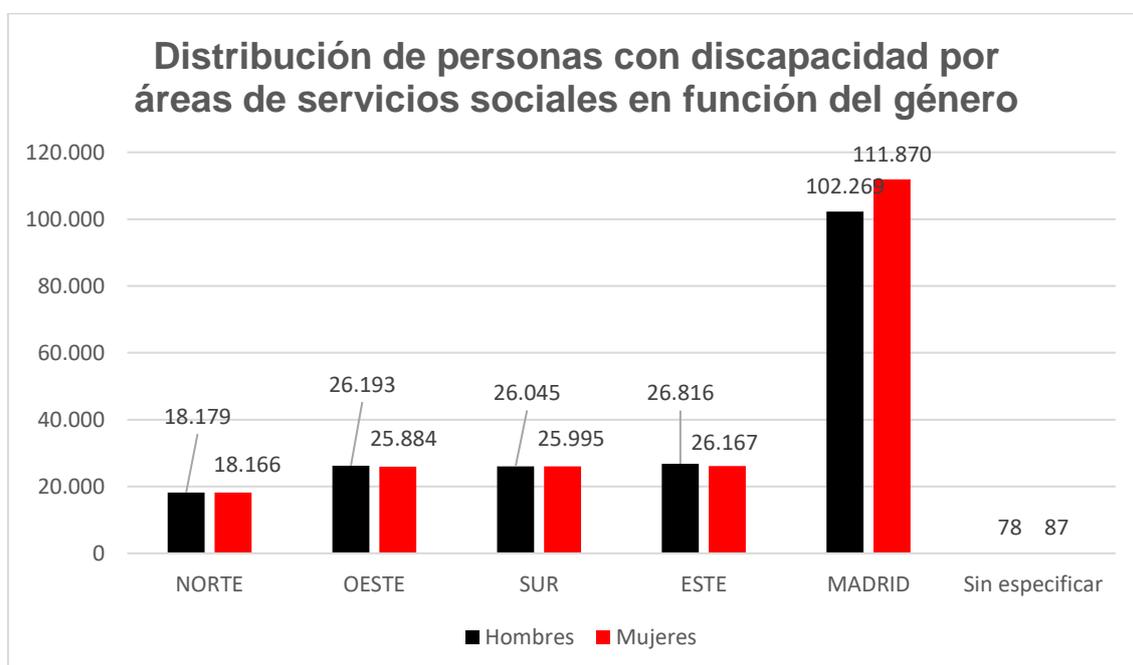
Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Gráfico 7. Personas con discapacidad por áreas de servicios sociales

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Resulta claro el predominio de personas con discapacidad en Madrid frente al resto de áreas, representando más de la mitad del total (52,52%).

Gráfico 9. Distribución de personas con discapacidad por áreas de servicios sociales y en función del género

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

Se observa como la distribución de personas con discapacidad por áreas de servicios sociales en función el género muestra que, para todas las áreas, salvo Madrid (111.870



mujeres frente 102.269 hombres) y las áreas sin especificar (87 mujeres frente a 78 hombres), predominan los hombres.

Distribución territorial de las personas con discapacidad

Tabla 12. Distribución territorial de las personas con discapacidad

MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
ACEBEDA (LA)	4	4	0	8	67	119,40
AJALVIR	133	60	0	193	4.875	39,59
ALAMEDA DEL VALLE	5	4	0	9	275	32,73
ÁLAMO (EL)	432	240	0	672	10.298	65,26
ALCALÁ DE HENARES	7.300	4.936	0	12.236	198.348	61,69
ALCOBENDAS	3.657	2.324	0	5.981	119.471	50,06
ALCORCÓN	5.820	4.529	0	10.349	172.845	59,87
ALDEA DEL FRESNO	169	85	0	254	3.408	74,53
ALGETE	735	385	0	1.120	20.936	53,50
ALPEDRETE	503	279	0	782	15.452	50,61
AMBITE	32	20	0	52	690	75,36
ANCHUELO	38	17	0	55	1.379	39,88
ARANJUEZ	2.629	1.303	0	3.932	60.998	64,46
ARGANDA DEL REY	2.126	846	0	2.972	58.623	50,70
ARROYOMOLINOS	949	284	0	1.233	36.102	34,15
ATAZAR (EL)	4	4	0	8	104	76,92
BATRES	51	31	0	82	1.881	43,59
BECERRIL DE LA SIERRA	195	115	0	310	6.267	49,47
BELMONTE DE TAJO	62	48	0	110	1.842	59,72
BERZOSA DE LOZOYA	11	5	0	16	219	73,06
BERRUECO (EL)	32	28	0	60	821	73,08
BOADILLA DEL MONTE	1.189	734	0	1.923	64.635	29,75



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
BOALO (EL)	279	111	0	390	8.429	46,27
BRAJOS	4	3	0	7	212	33,02
BREA DE TAJO	30	19	0	49	549	89,25
BRUNETE	299	175	0	474	10.992	43,12
BUITRAGO DE LOZOYA	63	38	0	101	1.954	51,69
BUSTARVIEJO	87	45	0	132	2.752	47,97
CABANILLAS DE LA SIERRA	25	17	0	42	937	44,82
CABRERA (LA)	110	53	0	163	2.898	56,25
CADALSO DE LOS VIDRIOS	153	122	0	275	3.218	85,46
CAMARMA DE ESTERUELAS	245	97	0	342	7.782	43,95
CAMPO REAL	212	75	0	287	6.711	42,77
CANENCIA	15	11	0	26	464	56,03
CARABAÑA	82	53	0	135	2.286	59,06
CASARRUBUELOS	168	83	0	251	4.099	61,23
CENICIENTOS	103	74	0	177	2.088	84,77
CERCEDILLA	273	134	0	407	7.652	53,19
CERVERA DE BUITRAGO	10	4	0	14	164	85,37
CIEMPOZUELOS	1.378	625	0	2.003	25.672	78,02
COBEÑA	187	78	0	265	7.702	34,41
COLMENAR DEL ARROYO	57	42	0	99	1.954	50,67
COLMENAR DE OREJA	396	217	0	613	8.750	70,06
COLMENAREJO	362	184	0	546	9.655	56,55
COLMENAR VIEJO	1.948	1.108	0	3.056	55.100	55,46
COLLADO MEDIANO	260	127	0	387	7.463	51,86
COLLADO VILLALBA	2.653	1.371	1	4.025	66.260	60,75
CORPA	25	15	0	40	796	50,25
COSLADA	2.733	2.145	0	4.878	80.146	60,86



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
CUBAS DE LA SAGRA	244	106	0	350	6.807	51,42
CHAPINERÍA	91	51	0	142	2.598	54,66
CHINCHÓN	253	122	0	375	5.670	66,14
DAGANZO DE ARRIBA	272	112	0	384	10.601	36,22
ESCORIAL (EL)	553	366	1	920	16.978	54,19
ESTREMERÁ	176	35	0	211	1.449	145,62
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	49	37	0	86	1.799	47,80
FRESNO DE TOROTE	83	46	0	129	2.508	51,44
FUENLABRADA	8.726	4.903	1	13.630	189.287	72,01
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	265	120	0	385	7.260	53,03
FUENTIDUEÑA DE TAJO	127	64	0	191	2.260	84,51
GALAPAGAR	1.300	662	0	1.962	35.298	55,58
GARGANTA DE LOS MONTES	10	13	0	23	419	54,89
GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO GASCONES	21	8	0	29	388	74,74
GASCONES	9	3	0	12	227	52,86
GETAFE	6.362	4.169	0	10.531	187.525	56,16
GRIÑÓN	330	214	0	544	10.599	51,33
GUADALIX DE LA SIERRA	234	91	0	325	6.813	47,70
GUADARRAMA	732	458	0	1.190	17.044	69,82
HIRUELA (LA)	2	1	0	3	74	40,54
HORCAJO DE LA SIERRA	6	4	0	10	234	42,74
HORCAJUELO DE LA SIERRA	2	3	0	5	108	46,30
HOYO DE MANZANARES	235	153	0	388	8.971	43,25
HUMANES DE MADRID	926	361	0	1.287	19.834	64,89
LEGANÉS	6.930	5.508	0	12.438	190.974	65,13
LOECHES	289	86	0	375	9.153	40,97



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
LOZOYA	22	22	0	44	621	70,85
MADARCOS	6	4	0	10	72	138,89
MADRID	113.889	100.230	20	214.139	3.340.176	64,11
MAJADAHONDA	1.587	1.284	0	2.871	72.833	39,42
MANZANARES EL REAL	306	123	0	429	9.396	45,66
MECO	563	173	0	736	15.451	47,63
MEJORADA DEL CAMPO	948	461	0	1.409	24.133	58,38
MIRAFLORES DE LA SIERRA	218	113	0	331	6.990	47,35
MOLAR (EL)	367	154	0	521	9.781	53,27
MOLINOS (LOS)	166	117	0	283	4.842	58,45
MONTEJO DE LA SIERRA	23	9	0	32	379	84,43
MORALEJA DE ENMEDIO	181	112	0	293	5.506	53,21
MORALZARZAL	407	234	0	641	14.103	45,45
MORATA DE TAJUÑA	365	168	0	533	8.085	65,92
MÓSTOLES	8.274	6.186	0	14.460	210.592	68,66
NAVACERRADA	105	91	0	196	3.293	59,52
NAVALAFUENTE	75	24	1	100	1.672	59,81
NAVALAGAMELLA	116	47	0	163	3.011	54,13
NAVALCARNERO	1.235	496	1	1.732	31.955	54,20
NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	7	5	0	12	153	78,43
NAVAS DEL REY	139	55	0	194	3.244	59,80
NUEVO BAZTÁN	236	112	0	348	7.126	48,84
OLMEDA DE LAS FUENTES	10	4	0	14	405	34,57
ORUSCO DE TAJUÑA	56	29	0	85	1.422	59,77
PARACUELLOS DEL JARAMA	710	352	0	1.062	27.034	39,28
PARLA	5.420	2.369	0	7.789	132.842	58,63
PATONES	12	12	0	24	566	42,40



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
PEDREZUELA	251	87	0	338	6.391	52,89
PELAYOS DE LA PRESA	137	82	0	219	2.962	73,94
PERALES DE TAJUÑA	121	66	0	187	3.164	59,10
PEZUELA DE LAS TORRES	34	23	0	57	982	58,04
PINILLA DEL VALLE	4	5	0	9	204	44,12
PINTO	1.805	819	0	2.624	55.178	47,56
PIÑUECAR-GANDULLAS	14	6	0	20	178	112,36
POZUELO DE ALARCÓN	1.898	1.705	0	3.603	88.504	40,71
POZUELO DEL REY	41	11	0	52	1.276	40,75
PRÁDENA DEL RINCÓN	5	3	0	8	150	53,33
PUEBLA DE LA SIERRA	4	4	0	8	102	78,43
QUIJORNA	122	45	0	167	3.856	43,31
RASCAFRÍA	56	40	0	96	1.739	55,20
REDUEÑA	12	7	0	19	305	62,30
RIBATEJADA	33	15	0	48	919	52,23
RIVAS-VACIAMADRID	2.553	1.031	0	3.584	100.053	35,82
ROBLEDILLO DE LA JARA	3	4	0	7	134	52,24
ROBLEDO DE CHAVELA	238	86	0	324	4.743	68,31
ROBREGORDO	0	1	0	1	79	12,66
ROZAS DE MADRID (LAS)	2.125	1.506	1	3.632	98.621	36,83
ROZAS DE PUERTO REAL	21	17	0	38	577	65,86
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	398	182	0	580	13.708	42,31
SAN FERNANDO DE HENARES	1.424	872	0	2.296	38.986	58,89
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	642	383	0	1.025	18.522	55,34
SAN MARTÍN DE LA VEGA	957	339	1	1.297	20.269	63,99
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	425	240	1	666	8.969	74,26
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3.038	1.741	0	4.779	92.417	51,71



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	46	25	1	72	1.515	47,52
SANTORCAZ	19	11	0	30	945	31,75
SANTOS DE LA HUMOSA (LOS)	88	34	0	122	2.783	43,84
SERNA DEL MONTE (LA)	9	4	0	13	106	122,64
SERRANILLOS DEL VALLE	172	80	0	252	4.614	54,62
SEVILLA LA NUEVA	326	166	1	493	9.563	51,55
SOMOSIERRA	4	3	0	7	85	82,35
SOTO DEL REAL	263	194	0	457	9.403	48,60
TALAMANCA DEL JARAMA	147	72	0	219	4.373	50,08
TIELMES	121	55	0	176	2.732	64,42
TITULCIA	57	26	0	83	1.366	60,76
TORREJÓN DE ARDOZ	4.870	2.590	0	7.460	138.197	53,98
TORREJÓN DE LA CALZADA	299	187	0	486	10.200	47,65
TORREJÓN DE VELASCO	176	74	0	250	4.742	52,72
TORRELAGUNA	181	105	0	286	4.944	57,85
TORRELODONES	570	420	1	991	25.093	39,49
TORREMOCHA DEL JARAMA	35	17	0	52	1.144	45,45
TORRES DE LA ALAMEDA	288	142	0	430	7.712	55,76
VALDARACETE	58	42	0	100	643	155,52
VALDEAVERO	50	26	0	76	1.774	42,84
VALDELAGUNA	37	27	0	64	1.039	61,60
VALDEMANCO	30	27	0	57	1.073	53,12
VALDEMAQUEDA	36	23	0	59	819	72,04
VALDEMORILLO	411	252	0	663	13.638	48,61
VALDEMORO	3.041	1.025	0	4.066	81.619	49,82
VALDEOLMOS-ALALPARDO	115	60	0	175	4.535	38,59
VALDEPIÉLAGOS	19	12	0	31	629	49,28



MUNICIPIO	0 A 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS	SIN DATO	TOTAL PCD	POBLACIÓN 2022	PROP. POR 1.000 HAB
VALDETORRES DEL JARAMA	184	109	0	293	5.001	58,59
VALDILECHA	123	48	0	171	3.196	53,50
VALVERDE DE ALCALÁ	19	10	0	29	536	54,10
VELILLA DE SAN ANTONIO	434	151	0	585	13.380	43,72
VELLÓN (EL)	65	34	0	99	2.201	44,98
VENTURADA	65	28	0	93	2.565	36,26
VILLACONEJOS	176	78	0	254	3.492	72,74
VILLA DEL PRADO	328	139	0	467	7.253	64,39
VILLALBILLA	378	132	0	510	16.800	30,36
VILLAMANRIQUE DE TAJO	34	28	0	62	805	77,02
VILLAMANTA	97	48	0	145	2.782	52,12
VILLAMANTILLA	51	21	0	72	1.584	45,45
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	549	351	0	900	23.475	38,34
VILLANUEVA DEL PARDILLO	445	202	0	647	17.672	36,61
VILLANUEVA DE PERALES	75	28	0	103	1.714	60,09
VILLAR DEL OLMO	67	37	0	104	2.256	46,10
VILLAREJO DE SALVANÉS	299	184	0	483	7.716	62,60
VILLAVICIOSA DE ODÓN	652	712	0	1.364	28.714	47,50
VILLAVIEJA DE LOZOYA	10	6	0	16	317	50,47
ZARZALEJO	75	44	0	119	1.803	66,00
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	44	33	0	77	1.473	52,27
PUNTES VIEJAS	23	14	0	37	758	48,81
TRES CANTOS	1.264	919	0	2.183	51.354	42,51
SIN ESPECIFICAR	4	160	1	165		
TOTAL	235.193	172.524	32	407.749	6.871.903	59,34

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.



Para finalizar, al analizar la distribución territorial de las personas con discapacidad, se desprende que 62 municipios superan la media regional de 59 personas por cada mil habitantes. La región cuenta con 180 municipios, sin embargo, estos 62 aglutinan el 77,83% del total de personas con discapacidad de la región. Destaca el hecho de que, de estas, el 44,75% son personas mayores de 65 años.

En términos absolutos, el municipio con mayor número de personas con discapacidad es Madrid con 214.139 personas, cifra que resulta ser más de un 1300% mayor que la que presenta el segundo municipio con mayor concentración de personas con discapacidad. A este le siguen Móstoles con 14.460 personas, Fuenlabrada con 13.630 y Alcalá de Henares con 12.236 personas con discapacidad.

Resumen de los datos de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid en el año 2023

Tabla 13. Resumen de los datos de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid en el año 2023

Resumen datos personas con discapacidad comunidad de Madrid año 2023

Población total de la comunidad de Madrid	6.871.903
Personas con discapacidad	407.749
Población total de la comunidad de Madrid (menores de 65 años)	5.605.365
Población total de la comunidad de Madrid (mayores de 65 años)	1.266.538
‰ Personas con discapacidad sobre la población total	59,33
Personas con discapacidad menores 65 años	235.193
‰ Personas con discapacidad menores 65 años sobre la población menor 65 años de la CM	41,96
% Personas con discapacidad menores 65 años sobre la población total de la CM	3,42
Personas con discapacidad de 65 y más años	172.524
‰ Personas con discapacidad de 65 y más años sobre la población de 65 y más años de la CM	136,2
% Personas con discapacidad de 65 y más años sobre la población total de la CM	2,51
Personas con discapacidad de 0 a 5 años	6.602
Personas con discapacidad en edad laboral de 16 a 64 años	206.733
Personas con discapacidad en Madrid capital	214.139
% Personas con discapacidad en el Área de S.S de Madrid sobre población total de la CM	3,12
Personas con deficiencia cardiovascular, hematológica, inmunológica y respiratoria	35.562
% Personas con deficiencia cardiovascular, hematológica, inmunológica y respiratoria respecto total pcd	8,72
Personas con deficiencia de la piel y estructuras relacionadas	1.549
% Personas con deficiencia de la piel y estructuras relacionadas respecto total pcd	0,38
Personas con deficiencia digestiva, metabólica o endocrina	14.816
% Personas con deficiencia digestiva, metabólica o endocrina respecto total pcd	3,63
Personas con deficiencia genitourinaria, reproductora o neoplasia	21.881



Resumen datos personas con discapacidad comunidad de Madrid año 2023

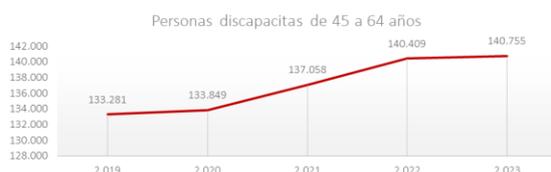
% Personas con deficiencia genitourinaria, reproductora o neoplasia respecto total pcd	5,37
Personas con deficiencia intelectual o trastorno del desarrollo	22.660
% Personas con deficiencia intelectual o trastorno del desarrollo respecto total pcd	5,56
Personas con deficiencia involucrada en la voz o el habla	39
% Personas con deficiencia involucrada en la voz o el habla respecto total pcd	0,01
Personas con deficiencia neuromusculoesquelética o del movimiento	72.992
% Personas con deficiencia neuromusculoesquelética o del movimiento respecto total pcd	17,901
Personas con deficiencia sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor	43.416
% Personas con deficiencia sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor respecto total pcd	10,65
Personas con deficiencia del sistema nervioso o función mental	84.849
% Personas con deficiencia del sistema nervioso o función mental respecto total pcd	20,81
Personas con otra deficiencia	109.985
% Personas con otra deficiencia respecto total pcd	26,97
Personas con más del 65% de discapacidad	147.890
% Personas con más del 65% de discapacidad respecto total pcd	36,27
Personas gravemente afectadas con más del 74% de discapacidad	58.403
% Personas con más del 74% de discapacidad respecto total pcd	14,32
Personas gravemente afectadas con más del 74% de discapacidad menores 65 años	28.062
% Personas gravemente afectadas con más del 74% de discapacidad menores 65 años sobre población total	0,41

Fuente: Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid año 2023.

DATOS CLAVE DE LA EVOLUCIÓN DEL PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AÑO 2019 AL 2023



Tramo de personas en edad laboral más afectado



Género más afectado



Tipos de deficiencias más numerosas 2023



Grado de discapacidad más habitual



Análisis comparativo a nivel nacional

Para poder analizar y comparar la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional se utiliza la Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, concretamente su último informe del 31/12/2023.

Esta base está integrada por la información facilitada por todas las comunidades autónomas de España y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que se agregan a las valoraciones de discapacidad efectuadas con vigencia hasta el 31/12/2023.

En dicha Base de Datos se encuentra todo tipo de información relativa a la distribución de las personas con discapacidad a lo largo de todo el territorio nacional, incluyendo información muy valiosa, como se sexo, edad, tipo de discapacidad, grado de discapacidad, ...

Las cifras a 31/12/2023 de personas con discapacidad son de 3.361.444 personas, de las cuales un 50,1% son hombres y un 49,9% mujeres.



Personas valoradas por grado de discapacidad reconocido por CC.AA.

Tabla 14. Personas valoradas por grado de discapacidad reconocido por CC.AA. en el año 2023

Personas valoradas por grado de discapacidad reconocido por CCAA, provincias y sexo

2023

CCAA Y PROVINCIA	G.D. mayor o igual a 33%						
	Menos de 33%	De 33% a 100%		De 33% a 44%	De 45% a 63%	De 64% a 74%	De 75% a 100%
		N.º	N.º				
Andalucía	248.139	571.715	69,7%	248.256	103.694	128.912	90.853
Almería	21.827	41.324	65,4%	17.050	8.950	8.727	6.597
Cádiz	41.604	103.597	71,3%	47.864	18.163	22.189	15.381
Córdoba	22.931	47.248	67,3%	20.766	7.682	11.001	7.799
Granada	23.638	54.830	69,9%	23.469	9.070	12.785	9.506
Huelva	17.580	42.160	70,6%	18.577	8.560	9.422	5.601
Jaén	21.633	47.352	68,6%	24.993	8.247	8.169	5.943
Málaga	37.287	116.991	75,8%	46.060	23.062	29.819	18.050
Sevilla	61.639	118.213	65,7%	49.477	19.960	26.800	21.976
Aragón	11.605	75.643	86,7%	33.608	14.073	15.954	12.008
Huesca	1.784	13.859	88,6%	5.870	2.845	3.212	1.932
Teruel	936	4.278	82,0%	1.776	737	1.037	728
Zaragoza	8.885	57.506	86,6%	25.962	10.491	11.705	9.348
Asturias, Principado de*	50.991	115.173	69,3%	57.014	18.403	26.113	13.643
Balears, Illes	18.847	50.087	72,7%	27.169	10.734	7.248	4.936
Canarias	32.921	127.779	79,5%	36.126	22.163	49.643	19.847
Palmas, Las	20.115	57.835	74,2%	19.490	9.508	18.182	10.655
Santa Cruz de Tenerife	12.806	69.944	84,5%	16.636	12.655	31.461	9.192
Cantabria	13.078	67.722	83,8%	26.694	12.552	14.737	13.739
Castilla y León	70.235	173.965	71,2%	67.235	32.326	40.963	33.441
Ávila	4.098	14.197	77,6%	5.418	2.556	3.417	2.806
Burgos	7.009	27.583	79,7%	10.432	5.056	6.900	5.195
León	18.171	36.435	66,7%	15.201	7.171	7.817	6.246
Palencia	5.833	14.543	71,4%	6.306	2.892	3.247	2.098
Salamanca	8.221	20.630	71,5%	6.400	3.844	4.818	5.568
Segovia	4.456	8.750	66,3%	2.951	1.884	2.044	1.871
Soria	1.929	6.938	78,2%	2.512	1.249	1.828	1.349
Valladolid	15.714	32.529	67,4%	13.807	5.657	7.405	5.660



Zamora	4.804	12.360	72,0%	4.208	2.017	3.487	2.648
Castilla - La Mancha	54.550	154.226	73,9%	68.420	29.136	33.782	22.888
Albacete	12.230	39.462	76,3%	18.996	6.215	8.989	5.262
Ciudad Real	17.668	32.272	64,6%	14.332	6.299	6.641	5.000
Cuenca	5.316	22.209	80,7%	9.120	5.053	5.226	2.810
Guadalajara	5.113	20.008	79,6%	8.469	4.171	4.087	3.281
Toledo	14.223	40.275	73,9%	17.503	7.398	8.839	6.535
Cataluña	167.369	644.138	79,4%	268.459	121.801	154.539	99.339
Barcelona	127.862	475.544	78,8%	196.047	89.765	113.475	76.257
Girona	9.714	59.913	86,0%	25.542	12.124	15.702	6.545
Lleida	9.450	33.287	77,9%	14.066	6.547	7.386	5.288
Tarragona	20.343	75.394	78,8%	32.804	13.365	17.976	11.249
Comunitat Valenciana	166.347	324.708	66,1%	145.475	55.457	77.451	46.325
Alicante/Alacant	50.091	74.189	59,7%	32.853	10.600	20.856	9.880
Castellón/Castelló	15.977	42.236	72,6%	17.400	7.854	10.310	6.672
Valencia/València	100.279	208.283	67,5%	95.222	37.003	46.285	29.773
Extremadura	35.435	76.293	68,3%	28.231	14.837	20.201	13.024
Badajoz	21.698	47.020	68,4%	16.561	9.116	13.291	8.052
Cáceres	13.737	29.273	68,1%	11.670	5.721	6.910	4.972
Galicia	96.976	214.460	68,9%	91.664	42.723	50.945	29.128
Coruña, A	43.145	83.503	65,9%	36.445	17.660	18.616	10.782
Lugo	12.147	22.233	64,7%	9.240	3.973	5.903	3.117
Ourense	11.063	25.687	69,9%	10.522	5.078	6.455	3.632
Pontevedra	30.621	83.037	73,1%	35.457	16.012	19.971	11.597
Madrid, Comunidad de	139.678	388.930	73,6%	180.600	67.751	85.930	54.649
Murcia, Región de	68.092	157.063	69,8%	72.604	24.274	37.787	22.398
Navarra, Comunidad Foral de	14.563	37.726	72,1%	15.171	6.813	8.467	7.275
País Vasco	52.718	141.202	72,8%	61.911	31.467	28.034	19.790
Araba/Álava	9.455	21.593	69,5%	9.452	5.440	3.640	3.061
Bizkaia	31.318	67.446	68,3%	31.277	13.362	14.660	8.147
Gipuzkoa	11.945	52.163	81,4%	21.182	12.665	9.734	8.582
Rioja, La	8.962	20.403	69,5%	8.968	4.344	4.029	3.062
Ceuta*	2.894	8.678	75,0%	2.569	2.029	2.491	1.589
Melilla*	3.417	11.533	77,1%	4.078	2.097	3.951	1.407
TOTAL	1.256.817	3.361.444	72,8%	1.444.252	616.674	791.177	509.341

* Sin datos de 2023 para Asturias, Ceuta y Melilla. En su lugar se asignan los de 2022.

Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023 Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.



Gráfico 11. Porcentaje de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre las personas valoradas por CC.AA.

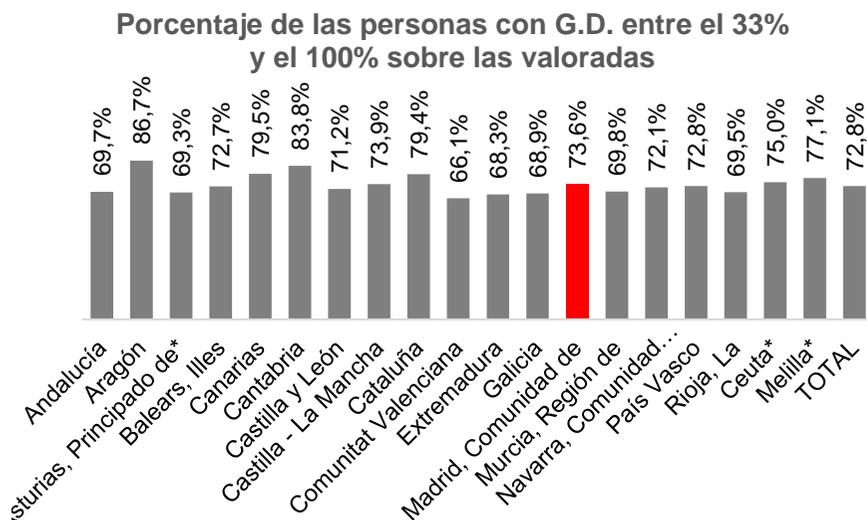


Gráfico 10. Personas valoradas de grado de discapacidad



Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.

En el año 2023, el 73% de las personas valoradas contaban con un grado de reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33% y más de la mitad de las personas valoradas en España presentan un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64% (concretamente un 44,63% de las personas valoradas presentan este grado de discapacidad).

Al comparar el porcentaje de personas con grado de discapacidad mayor o igual al 33% sobre las personas valoradas por comunidades autónomas, se observa que la Comunidad Autónoma que presenta una mayor proporción es Aragón con un 86,7%. La Comunidad de Madrid se sitúa por encima de la media nacional con un 73,6%.



Personas con discapacidad en relación con la población

Tabla 15. Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33% por CC.AA. y sexo.

CCAA Y PROVINCIA	Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33% por CCAA, provincia y sexo 2023								
	TOTAL			Hombres			Mujeres		
	Población	De 33% a 100%	% sobre población	Población	De 33% a 100%	% sobre población	Población	De 33% a 100%	% sobre población
Andalucía	8.584.147	571.715	6,7%	4.229.831	294.811	7,0%	4.354.316	276.904	6,4%
Aragón	1.341.289	75.643	5,6%	662.674	39.125	5,9%	678.615	36.518	5,4%
Asturias, Principado de*	1.006.060	115.173	11,4%	479.739	59.989	12,5%	526.321	55.184	10,5%
Balears, Illes	1.209.906	50.087	4,1%	602.649	25.757	4,3%	607.257	24.330	4,0%
Canarias	2.213.016	127.779	5,8%	1.092.723	59.007	5,4%	1.120.293	68.772	6,1%
Cantabria	588.387	67.722	11,5%	285.133	33.510	11,8%	303.254	34.212	11,3%
Castilla y León	2.383.703	173.965	7,3%	1.173.585	90.462	7,7%	1.210.118	83.503	6,9%
Castilla - La Mancha	2.084.086	154.226	7,4%	1.045.115	77.929	7,5%	1.038.971	76.297	7,3%
Cataluña	7.901.963	644.138	8,2%	3.887.223	311.425	8,0%	4.014.740	332.713	8,3%
Comunitat Valenciana	5.216.195	324.708	6,2%	2.565.926	163.455	6,4%	2.650.269	161.253	6,1%
Extremadura	1.054.306	76.293	7,2%	521.626	35.724	6,8%	532.680	40.569	7,6%
Galicia	2.699.424	214.460	7,9%	1.299.064	104.747	8,1%	1.400.360	109.713	7,8%
Madrid, Comunidad de	6.871.903	388.930	5,7%	3.288.197	193.836	5,9%	3.583.706	195.094	5,4%
Murcia, Región de	1.551.692	157.063	10,1%	777.819	77.525	10,0%	773.873	79.538	10,3%
Navarra, Comunidad Foral de	672.155	37.726	5,6%	332.575	19.928	6,0%	339.580	17.798	5,2%
País Vasco	2.216.302	141.202	6,4%	1.077.504	77.797	7,2%	1.138.798	63.405	5,6%
Rioja, La	322.282	20.403	6,3%	159.151	10.763	6,8%	163.131	9.640	5,9%
Ceuta*	83.052	8.678	10,4%	41.897	4.023	9,6%	41.155	4.655	11,3%
Melilla*	85.493	11.533	13,5%	43.162	5.345	12,4%	42.331	6.188	14,6%
TOTAL	48.085.361	3.361.444	7,0%	23.565.593	1.685.158	7,2%	24.519.768	1.676.286	6,8%

* Sin datos de 2023 para Asturias, Ceuta y Melilla. En su lugar se asignan los de 2022.

Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.



Gráfico 11. Porcentaje de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre la población

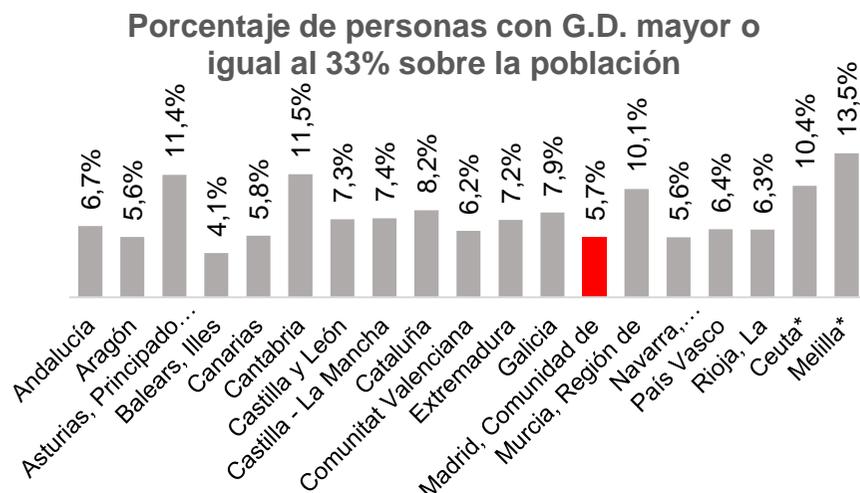
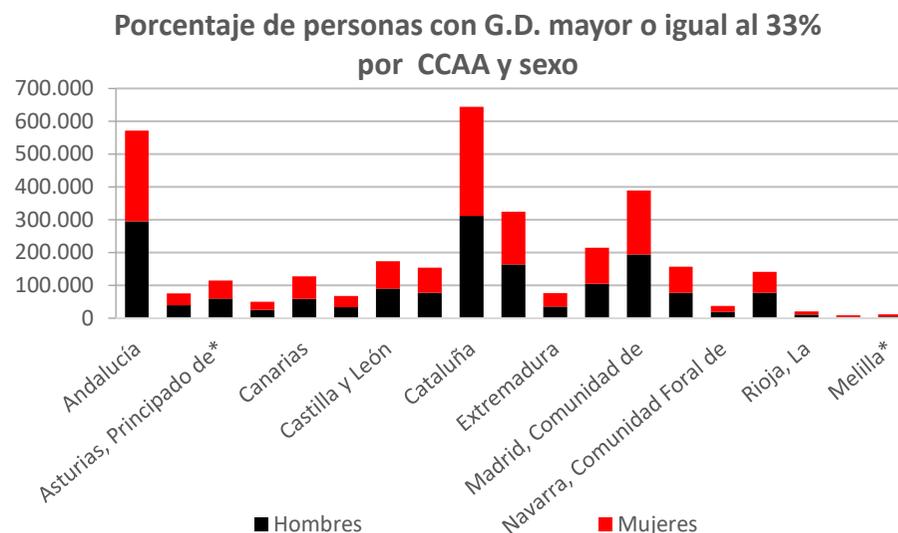


Gráfico 10. Personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33%. Distribución por CC.AA.



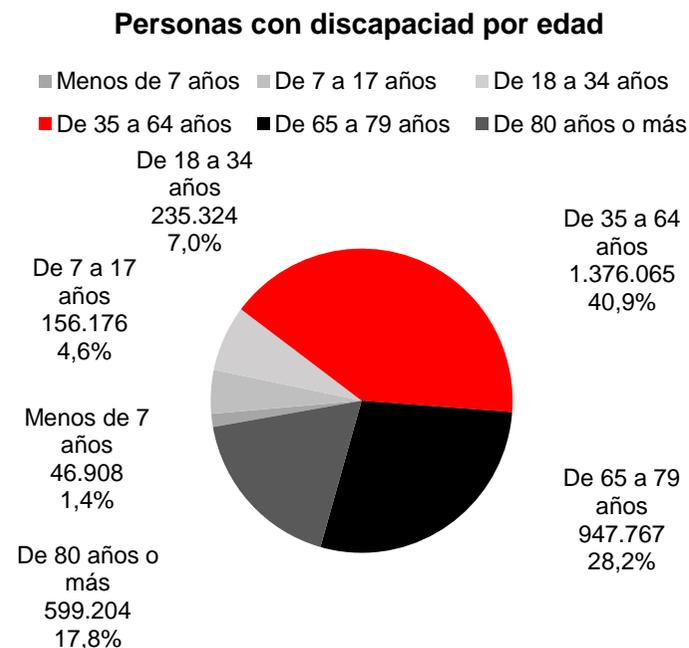
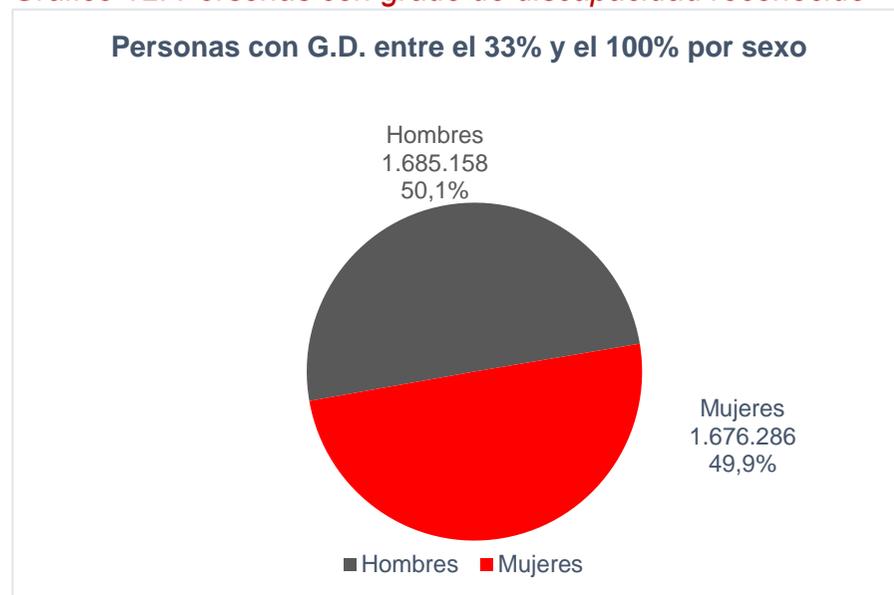
Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.

Destacan Cataluña en primer lugar, Andalucía en segundo y la Comunidad de Madrid en tercero, como las comunidades autónomas que presentan en términos absolutos un mayor número de personas con discapacidad. Tanto en estas tres comunidades como en el resto, la proporción de hombres frente a mujeres con discapacidad resulta estar muy equilibrada, presentando por tanto valores similares.

Sin embargo, al tratar valores relativos, se observa que Melilla es la Comunidad Autónoma que presenta unas cifras mayores de personas con discapacidad mayor al 33%, con un 13,5% de personas con discapacidad sobre la población. A ésta le siguen Cantabria (11,5%) y Asturias (11,4%).

La Comunidad de Madrid por su parte se sitúa por debajo de la media nacional (5,7%).



Gráfico 12. Personas con grado de discapacidad reconocido**Gráfico 13. Personas con discapacidad por edad**

Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.

En España en el año 2023 el número de personas con discapacidad asciende a 3.361.444. La distribución de personas con discapacidad reconocida mayor o igual al 33% resulta estar bastante igualada entre ambos géneros, siendo ligeramente superior el número de hombres con discapacidad en España (50,1%) que el número de mujeres (49,9%).

En cuanto a la distribución de las personas con discapacidad por tramos de edad, destacan los tramos de entre 65 y 79 años y los mayores de 80, representando conjuntamente un 47,9% del total de personas con discapacidad. Por otra parte, resulta relevante la proporción de personas con discapacidad en edad laboral, es decir, personas de entre 18 y 64 años. Estas representan un 46% del total de personas con discapacidad, siendo las personas con discapacidad de entre 35 y 64 años las que representan una proporción mayor (40,9%).



Personas con discapacidad por tipología, sexo y edad

Tabla 16. Personas con discapacidad por tipología, sexo y edad

Personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% por edad, sexo y tipo de deficiencia que más afecta

2023

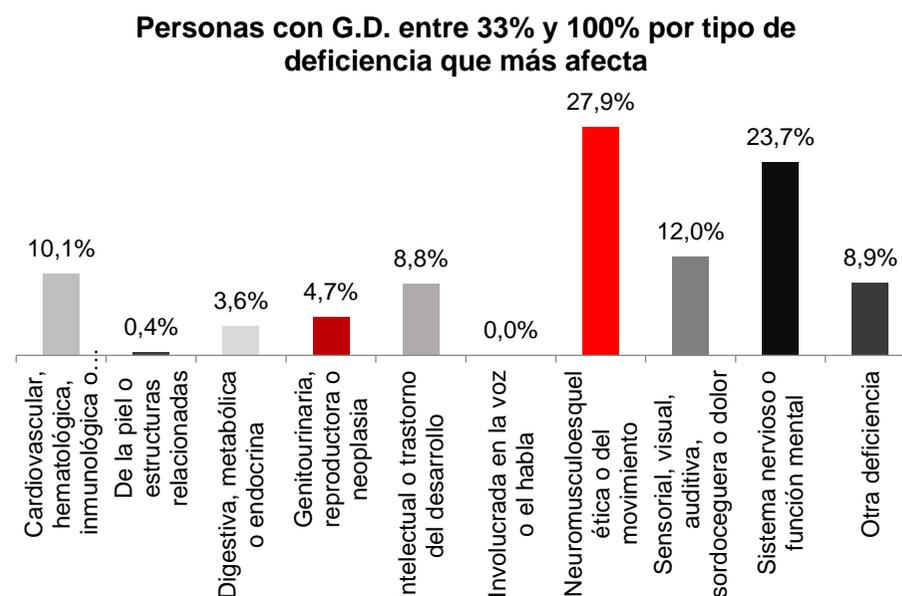
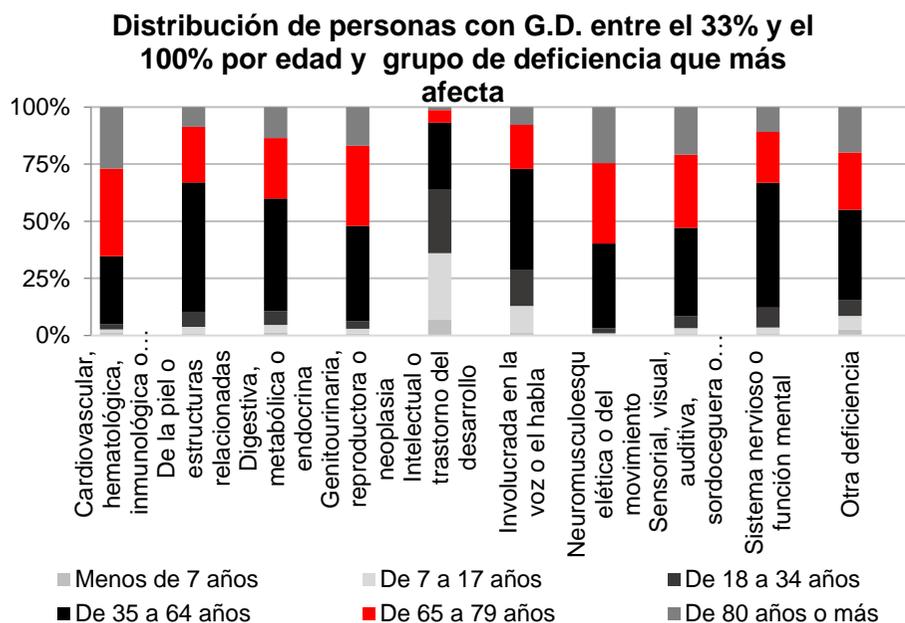
Tipo de deficiencia que más afecta	De 33% a 100%							
	TOTAL		Menos de 7 años	De 7 a 17 años	De 18 a 34 años	De 35 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 años o más
	Año 2023	% sobre total	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Cardiovascular, hematológica, inmunológica o respiratoria	337.949	10,1%	3.586	5.586	7.531	100.847	129.496	90.903
Hombres	199.643		1.655	3.023	4.332	62.235	83.720	44.678
Mujeres	138.306		1.931	2.563	3.199	38.612	45.776	46.225
De la piel o estructuras relacionadas	13.166	0,4%	93	404	878	7.457	3.210	1.124
Hombres	7.048		58	235	483	3.972	1.758	542
Mujeres	6.118		35	169	395	3.485	1.452	582
Digestiva, metabólica o endocrina	120.100	3,6%	1.595	3.979	7.223	59.259	31.846	16.198
Hombres	61.424		801	2.169	3.711	32.211	16.555	5.977
Mujeres	58.676		794	1.810	3.512	27.048	15.291	10.221
Genitourinaria, reproductora o neoplasia	157.515	4,7%	1.236	3.430	5.222	65.701	55.383	26.543
Hombres	72.244		685	1.931	2.877	28.020	26.905	11.826
Mujeres	85.271		551	1.499	2.345	37.681	28.478	14.717
Intelectual o trastorno del desarrollo	294.328	8,8%	20.314	85.817	82.498	85.758	15.972	3.969
Hombres	192.884		15.171	62.992	54.113	50.366	8.378	1.864
Mujeres	101.444		5.143	22.825	28.385	35.392	7.594	2.105
Involucrada en la voz o el habla	1.666	0,0%	19	197	264	736	320	130
Hombres	1.053		15	134	175	470	192	67
Mujeres	613		4	63	89	266	128	63



Neuromusculoesquelética o del movimiento	938.091	27,9%	3.288	6.521	21.019	347.174	329.443	230.646
Hombres	393.052		1.198	3.075	9.666	169.038	141.665	68.410
Mujeres	545.039		2.090	3.446	11.353	178.136	187.778	162.236
Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor	404.644	12,0%	3.056	10.098	21.071	156.799	129.225	84.395
Hombres	193.471		1.441	5.437	11.386	79.421	62.779	33.007
Mujeres	211.173		1.615	4.661	9.685	77.378	66.446	51.388
Sistema nervioso o función mental	795.019	23,7%	5.908	22.277	68.626	434.540	177.582	86.086
Hombres	386.468		3.026	13.164	40.645	225.943	75.254	28.436
Mujeres	408.551		2.882	9.113	27.981	208.597	102.328	57.650
Otra deficiencia	298.966	8,9%	7.813	17.867	20.992	117.794	75.290	59.210
Hombres	177.871		5.176	11.662	13.057	77.520	45.091	25.365
Mujeres	121.095		2.637	6.205	7.935	40.274	30.199	33.845
TOTAL	3.361.444	100,0%	46.908	156.176	235.324	1.376.065	947.767	599.204

Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.





Fuente: Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad. Informe a 31/12/2023. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. IMSERSO.

Respecto de los tipos de discapacidad, destaca la neuromusculoesquelética o del movimiento por ser una de las más comunes, representando un 27,9% del total; esta tipología resulta ser más numerosa en el caso de las personas de entre 35 y 64 años con un 37% del total. Las personas de entre 65 y 79 años también representan una parte importante del total, con un 35,1%.

Por detrás de la neuromusculoesquelética o del movimiento se sitúa la del sistema nervioso o función mental, la cual representa un 23,7% del total. Tanto esta tipología como las restantes resultan ser mayoritarias en el tramo de edad de entre 35 y 64 años.





5. Diagnóstico de la Atención a Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid



La información aportada en los cuestionarios y las entrevistas en profundidad en el proceso de evaluación final del Plan permitió realizar un análisis pormenorizado de su impacto en la calidad de vida, entendida en un sentido amplio, de las personas con discapacidad y sus familias

Con esta información se realiza análisis exhaustivo de la situación actual para identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (DAFO) que afectan a la atención a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. Este análisis permite una mejor comprensión de los retos y las oportunidades que se presentan, facilitando la elaboración de estrategias más efectivas y orientadas a mejorar los servicios y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

A continuación, se presenta el análisis DAFO de la atención a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de proporcionar una visión clara y estructurada de los factores internos y externos que influyen en este ámbito:

D

- Los procedimientos administrativos pueden ser complejos y largos, dificultando el acceso ágil a servicios y beneficios.
- La coordinación y colaboración entre diferentes organismos puede ser mejorada para ofrecer una atención más integral.
- Existen desafíos en la accesibilidad arquitectónica ya que hay espacios que todavía no garantizan la plena inclusión.
- La formación especializada en atención a personas con discapacidad puede ser ampliada y actualizada regularmente.
- El apoyo a la investigación y a la recogida de datos es un aspecto necesario de impulsar

A

- El aumento de la población mayor genera una mayor demanda de servicios de atención a personas con discapacidad relacionadas con el envejecimiento.
- Las crisis económicas pueden reducir los presupuestos disponibles para servicios y programas de discapacidad. Esto también podría aumentar el desempleo y la precariedad laboral entre las personas con discapacidad.
- Existen estigmas y prejuicios hacia las personas con discapacidad que hay que seguir combatiendo.

F

- La legislación nacional e internacional garantiza derechos y proporciona un marco de referencia sólido que protege a las personas con discapacidad.
- Existencia de diversidad de programas y servicios de apoyo y atención a las personas con discapacidad y a sus familias.
- La colaboración con el Tercer Sector y asociaciones ofrece recursos, programas y apoyo directo.
- Las familias y la comunidad juegan un papel activo en el apoyo y cuidado de las personas con discapacidad, creando un entorno de apoyo que mejora su calidad de vida.

O

- Incorporación de nuevas tecnologías. Las tecnologías asistivas y adaptativas pueden mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Las colaboraciones entre el sector público y privado permiten ampliar recursos y capacidades, impulsando iniciativas de responsabilidad social corporativa en el ámbito de la discapacidad.
- Los fondos europeos disponibles son una oportunidad para desarrollar proyectos innovadores, mejorar infraestructuras y apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas soluciones.

DEBILIDADES

N.º	DEBILIDAD
D1	Existe cierta carga burocrática, lo que ralentiza la implantación de ciertos programas y ayudas y dificulta el acceso por parte de las personas con discapacidad a los recursos y servicios de la Red.
D2	Dificultad para lograr la coordinación entre Consejerías lo que puede impedir el desarrollo y seguimiento de ciertas medidas en las que se encuentran implicados múltiples órganos.
D3	Es necesario seguir trabajando en la eliminación de barreras arquitectónicas de manera que se garantice la accesibilidad universal. Existen espacios que todavía no garantizan la plena inclusión
D4	Es necesario seguir formando a los profesionales para facilitar su adaptación a las necesidades individuales de cada tipología de discapacidad en distintos ámbitos (salud, educación, empleo, etc.). Fomentar programas de formación especializada y desarrollo profesional



	continuo mejorará la calidad del servicio y la atención ofrecida a las personas con discapacidad.
D5	Es necesario seguir impulsando la investigación para agilizar el desarrollo de programas y herramientas que permitan adaptar los servicios a las necesidades reales de las personas con discapacidad.

AMENAZAS

N.º	AMENAZA
A1	El aumento de la población mayor genera una mayor demanda de servicios de atención a personas con discapacidad relacionadas con el envejecimiento. Esto implica desarrollar servicios especializados que respondan a las necesidades de este grupo, fortaleciendo el sistema de atención integral.
A2	Coyunturas económicas que pueden afectar de manera directa o indirecta a estas personas: pueden reducir los presupuestos disponibles para servicios y programas de discapacidad y aumentar el desempleo y la precariedad laboral entre las personas con discapacidad.
A3	Existen estigmas y prejuicios hacia las personas con discapacidad que hay que seguir combatiendo. Fomentar la participación comunitaria y el apoyo social es esencial para una inclusión plena.

FORTALEZAS

N.º	FORTALEZA
F1	Existencia de un marco legal y político que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se sigue trabajando de manera constante.
F2	Si bien se deben seguir reforzando, la Comunidad de Madrid cuenta con una red de diversos recursos, servicios, redes y programas de apoyo y atención a las personas con discapacidad y a sus familias.
F3	Gran involucración y apoyo por parte del Tercer Sector, incrementando la capacidad de respuesta ante emergencias gracias a recursos adicionales y personal voluntario.
F4	Participación activa de las familias y la comunidad, creando un entorno de apoyo que mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad.

OPORTUNIDADES

N.º	OPORTUNIDAD
O1	Incorporación de nuevas tecnologías que ayuden a las personas con discapacidad, desarrollando mecanismos con los que puedan trabajar que agilicen la atención a personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida.
O2	Oportunidad para desarrollar proyectos conjuntos entre el sector público y el Tercer Sector. Las colaboraciones entre el sector público y privado permiten ampliar recursos y capacidades, impulsando iniciativas de responsabilidad social corporativa en el ámbito de la discapacidad.



O3	Acceso a financiación europea para proyectos de inclusión y mejora de servicios: Los fondos europeos son una oportunidad para desarrollar proyectos innovadores, mejorar infraestructuras y apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas soluciones
----	--

En la misma línea, toda la información recogida en los cuestionarios y las entrevistas nos ha permitido identificar los retos a acometer en la Nueva Estrategia, que se especifican a continuación:

ÁREA 1. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el área de atención social y promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, se han identificado diversos retos que se deben abordar, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.1	Potenciar la autodeterminación de las personas con discapacidad, como herramienta clave para mejorar su calidad de vida, impulsar su desarrollo personal y favorecer su inclusión social.
R.2	Mejorar el proceso de acompañamiento al desarrollo del proyecto de vida de las personas con discapacidad a través de planes individualizados adaptados a sus necesidades.
R.3	Promover recursos comunitarios para que las personas se desarrollen donde quieran con los apoyos que necesiten.
R.4	Dar una respuesta efectiva al envejecimiento poblacional, logrando que a través de los recursos ofrecidos por la Red Pública de atención social a personas con discapacidad se logre el envejecimiento activo de estas personas.

ÁREA 2. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA

En el área de atención y apoyo a personas con enfermedad mental grave y duradera, existen diversos retos que se deben abordar, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.5	Evitar la exclusión social de las personas con enfermedad grave y duradera y hacer efectivos los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades y la no discriminación, lo que supone un reto político y social.
R.6	Lograr el desarrollo de apoyos específicos para los grupos más vulnerables: jóvenes, mujeres y mayores con enfermedad mental. Las mujeres refieren algún problema de salud mental con mayor frecuencia que los hombres, la salud mental se reconoce como área de elevado riesgo de afectación en todos los grupos de edad, pero especialmente en adolescentes y jóvenes, y la demanda asistencial psiquiátrica en el anciano en todos los niveles es creciente y constituye un problema relevante para los profesionales sanitarios, los gestores y los servicios



N.º	RETO
	sociales (Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid 2022-2024).
R.7	Fomentar el empleo entre las personas con enfermedad mental a través de planes efectivos de empleo. En el caso de la discapacidad psicosocial/por enfermedad mental, una de cada seis personas cuenta con un empleo, y los puestos que desempeñan siguen siendo precarios y temporales, lo que no reduce la situación de vulnerabilidad que en su mayoría padecen.
R.8	Avanzar en la lucha contra la estigmatización asociada con los problemas de salud mental, puesto que evita que estas personas puedan desarrollarse plenamente en la sociedad.

ÁREA 3. ATENCIÓN TEMPRANA

En el área de atención temprana, existen diversos retos que se deben abordar, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.9	Garantizar el mantenimiento del plazo máximo de resolución del procedimiento de valoración de la necesidad de atención temprana.
R.10	Lograr la simplificación del procedimiento de valoración y acceso a los recursos de la red pública de atención temprana.
R.11	Incrementar la capacidad de atención de los recursos de atención temprana en el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales.
R.12	Asegurar un adecuado seguimiento en el acceso a la atención temprana de niños/as que requieren tratamiento o apoyo y seguimiento en su neurodesarrollo.

ÁREA 4. EDUCACIÓN

En el área de la educación, existen diversos retos que se deben abordar, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.13	Impulsar la formación y capacitación del profesorado: Resulta necesario que los docentes cuenten con todos los recursos necesarios para atender al alumnado que tenga cualquier tipo de diferencia individual. Para ello, supone un reto desarrollar estrategias de enseñanza adaptadas a las necesidades individuales de cada tipología de discapacidad e impulsar el desarrollo y uso de herramientas tecnológicas que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito educativo.
R.14	Favorecer la sensibilización del alumnado: desarrollar una cultura en las aulas basada en la promoción del aprendizaje y el rendimiento del alumnado a través del respeto, la inclusión y el apoyo mutuo.
R.15	Incidir en la mejora de la atención al alumnado con discapacidad y trastornos graves de conducta y /o trastornos relacionados con la salud mental: para lo que se requiere ajustar el currículo y los métodos de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de estos estudiantes y promover el desarrollo de entornos educativos seguros, donde se minimice el estrés y favorezca el aprendizaje, incluyendo medidas contra el acoso escolar.



N.º	RETO
R.16	Mejorar la coordinación entre las Consejerías implicadas en este ámbito: se requiere desarrollar un enfoque integral y cohesionado entre el ámbito sanitario, educativo y servicios sociales, para lograr una atención adecuada las necesidades que presenta el alumnado con discapacidad.
R.17	Impulsar el apoyo a la salud mental desde el ámbito educativo: darle respuesta a este reto desde el ámbito educativo, a través de proyectos innovadores en línea con la educación emocional e inclusiva.

ÁREA 5. FORMACIÓN Y EMPLEO

En el área de formación y empleo, se detectan varios retos que implican una gran relevancia, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.18	Impulsar la transición a la empresa ordinaria de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo, en línea con lo dispuesto en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. De acuerdo con el artículo 43 de esta Ley, los Centros Especiales de Empleo son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.
R.19	Lograr la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral: En 2020, su tasa de actividad fue del 34,3%, 42 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. La tasa de empleo fue del 26,7%, más de 37 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad. Por su parte, la tasa de paro superó en 7 puntos a la de la población sin discapacidad (22,2% frente al 15,4%). De estos datos se extrae la conclusión de que el principal problema de las personas con discapacidad en edad de trabajar es el acceso al mercado laboral más que el mantenimiento del empleo.
R.20	Mejorar la sensibilización del tejido empresarial: esto a su vez implica varias cuestiones, entre las que se encuentran la adaptación de las infraestructuras para lograr el acceso y la movilidad de las personas en el lugar de trabajo, el avance hacia una cultura empresarial inclusiva que acabe con los prejuicios y estigmas sobre la capacidad de las personas con discapacidad para desarrollar ciertos trabajos, y la concienciación de los empleadores sobre la importancia del acceso de las personas con discapacidad a programas de formación y capacitación.
R.21	Mejorar las habilidades digitales de las personas con discapacidad: En un mundo cada vez más digital, este tipo de conocimientos incrementan considerablemente las oportunidades de acceso al mercado laboral por parte de las personas con discapacidad. Para ello, resulta necesario desarrollar herramientas tecnológicas adaptadas.

ÁREA 6. SALUD

En el área de salud, se detectan varios retos que implican una gran relevancia, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.22	Desarrollar mecanismos que permitan la identificación y gestión del paciente con discapacidad sin incurrir en estigmatización para garantizar



N.º	RETO
	el desarrollo de procesos asistenciales adecuados a las personas según la discapacidad.
R.23	Trabajar en la definición de circuitos asistenciales y sociosanitarios específicos, atendiendo todo el espacio sanitario, y lograr un adecuado acompañamiento de las personas con discapacidad dentro del sistema de salud.
R.24	Seguir trabajando en mejorar la información ofrecida a pacientes con discapacidad en los centros sanitarios, así como la señalética y la adaptación de las infraestructuras.

ÁREA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL

En el área de participación social e inclusión ciudadana, se detectan varios retos que implican una gran relevancia, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.25	Deporte: Lograr la implicación de las familias, pues de ello depende la ejecución de ciertos programas deportivos, por ejemplo, para la captación, iniciación y tecnificación de deportistas con discapacidad.
R.26	Cultura: El fomentar una señalética accesible para los distintos tipos de discapacidad (personas sordas, con baja visión, autistas, etc.), creando en los servicios públicos áreas delimitadas en el tiempo, con baja intensidad de luz, silencio, etc. que permitan una movilidad accesible en el interior de los edificios.
R.27	Turismo: Sensibilizar a los destinos turísticos y mejorar la accesibilidad, compilar itinerarios turísticos accesibles y desarrollar formatos accesibles en web. También se va a empezar a transitar hacia un nicho de mercado creciente, que son las personas mayores, por lo que se deberán adaptar los recursos turísticos a las necesidades de este grupo.

ÁREA 8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL

En el área de seguridad y protección jurídica y social, se detectan varios retos que implican una gran relevancia, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.28	Adaptar la atención a personas con discapacidad conforme a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que contempla el deber de respetar la voluntad, deseos y preferencias de las personas, dejando de lado el principio del mejor interés para seguir el principio de la voluntad.
R.29	Acercar la justicia al ciudadano con discapacidad para que pueda participar activamente de ella.
R.30	Continuar centrando los esfuerzos en brindar apoyo desde el punto de vista de la protección jurídica y social a los menores y mujeres con discapacidad, colectivos que resultan más vulnerables a sufrir violencia y reforzar los servicios de prevención e información.



ÁREA 9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En el área de accesibilidad universal, se detectan varios retos que implican una gran relevancia, entre los que se encuentran:

N.º	RETO
R.31	Fomentar el uso autónomo de la red de transportes de la Comunidad de Madrid por parte de las personas con discapacidad, facilitando su uso a través de la adaptación de infraestructuras a las diferentes tipologías de discapacidad, y desarrollando programas concretos de entrenamiento personalizado.
R.32	Fomentar el desarrollar de acciones, en colaboración con las entidades del Tercer Sector, de información, orientación y defensa del consumidor con discapacidad, especialmente de los grupos más vulnerables.
R.33	Mejorar las condiciones de accesibilidad en el sector del comercio.
R. 34	Consolidar una administración pública electrónica diseñada siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.





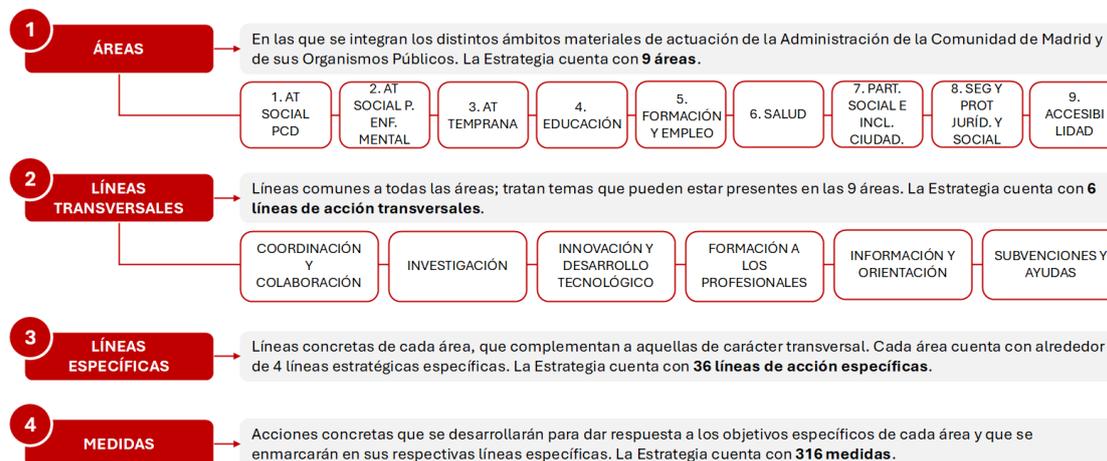
6. Mapa estratégico



A partir del trabajo de diagnóstico que se detalla en el punto 5. Diagnóstico de la Atención a Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid, se ha diseñado una estrategia estructurada del siguiente modo: 9 áreas, 6 líneas de acción transversales, 36 líneas de acción específicas y 316 medidas.

A continuación, se muestra el diseño:

1. ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA



A continuación, se presenta de manera esquemática la estructura de la Estrategia:

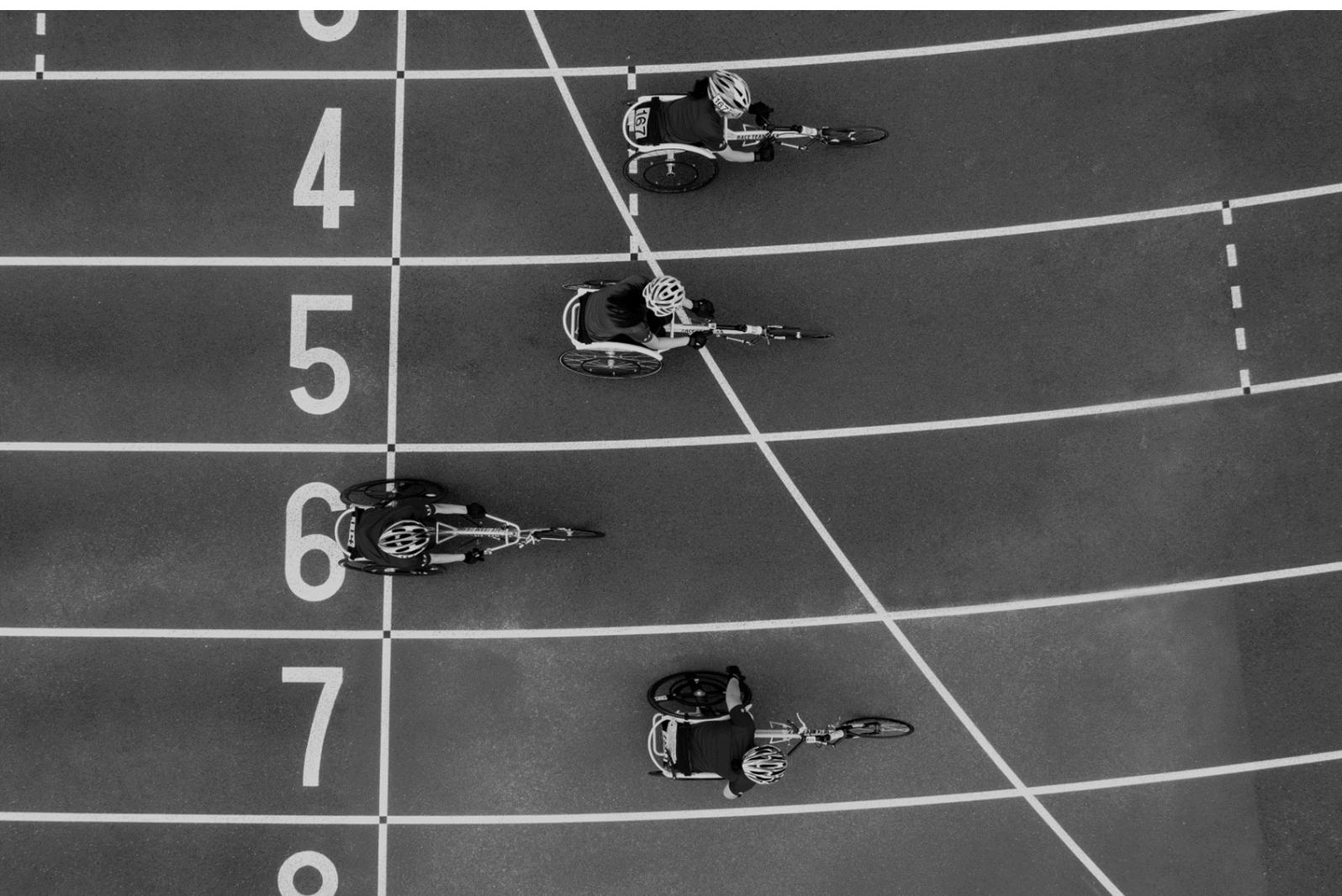
LÍNEAS TRANSVERSALES	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	ÁREA 4	ÁREA 5	ÁREA 6	ÁREA 7	ÁREA 8	ÁREA 9
COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN	1, 2, 3	36, 37, 38, 39	56, 57, 58, 59, 60	70, 71, 72, 73, 74	108, 109	158, 159, 160	178	225, 226, 227, 228	264, 265
INVESTIGACIÓN		40			110, 111	161, 162, 163, 164			
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	4, 5		61	75, 76, 77	112, 113	165		229	266, 267
FORMACIÓN A LOS PROFESIONALES	6, 7, 8, 9, 10		62, 63, 64, 65	78, 79, 80, 81	114, 115	166, 167, 168, 169	179, 180, 181, 182, 183	230, 231, 232, 233, 234	268, 269, 270
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	11, 12, 13	41		82, 83, 84, 85	116, 117, 118, 119, 120, 121, 122	170, 171, 172	184	235, 236	271, 272, 273, 274
SUBVENCIONES Y AYUDAS	14	42, 43		86, 87, 88, 89	123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131		185, 186, 187		275, 276, 277, 278, 279
LÍNEAS ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 1.1. • L.E. 1.2. • L.E. 1.3. • L.E. 1.4. • L.E. 1.5. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 2.1. • L.E. 2.2. • L.E. 2.3. • L.E. 2.4. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 2.1. • L.E. 2.2. • L.E. 2.3. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 4.1. • L.E. 4.2. • L.E. 4.3. • L.E. 4.4. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 5.1. • L.E. 5.2. • L.E. 5.3. • L.E. 5.4. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 6.1. • L.E. 6.2. • L.E. 6.3. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 7.1. • L.E. 7.2. • L.E. 7.3. • L.E. 7.4. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 8.1. • L.E. 8.2. • L.E. 8.3. • L.E. 8.4. • L.E. 8.5. 	<ul style="list-style-type: none"> • L.E. 9.1. • L.E. 9.2. • L.E. 9.3. • L.E. 9.4.

La Estrategia se ha diseñado a partir de los retos identificados, que se ven reflejados en el apartado 5. Diagnóstico de la Atención a Personas con Discapacidad, y se encuentra alineada con el marco estratégico y normativo definido en el apartado 3. Contexto normativo. En el apartado 7. Áreas, líneas de acción y medidas se detalla el contenido de esta estrategia.





7. Áreas, líneas de acción y medidas



La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028 incorpora nuevas medidas que priorizan la innovación y el uso de la tecnología para responder a los desafíos emergentes que enfrenta este colectivo, adaptándose a un entorno social y económico en constante evolución. Estas acciones destacan la importancia de la accesibilidad tecnológica como eje transversal, junto con la inclusión educativa, la inserción laboral, la atención sociosanitaria y la promoción de la igualdad y la diversidad.

Se impulsan iniciativas que abordan áreas clave como la salud mental, la educación emocional, la violencia contra la mujer y la accesibilidad cultural y deportiva, utilizando herramientas tecnológicas para optimizar su alcance y eficacia. La estrategia refleja un esfuerzo por integrar soluciones digitales y tecnológicas que potencien la autonomía y participación de las personas con discapacidad, consolidando derechos y garantizando su inclusión plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

A continuación, se presentan las áreas, líneas de acción y medidas que componen la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028. Esta Estrategia participativa ha sido diseñada para alinearse con las estrategias internacionales, nacionales y regionales existentes, garantizando una coherencia y sinergia en su implementación. La inclusión con otras políticas permite optimizar recursos, evitar duplicidades y fortalecer las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Además, se han considerado las directrices y objetivos establecidos en dichas estrategias complementarias, asegurando que el enfoque de la Estrategia esté en sintonía con los estándares globales y responda a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

El detalle del marco normativo con el que se encuentran alineadas las líneas que se presentan a continuación se encuentra descrito en mayor detalle en el apartado 3. “Contexto Normativo”.

ÁREA 1. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El **capítulo VII del título I del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social** establece el derecho de las personas con discapacidad y sus familias a servicios y prestaciones sociales que aseguren de manera sostenible sus necesidades, promoviendo su desarrollo personal y su inclusión comunitaria para mejorar su calidad de vida y bienestar social. Estos servicios enfatizan la permanencia en el entorno familiar y geográfico, fomentando la participación activa en la vida comunitaria.

En la Comunidad de Madrid, el sistema público de servicios sociales abarca programas, recursos y actividades coordinadas entre la administración autonómica y local. Las entidades locales gestionan la atención social primaria, mientras que la especializada corresponde a la Comunidad de Madrid. Esta incluye desde la detección de necesidades



y evaluación de la demanda hasta el desarrollo de actividades socioeducativas y la gestión de prestaciones económicas y materiales.

La **atención especializada se organiza en redes públicas** dirigidas a distintos grupos, como la atención temprana para niños de 0 a 6 años, adultos con discapacidad, y personas con enfermedad mental grave y duradera. Estas redes se coordinan desde la **Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad**, que heredó competencias de la extinta Dirección General de Servicios Sociales y el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor.

Los Centros Base son clave en esta red, ofreciendo servicios básicos de información, valoración, orientación e intervención terapéutica. En el marco de la **Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022**, se avanzó significativamente en la **atención social, con una ejecución destacada en programas de vida independiente y atención a la dependencia**. Esto incluyó un fuerte apoyo presupuestario y la implementación de acuerdos marco para garantizar estándares de calidad y elección libre de servicios por parte de los usuarios.

La red pública actualmente ofrece plazas en centros de atención diurna, residencial y otros recursos de vivienda, con un incremento de plazas desde la aprobación del Tercer Plan. Esto se complementa con servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio y prestaciones económicas gestionadas por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

Además de los servicios básicos, la Comunidad de Madrid promueve programas como la **Oficina de Vida Independiente**, la ayuda a familias con programas de respiro familiar y subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios de información.

En conclusión, el **Plan Estratégico 2016-2021 de la Agencia Madrileña de Atención Social** subraya el compromiso continuo con la calidad de vida, la autonomía y la inclusión de todas las personas con discapacidad en la comunidad madrileña, reforzando la coordinación y la eficacia en la gestión de recursos.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	1	Favorecer el trabajo en red entre entidades y profesionales, con oportunidades de formación y aprovechamiento de buenas prácticas.
	2	Implantar y desarrollar programas de coordinación sociosanitaria entre los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) de atención a personas con discapacidad intelectual y los Servicios de Geriátrica, Medicina Interna y Urgencias de los hospitales de referencia del Servicio Madrileño de Salud (Dirección General Asistencial SERMAS) de cada centro.
	3	Definir, en el ámbito de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), las bases de la Historia Social única en colaboración con la Consejería de Sanidad y entidades locales que permita conocer la biografía social de cada persona a lo largo de su proceso vital y de la Historia Sociosanitaria única (proyecto HIRE Europeo).
Innovación y desarrollo tecnológico	4	Impulsar la simplificación administrativa, incorporar nuevas herramientas informáticas y optimizar los flujos y cargas de trabajo con el objeto de reducir los plazos para resolver el reconocimiento del grado de discapacidad.
	5	Continuar impulsando el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías en los centros base que faciliten la comunicación.
Formación a los profesionales	6	Desarrollar acciones de divulgación y formación dirigidas a profesionales sobre el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad.
	7	Organizar programas de formación y encuentros periódicos con entidades representativas de personas con discapacidad para mejorar la comprensión y aplicación del procedimiento de valoración de dependencia, la valoración y aplicación del baremo de dependencia en menores de 0 a 6 años y la cartera de servicios y prestaciones disponibles, abarcando tanto la discapacidad física e intelectual como los trastornos del desarrollo y las enfermedades raras



L.T.	N.º	Medida
	8	Establecer programas de formación especializada específicos para los profesionales de los centros de personas con discapacidad de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).
	9	Desarrollar acciones informativas sobre las funciones y recursos que ofrecen los centros base, dirigidas a empleados de la Comunidad de Madrid cuya actividad profesional esté relacionada con la discapacidad.
	10	Facilitar la formación de profesionales en áreas importantes mediante formación especializada, como en envejecimiento, trastorno del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual y enfermedad mental, comunicación aumentativa y alternativa, arte y discapacidad, actividad física y deporte adaptado, gestión emocional, apoyo conductual positivo y habilidades sociales.
Información y orientación	11	Mejora de la accesibilidad y comprensión de la información sobre el Sistema de Atención a la Dependencia en la Comunidad de Madrid, disponible en el portal web institucional, mediante su adaptación a diversos formatos accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad, con especial énfasis en la discapacidad sensorial e intelectual
	12	Mantener y actualizar la información relativa a la discapacidad que se muestra en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, incorporando los recursos y servicios que se ofertan, en línea con las acciones de sensibilización.
	13	Desarrollar un programa de sexualidad y discapacidad para proporcionar educación sexual, informar y prestar apoyo en todos los aspectos biopsicosociales, afectivos y emocionales de los usuarios, que incluya formación e información a familias y profesionales de todas las categorías de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.
Subvenciones y ayudas	14	Mantener las acciones y subvenciones a personas físicas y jurídicas y personas con discapacidad.



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 1.1. Optimización y mejora de la red pública	15	Mantener la capacidad de atención residencial y diurna en la Red Pública para personas con discapacidad, aumentando el número de plazas, según disponibilidad presupuestaria.
	16	Facilitar el tránsito a recursos más normalizados a personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta.
	17	Promover la implementación de metodologías de planificación centradas en la persona y promover el desarrollo de grupos de autogestores en la Red, aprovechando las buenas prácticas de entidades y centros, e implantar progresivamente grupos de autogestores en los centros, impulsando los trabajos del grupo mediante el apoyo de sus profesionales.
	18	Implementar sistemas de indicadores comunes de gestión, modelos de medición de la satisfacción de los usuarios, familias y profesionales, así como sistemas de gestión de calidad en los centros de atención a personas con discapacidad, con la participación activa de las personas con discapacidad, dentro de la Red de la Agencia Madrileña de Atención Social AMAS).
	19	Reforzar el protagonismo de las familias de los residentes y usuarios de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social mediante la implantación de procedimientos de comunicación, protocolos de fomento de la participación y apoyo ante situaciones especiales.
	20	Realizar, con los profesionales de los centros y servicios, el seguimiento de la evolución de casos, y establecer criterios comunes para la derivación a otros recursos.
	21	Impulsar la elaboración y edición de materiales que faciliten la accesibilidad universal en los dispositivos de atención a personas con discapacidad intelectual, mediante el desarrollo de programas de comunicación aumentativa alternativa, así como de la metodología de la lectura fácil y pictogramas.



L.E.	N.º	Medida
	22	Fomentar la implantación de modelos de calidad en la gestión de los centros con las entidades gestoras de los centros de la Red de atención social a personas con discapacidad
L.E. 1.2. Calidad en la atención social básica a personas con discapacidad y mejora de los servicios de apoyo a personas con discapacidad en situación de dependencia en su domicilio	23	Fortalecer la evaluación de la discapacidad en enfermedades raras y otras condiciones médicas complejas a través de la elaboración de guías específicas y la implementación de acciones formativas dirigidas a los profesionales de los equipos de valoración, con el objetivo de mejorar la comprensión y precisión en la valoración de la discapacidad en contextos de patologías complejas o poco comunes.
	24	Mejorar la calidad e incrementar la oferta de servicios de apoyo domiciliario, incluyendo tanto la teleasistencia como la ayuda a domicilio, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en situación de dependencia y aumentar su grado de satisfacción.
L.E. 1.3. Profundizar en la creación de un espacio sociosanitario para los usuarios de los centros que forman parte de la Red Pública de atención social a personas con discapacidad.	25	Continuar con la implantación y desarrollo de la comunicación y permeabilización bidireccional de los Sistemas de Información Sanitaria y Social de la Consejería de Sanidad y la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).
	26	Implantar y desarrollar programas de telesalud entre los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) de atención a personas con discapacidad intelectual y el hospital de referencia del Dirección General Asistencial SERMAS (e-consulta, teleconsulta, videoconsulta, etc.)
	27	Fomentar la participación de los profesionales de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) y de los hospitales de referencia del Dirección General Asistencial SERMAS en sesiones clínicas conjuntas con abordaje, exposición y estudio de casos relativos a usuarios con discapacidad intelectual.
	28	Desarrollar programas de atención de patologías prevalentes en personas con discapacidad intelectual de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).



L.E.	N.º	Medida
	29	Desarrollar programas específicos de provisión, control y reposición de medicamentos, así como acciones formativas relativas a estos ámbitos en los centros de atención a personas con discapacidad intelectual de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).
	30	Implementar un programa de registro informático de cuidados básicos para auxiliares de enfermería de los centros de atención a personas con discapacidad intelectual de la AMAS.
L.E. 1.4. Promoción de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad y desarrollo de los servicios de rehabilitación para fomentar la autonomía de personas con discapacidad	31	Mantenimiento de la intervención terapéutica de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en los centros base con el objeto de disminuir el impacto de la discapacidad, evitar discapacidades añadidas y facilitar su incorporación posterior a las redes normalizadas de atención.
	32	Mantenimiento del servicio de intérprete de lengua de signos española (LSE).
	33	Fomento del voluntariado con personas con discapacidad y de la actividad de voluntariado de las personas con discapacidad.
	34	Favorecer la participación e inclusión de las personas con discapacidad indistintamente del tipo de discapacidad que presenten impulsando la accesibilidad cognitiva.
L.E. 1.5. Fomento de la inclusión y participación social de los usuarios de los centros de la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad	35	Impulsar programas destinados a la inclusión social de los usuarios de los centros que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad en los ámbitos cultural, del ocio, del turismo y del deporte.



ÁREA 2. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA

El término "personas con enfermedad mental grave y duradera" define un **extenso y heterogéneo** grupo que incluye a quienes sufren enfermedades mentales graves y duraderas como esquizofrenia u otras psicosis. Estas personas presentan **discapacidades psicosociales** significativas, con dificultades en el manejo autónomo de la vida diaria, el autocuidado, el autocontrol, las relaciones interpersonales y la actividad laboral. Las discapacidades, junto con barreras sociales como el **estigma y rechazo**, pueden llevar a **desventaja social y marginación** (aislamiento social, desempleo, pobreza, falta de vivienda, exclusión social).

La duración de estos trastornos es generalmente larga, incluso de por vida, y aunque no hay cura, el tratamiento adecuado puede permitir una vida normalizada. La atención **requiere recursos sanitarios y sociales coordinados**, incluyendo diagnóstico, tratamiento y seguimiento psiquiátrico, así como atención psicosocial y social para soporte e inclusión.

La **Ley General de Sanidad de 1986** y la **Ley 12/2001** de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid destacan la **responsabilidad de las Administraciones Públicas** en la atención a la salud mental, incluyendo la rehabilitación y reinserción social, y la **coordinación de los servicios sociales**.

La Comunidad de Madrid ha implantado una red pública de recursos y servicios para la atención social especializada a personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera, consolidada a través del **Plan de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y crónica 2003-2007** y distintos Planes de Acción autonómicos para Personas con Discapacidad. Esta red incluye centros de rehabilitación psicosocial, centros de día de soporte social, centros de rehabilitación laboral, residencias, pisos supervisados y plazas de alojamiento en pensiones.

Además, se han **implementado equipos de apoyo social comunitario** para ofrecer atención en el propio domicilio y entorno, y programas específicos para la reinserción de personas sin hogar con enfermedad mental grave. La red cuenta con **centros y recursos distribuidos territorialmente** de forma equilibrada.

Se ha reforzado el **apoyo a las familias** a través de programas de psicoeducación, asesoramiento y un amplio abanico de centros de atención diurna y residencial. Las **ayudas individuales y subvenciones** a entidades sin ánimo de lucro también se han incrementado, beneficiando a más personas y entidades.

Se han llevado a cabo **actuaciones en sensibilización y lucha contra el estigma**, con más de 1.500 actividades realizadas. Se han creado **plataformas de trabajo conjunto** como Participa y Comprende en Getafe y otras similares en diferentes zonas de la Comunidad de Madrid. La **Declaración de Madrid Contra el Estigma y la Discriminación** de personas con enfermedad mental impulsó la constitución de la Mesa Interinstitucional contra el Estigma.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	36	Consolidar los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad mediante el mantenimiento de la Comisión Técnica de Coordinación Institucional entre la Oficina Regional de Salud Mental y la Red de atención social a personas con enfermedad mental para facilitar la planificación y coordinación conjunta, para fortalecer los programas de continuidad de cuidados de los CSM y para mejorar la atención hospitalaria psiquiátrica de media y larga estancia.
	37	Mantener y potenciar los mecanismos de coordinación territorial (comisiones de rehabilitación y continuidad de cuidados) entre los centros de salud mental (CSM) y los centros y servicios de la Red de atención social existentes en cada zona y asignados a cada CSM y Área de Gestión Clínica.
	38	Mantener y potenciar los mecanismos de coordinación y apoyo con las entidades del movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental existentes en la Comunidad de Madrid.
	39	Mantener la actividad de la Mesa Interinstitucional de lucha contra el estigma y la discriminación de la Comunidad de Madrid, como estructura de coordinación y trabajo conjunto entre las Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Sanidad, los representantes del movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental y otras entidades, para la promoción e impulso de iniciativas de sensibilización y lucha contra el estigma.
Investigación	40	Potenciar los estudios específicos e investigaciones relativos a la eficacia de los centros y recursos de la Red, a nuevos programas de intervención psicosocial y a otros temas que puedan ser de interés en la mejora de la atención social, la rehabilitación y la inclusión social de las personas con enfermedad mental grave.
Información y orientación	41	Mantener el desarrollo de programas de psicoeducación, asesoramiento y apoyo a las familias en los centros de la Red para mejorar sus conocimientos sobre la enfermedad mental y sus capacidades de convivencia y resolución de conflictos a fin de fomentar su mejor calidad de vida y su papel de apoyo en los procesos de rehabilitación y recuperación de sus familiares



L.T.	N.º	Medida
Subvenciones y ayudas	42	Mantener y potenciar las líneas de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y del movimiento asociativo para el mantenimiento de centros y servicios y el desarrollo de programas dirigidos a familiares y personas con enfermedad mental.
	43	Mantener y potenciar la línea de ayudas económicas para el apoyo al alojamiento y mantenimiento en su entorno de personas con enfermedad mental grave incluidas en los programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los centros de salud mental.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 2.1. Impulso de otros recursos, programas y servicios desarrollados en el marco de las políticas sociales	44	Elaborar acuerdos de colaboración con entidades privadas que apoyen o acojan a mujeres en estado de gestación y/o madres con hijos menores de 5 años, que sufren alguna enfermedad mental o trastorno de comportamiento diagnosticado, en el marco de los programas desarrollados por el órgano competente en materia de familia y atención a la infancia y adolescencia.
	45	Reforzar y ampliar los programas de Apoyo Psicoterapéutico a menores con problemas de salud mental, acogidos en centros y familias acogedoras, que necesitan una intervención y apoyo especializado y del Programa de Evaluación y Tratamiento Psicológico para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial, para proporcionarles los cuidados que precisan, implementados por el órgano competente en protección de menores. Previamente, con la finalidad de evitar su entrada en el sistema de protección, reforzar los programas de Apoyo Psicoterapéutico a menores en situación de riesgo y vulnerabilidad
	46	Reforzar el Programa de apoyo y los recursos existente en los ámbitos de enfermedad mental y trastornos de conducta, que no tiene cabida en recursos de enfermedad mental de adultos, para asegurar el derecho a la protección de los jóvenes ex tutelados de entre 18 y 21 años de edad, desarrollado por el órgano competente en protección de menores.



L.E.	N.º	Medida
L.E. 2.2. Fomentar la evaluación y potenciar la calidad en la Red, y consolidación y ampliación de la Red Pública de centros y recursos de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera	47	Potenciar la atención residencial a las personas con mayores necesidades de apoyo mediante su optimización y promover la autonomía de las personas con enfermedad mental, ajustando a la demanda presupuestaria.
	48	Potenciar los recursos especializados de atención diurna de rehabilitación psicosocial, laboral y apoyo comunitario que faciliten la mejora del funcionamiento e inclusión de las personas con enfermedad mental grave y duradera, teniendo en cuenta la disponibilidad existente y la demanda presupuestaria
	49	Mantener la evaluación del funcionamiento, la eficacia y eficiencia de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera, mediante la elaboración de una memoria anual que incluya datos de atención y funcionamiento del conjunto de centros y recursos y sus principales resultados, y seguir potenciando los procesos de evaluación anual de la satisfacción de los usuarios.
	50	Fomentar la implantación de modelos de calidad en la gestión de los centros con las entidades gestoras de los centros de la Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera
L.E. 2.3. Promover la intervención temprana en jóvenes con primeros episodios de trastorno mental grave y potenciar la perspectiva de género en la atención en la Red.	51	Fortalecimiento y ampliación de programas de intervención temprana en salud mental, en colaboración con los recursos de la Red de atención social, con el objetivo de promover la rehabilitación e inclusión de jóvenes con primeros episodios psicóticos, y facilitar su desempeño en roles sociales normalizados, como parte del Plan Estratégico de Salud Mental en la Comunidad de Madrid.
	52	Fomentar e impulsar la intervención con jóvenes en los centros de la Red de atención social con el objetivo de favorecer la intervención temprana y facilitar el acceso de los jóvenes a programas de rehabilitación y apoyo comunitario que minimicen su deterioro y cronificación, fomenten el mantenimiento en su entorno y fortalezcan su inclusión social.
	53	Impulsar la perspectiva de género en los procesos de atención e intervención psicosocial en la Red y el desarrollo de programas o actividades grupales que permitan abordar y trabajar las necesidades específicas de las mujeres con trastorno mental grave y aminorar la brecha de género que existe en la derivación desde los CSM, mediante el trabajo conjunto de las dos redes de atención.



L.E.	N.º	Medida
L.E. 2.4 Consolidar y potenciar la línea de trabajo de sensibilización y lucha contra el estigma.	54	Consolidar y potenciar el desarrollo de actuaciones de sensibilización y contra la discriminación y el estigma que sufren las personas con trastorno mental a nivel local, desde los centros de la Red de atención social, mediante la promoción de actividades tales como talleres, conferencias, acciones solidarias, jornadas y eventos culturales y deportivos.
	55	Mantener y consolidar las plataformas territoriales de lucha contra el estigma de carácter interinstitucional que se han implantado en distintas zonas, fruto de la colaboración entre los centros de la Red de atención social, centros de salud mental, asociaciones de familiares, ayuntamientos y otras entidades; e impulsar la articulación de nuevas plataformas territoriales.



ÁREA 3. ATENCIÓN TEMPRANA

El **reconocimiento de los derechos de los niños** ha sido respaldado por diversos organismos internacionales y plasmado en documentos como la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 de las Naciones Unidas. Esta última Convención establece el **marco básico de protección para los menores con discapacidad o riesgo de padecerla**.

En este marco normativo, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social enfatiza la **necesidad de detección y diagnóstico precoz**, y de contar con equipos multidisciplinares para evaluar la discapacidad y los servicios necesarios. A nivel regional, la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid de 1995 establece los servicios de atención temprana para menores de 6 años, reconociendo explícitamente su derecho a la detección y tratamiento precoz de enfermedades congénitas y discapacidades que puedan afectar su desarrollo.

La atención temprana adquirió relevancia en la **Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022**, que la incluyó como una de las nueve áreas de la estrategia. Esta área contó con 5 líneas de acción y 33 medidas. Esta estrategia introdujo un nuevo modelo de atención temprana con nuevas estructuras administrativas y procedimientos de gestión. El 7 de mayo de 2015, se aprobó el Decreto 46/2015, que regula la coordinación en la prestación de la atención temprana y establece el procedimiento para determinar su necesidad. Este decreto desarrolla reglamentariamente todos los aspectos de la atención temprana, incluyendo principios rectores, objetivos específicos, destinatarios, actuaciones, niveles y modalidades de intervención, y establece la creación del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).

El **CRECOVI** se encarga de la valoración de la necesidad de atención temprana y del reconocimiento del grado de discapacidad en niños de 0 a 6 años, así como de la situación de dependencia en menores de 3 años. El CRECOVI, con su Pleno y Comisión Técnica, impulsa y coordina la actuación integral en atención temprana en la Comunidad de Madrid. Desde la promulgación del decreto, la red pública de centros de atención temprana se ha ampliado, y desde la implementación del nuevo modelo de gestión, se han adjudicado nuevas plazas menores con trastorno del desarrollo, discapacidad o riesgo de padecerla.

La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022 ha impulsado **actuaciones preventivas para la detección precoz de discapacidades**, implementando pruebas y programas de prevención prenatal en el ámbito sanitario. En esta Estrategia, se incorporan medidas para la identificación temprana y la atención a niños/as con posible discapacidad o riesgo de padecerla, reforzando así la atención sociosanitaria.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	56	Aprobación de un nuevo marco normativo que regule los mecanismos de coordinación y colaboración interadministrativa y la simplificación del procedimiento de valoración y acceso a los recursos de la red pública de atención temprana.
	57	Desarrollar acciones de seguimiento en el acceso a la atención temprana de niños/as que requieren tratamiento, o apoyo y seguimiento en su neurodesarrollo, en coordinación entre la administración y los centros que intervienen en la prestación del servicio de atención temprana.
	58	Mantener la coordinación entre la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor y la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad para la valoración eficiente de los menores de seis años, impulsando nuevos mecanismos de valoración conjunta de la dependencia
	59	Desarrollar acciones de seguimiento en la detección y derivación mediante el Registro Único de Atención Temprana (RUAT) al Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil, de niños/as que requieren atención temprana, en coordinación entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
	60	Mantener el control de las acciones de seguimiento en el acceso a la atención temprana de niños/as que requieren tratamiento, o apoyo y seguimiento en su neurodesarrollo, en coordinación entre la administración y los centros que intervienen en la prestación del servicio de atención temprana.
Innovación y desarrollo tecnológico	61	Continuar desarrollando el registro informático único de atención temprana.
Formación a los profesionales	62	Desarrollar acciones de divulgación y formación de los procedimientos y recursos de atención temprana, dirigidas a familias y profesionales.



L.T.	N.º	Medida
	63	Desarrollar, en el marco del Plan de Formación Continua del Personal de la Consejería de Sanidad, acciones formativas en materia de atención temprana, formación especializada en trastornos o enfermedades que afecten a la población infantil, así como las relativas a la mejora de la capacitación en la comunicación y el manejo de niños/as con discapacidad.
	64	Desarrollar, en el marco del Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, acciones formativas dirigidas a profesionales de las distintas consejerías del ámbito de la atención temprana.
	65	Formar y dotar a los docentes de las herramientas y conocimientos necesarios para implementar las competencias socioemocionales en los estudiantes

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E 3.1 Impulsar la prevención y detección precoz de los trastornos	66	Contribuir a la detección de niños/as con discapacidad o en grave riesgo de padecerla en cualquier momento de la escolarización.
L.E.3.2. Reforzar la atención social especializada de los menores con trastornos del desarrollo, discapacidad o	67	Mantener y, en su caso, ampliar la Red Pública de atención temprana mediante el incremento de plazas según las necesidades detectadas y las disponibilidades presupuestarias.
	68	Impulsar los tratamientos en el entorno natural en aquellos casos en los que las circunstancias del menor desaconsejen su desplazamiento al centro de atención temprana (CAT).



L.E.	N.º	Medida
riesgo de padecerla.		
L.E 3.3. Calidad, innovación y excelencia	69	Impulsar acciones dirigidas a reforzar los medios humanos y materiales del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) para garantizar el mantenimiento del plazo máximo de resolución del procedimiento de valoración de la necesidad de atención temprana.



ÁREA 4. EDUCACIÓN

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24, establece el derecho a una educación inclusiva en todos los niveles, con el objetivo de **desarrollar plenamente el potencial humano, la dignidad y la creatividad de las personas con discapacidad**. El sistema educativo debe garantizar el acceso a una educación infantil, primaria y secundaria inclusiva y de calidad en igualdad de condiciones. Además, se deben proporcionar ajustes razonables y apoyo personalizado para fomentar el desarrollo académico y social de estos estudiantes.

La **Ley Orgánica de Educación en España** refuerza estos principios dentro del marco de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y actuando como compensador de desigualdades, con especial atención a las derivadas de la discapacidad. La equidad del sistema educativo se complementa con otros principios como la calidad de la educación para todo el alumnado, la transmisión de valores, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad y la orientación educativa y profesional.

En la Comunidad de Madrid, el **Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid**, regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en el marco de un sistema educativo de calidad para todos. Para ello se arbitran por parte de los centros medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, de atención o de aprendizaje, altas capacidades intelectuales u otras condiciones personales.

En los últimos años, se han consolidado las actuaciones incluidas en la Estrategia Madrileña de Atención a la Discapacidad 2018-2022 y se han incorporado **nuevas líneas de acción** con el objetivo de profundizar en un modelo de educación inclusiva.

Para los alumnos con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, la Comunidad de Madrid implementa apoyos y medidas educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo en todos los centros ordinarios.

Para asegurar una atención adecuada a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, los centros educativos ordinarios cuentan con recursos personales especializados conformados por personal docente para la intervención educativa especializada (profesorado especialista en audición y lenguaje, en pedagogía terapéutica, orientadores, etc.) y por personal no docente que colaboran en aspectos relacionados con la inclusión y participación del alumnado (enfermeros, fisioterapeutas, integradores sociales, técnicos educativos).

Cuando la atención a las necesidades educativas especiales dedicadas de discapacidad o trastorno suponga la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social, la Comunidad de Madrid dispone de centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica.



En la actualidad se cuenta con centros ordinarios de atención preferente para alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, discapacidad motora y trastorno de espectro autista. Para los alumnos con TEA en los últimos años se han puesto en marcha numerosas aulas de apoyo extenso y especializado en dichos centros.

En el caso de que las necesidades educativas no puedan atenderse convenientemente en el marco de las medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios, para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, puede proponerse una escolarización en la modalidad de Educación Especial. Esta modalidad puede llevarse a cabo en centros específicos de Educación Especial o en unidades de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios. Esta modalidad consta de las siguientes etapas educativas de Educación Infantil Especial, Educación Básica Obligatoria y Talleres Formativos.

Igualmente, la Comunidad de Madrid pone a disposición de los alumnos con discapacidad o trastorno, la modalidad de escolarización combinada caracterizada por un proceso de enseñanza y aprendizaje compartido entre un centro o unidad de Educación Especial y un centro ordinario.

La administración educativa de Madrid también proporciona recursos adicionales como centros educativos terapéuticos, aulas hospitalarias y educación domiciliaria.

Finalmente, se han incorporado programas profesionales de modalidad especial en el marco de la **formación para el empleo**, con el objetivo de favorecer el acceso y la permanencia de los alumnos/as con discapacidad en la enseñanza post-obligatoria.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	70	Establecer mecanismos y protocolos de coordinación y colaboración de los ámbitos educativos y sanitarios en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno grave de conducta en el contexto educativo.
	71	Consolidar las comisiones de acompañamiento implantadas en todas las Direcciones de Área Territorial en coordinación con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
	72	Favorecer la creación de redes de difusión de buenas prácticas a través del desarrollo de seminarios, proyectos y jornadas tanto entre profesionales de un mismo centro como de distintos centros educativos.
	73	Elaborar y poner en marcha un protocolo de coordinación entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y la de Sanidad para la atención de alumnos/as con necesidades sanitarias de seguimiento y atención en centros escolares por profesionales expertos en Enfermería Escolar.
	74	Desarrollo de las funciones y actuaciones necesarias, relativas a la atención educativa y la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno de espectro autista.
Innovación y desarrollo tecnológico	75	Potenciar el uso de la APP UNIMAD accesible, a través del móvil, a la información relevante sobre las universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid.
	76	Promover la accesibilidad y la igualdad de oportunidades en el entorno educativo para todos los alumnos/as, garantizando la dotación y mantenimiento de medios técnicos y material didáctico que faciliten el acceso al currículo por parte de los alumnos/as con discapacidad en todas las etapas obligatorias de la educación.
	77	Potenciar el desarrollo de proyectos que favorezcan que el profesorado cuente con los recursos educativos necesarios para atender al alumnado que presente cualquier tipo de diferencia individual.



L.T.	N.º	Medida
Formación a los profesionales	78	Fomentar el papel de los centros de Educación Especial como centros de referencia y apoyo a los centros ordinarios que escolaricen alumnado con NEE, mediante la organización conjunta de actividades educativas con estos, así como tareas de asesoramiento, atención y apoyo al profesorado de los centros ordinarios en relación con la respuesta educativa a las diferencias individuales de los alumnos con necesidades educativas especiales.
	79	Impulsar los cursos de formación específica al personal de los centros educativos para dotarles de recursos, metodología y herramientas para que puedan ayudar a las personas que presenten cualquier tipo de diferencia individual.
	80	Poner en marcha programas de formación para las y los docentes sobre métodos para prevenir, detectar y atajar el acoso escolar o bullying, así como medidas que permitan el desarrollo de las capacidades de gestión emocional del alumnado.
	81	Formar a la Red de orientación especializada, para el desarrollo de la función de asesoramiento especializado en el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno.
Información y orientación	82	Facilitar, en la página web de la Comunidad de Madrid, la información de interés en el ámbito educativo para los alumnos/as con discapacidad y sus familias (normativa básica, servicios de orientación educativa, niveles educativos y titulaciones, centros, itinerarios, programas de capacitación profesional, becas y ayudas, etc.), así como vínculos a otras informaciones de interés para este alumnado proporcionadas por otras consejerías.
	83	Orientar y apoyar a las familias con hijos con necesidades educativas especiales a través de los profesionales que conforman la red de orientación especializada y el profesorado del centro educativo.
	84	Apoyo integral a personas con discapacidad en su transición a la vida adulta, mediante la potenciación de la detección de necesidades y el asesoramiento a ellos y sus familias al finalizar su escolarización, y la promoción de la coordinación intersectorial entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.



L.T.	N.º	Medida
	85	Actualizar, mantener y difundir la página web de recursos para la atención a las diferencias individuales del alumnado.
Subvenciones y ayudas	86	Mantenimiento en las convocatorias de becas y ayudas no universitarias el cómputo de los miembros de la unidad familiar con discapacidad.
	87	Mantenimiento de la línea de ayudas establecida para el apoyo de los estudiantes universitarios con discapacidad
	88	Mantenimiento de las ayudas individualizadas de transporte escolar y atención a las necesidades de transporte y comedor en centros de educación especial
	89	Atención a las necesidades de transporte y comedor en centros de educación especial.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 4.1. Prácticas inclusivas en la administración educativa	90	Actualizar y adecuar la normativa autonómica relativa a los alumnos/as con necesidad específica de atención educativa a las previsiones contenidas en el Decreto de atención a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
	91	Dotar de una mayor prevalencia, en el otorgamiento del cheque de educación infantil, la condición de niño/a con discapacidad.
	92	Dotar de una mayor prevalencia en el otorgamiento de becas la condición de alumno con discapacidad. Promover, ante el Ministerio de Educación, la modificación de las bases que regulan las becas y ayudas de enseñanzas no universitarias para que no se excluyan de ellas los alumnos/as de programas Profesionales de Modalidad Especial. En su defecto, establecer líneas de ayuda supletorias desde la Comunidad de Madrid.



L.E.	N.º	Medida
	93	Continuar con el trabajo de la unidad técnica que realiza las labores de seguimiento de la implantación de programas educativos experimentales y proyectos piloto en los centros educativos.
	94	Actualizar, adaptar o modificar la normativa referida a la atención al alumnado enfermo, en concreto lo referido a Aulas Hospitalarias, Centros Educativos Terapéuticos y Servicio de Apoyo Educativo domiciliario, en aquellos aspectos que se consideren necesarios.
	95	Potenciar las líneas de intervención para aquellos alumnos/as que requieran de un abordaje interdisciplinar entre consejerías.
L.E. 4.2. Favorecer un adecuado diagnóstico de las necesidades educativas	96	Dotación y, en su caso, incremento de los profesionales que integran la Red de Orientación Especializada y refuerzo del análisis, valoración y planificación de la atención en el ámbito educativo a alumnos/as que por razón de su discapacidad o enfermedad requieran de medidas de atención e intervención específica, así como los servicios de orientación académica y profesional de los estudiantes de formación profesional básica con necesidades educativas especiales en los centros sostenidos con fondos públicos.
	97	Valorar el número y tipo de alumnos/as escolarizados en los centros y unidades de educación especial para ofrecer una respuesta y recursos adecuados a las necesidades del alumnado, así como el número de alumnos escolarizados en modalidad de escolarización combinada.
	98	Impulsar la atención a los menores con discapacidad y otros trastornos asociados en centros educativos terapéuticos especializados.
L.E. 4.3. Garantizar el acceso y permanencia de los alumnos/as en las	99	Dotación y ampliación, si procede, en atención a las necesidades detectadas, del número de centros y recursos personales de apoyo docentes y no docentes para atender al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad o trastornos.
	100	Facilitar a los alumnos/as usuarios de la lengua de signos española (LSE) y los alumnos con sordoceguera el acceso al currículo y su evolución académica en un entorno normalizado.



L.E.	N.º	Medida
enseñanzas de régimen general	101	Garantizar la escolarización en los niveles obligatorios en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios de aquellos alumnos/as que, por sus necesidades específicas de apoyo, requieran este recurso educativo.
	102	Análisis de la atención a los alumnos/as con problemas de conducta asociada a otras discapacidades y valoración de las prácticas actuales para la concreción de un procedimiento de actuación, de manera coordinada con servicios del ámbito sanitario.
	103	Mejora y adaptación de los recursos educativos especiales en la Comunidad de Madrid para atender a alumnos/as con necesidades especiales, abarcando la optimización de aulas hospitalarias y servicios de educación domiciliaria, el fortalecimiento de los Centros Educativos Terapéuticos, con el objetivo de adecuar su capacidad a la demanda existente y proporcionar un entorno educativo seguro y eficaz para estos estudiantes.
	104	Fortalecer y ampliar la oferta educativa inclusiva para personas con discapacidad, consolidando los programas profesionales de modalidad especial en centros de educación especial concertados y en IES públicos, formulando una oferta formativa adaptada a las necesidades detectadas de los potenciales alumnos/as, que incluya PPME, Talleres formativos en centros públicos de educación especial y TOPD en los CEPA.
L.E. 4.4. Mejorar la accesibilidad a los recursos y servicios educativos	105	Realizar anualmente las intervenciones que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en las infraestructuras educativas de titularidad de la Comunidad de Madrid.
	106	Facilitar el desplazamiento de los alumnos/as con discapacidad de los centros escolares públicos no universitarios que lo requieran para el desarrollo de las actividades programadas por el centro educativo.
	107	Garantizar la dotación anual de centros de atención preferente y aulas de apoyo extenso necesarios para alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de TEA en todas las etapas de la educación obligatoria



ÁREA 5. FORMACIÓN Y EMPLEO

En España, se implementa activamente el derecho de las personas con discapacidad **al empleo en igualdad de condiciones**, conforme a la Convención de la ONU. La legislación nacional, incluyendo el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, establece objetivos claros para **aumentar las tasas de actividad y ocupación laboral** de este grupo, **mejorando la calidad del empleo y combatiendo la discriminación**.

La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022 fue fundamental en este esfuerzo, con una inversión significativa que superó las expectativas presupuestarias. Este plan se enfocó en tres áreas principales de empleo: ordinario, protegido y autónomo, promoviendo **políticas activas** que facilitaron la **inclusión laboral de personas con discapacidad** en diversas capacidades y entornos.

En la Comunidad de Madrid, **la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023** destacó por su compromiso financiero y medidas específicas para mejorar el acceso al empleo de personas con discapacidad. Las subvenciones y apoyos económicos incentivaron la contratación en centros especiales de empleo y el mercado laboral ordinario, reflejando un esfuerzo coordinado para ampliar las oportunidades de empleo inclusivo.

Un componente crucial de estas iniciativas es el **Programa Emplea Tu Capacidad**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que invierte anualmente en servicios de orientación profesional, adaptación laboral y apoyo directo a personas con discapacidad y enfermedades mentales graves. Este programa ha establecido aulas de apoyo a la inclusión laboral y servicios personalizados de apoyo sociolaboral (**SERPAIS**), mejorando la empleabilidad y la participación social de sus beneficiarios.

Además, se ha avanzado significativamente en la **adaptación de pruebas en procesos selectivos** y en el aumento del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en el empleo público, superando los mínimos legales establecidos.

En conclusión, la Comunidad de Madrid ha demostrado un compromiso firme hacia la inclusión laboral y social de las personas con discapacidad, con políticas y programas efectivos que no solo promueven el acceso al empleo, sino que también mejoran continuamente las condiciones laborales y el apoyo necesario para una inclusión plena en la sociedad.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	108	Implantar un protocolo de coordinación y colaboración entre la Dirección General del Servicio Público de Empleo y la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad y, en su caso, instrucciones conjuntas de actuación, relativas a la orientación laboral, ofertas de empleo procedentes de centros especiales de empleo y empresas del mercado ordinario y otros ámbitos de actuación en los que intervienen ambas direcciones generales.
	109	Potenciar la colaboración, a través de protocolos o convenios, con entidades y agentes que tengan entre sus fines la inserción y mejora de la empleabilidad
Investigación	110	Continuar elaborando los estudios específicos sobre las personas con discapacidad y el mercado laboral anuales, en los que también se reflejen las características y circunstancias de la población con discapacidad en situación inactiva en la región, con el objeto de incidir en aquellas políticas activas de empleo que incrementen la tasa de actividad de las personas con discapacidad.
	111	Realizar un informe anual de seguimiento, análisis y evaluación de resultados de las agencias de colocación especializadas en la intermediación laboral de demandantes de empleo con discapacidad.
Innovación y desarrollo tecnológico	112	Instalación de bucles magnéticos en las oficinas de empleo del Dirección General del Servicio Público de Empleo para facilitar la participación e inclusión de las personas con discapacidad auditiva y usuarios con audífono o con implante coclear.
	113	Avanzar en la interoperabilidad del sistema de información para la gestión de empleo CEUS y la aplicación informática de valoración, orientación e inserción laboral (VOIL) con el objeto de testar la compatibilidad de ambos y analizar su posible fusión en un sistema integrado.



L.T.	N.º	Medida
Formación a los profesionales	114	Impulsar acciones de información y orientación, dirigidas a las entidades representativas de las personas con discapacidad, relativas al procedimiento de acreditación de los centros de formación para el empleo y los distintos programas de formación para el empleo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
	115	Incrementar la información y el asesoramiento sobre las metodologías de evaluación de riesgos psicosociales, prestando especial atención al colectivo de trabajadores con discapacidad.
Información y orientación	116	Intensificar las actuaciones de información, asesoramiento y promoción en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores con discapacidad, en colaboración con las entidades especializadas, como medida de apoyo y estímulo a la contratación de estos trabajadores.
	117	En el marco del Plan de Innovación y Refuerzo de la red de oficinas públicas de empleo de la Comunidad de Madrid, dotar a las mismas de profesionales especializados que desarrollen actividades de tutoría/orientación a demandantes de empleo con discapacidad y de información especializada sobre los incentivos a la contratación de trabajadores con discapacidad en la intermediación con las empresas
	118	Realizar acciones de divulgación e información relativas a los incentivos para la contratación de trabajadores con discapacidad, especialmente en el ámbito de las PYMES, incidiendo en los grupos con mayores dificultades de inserción, como los jóvenes y las mujeres
	119	Incorporar, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, información relativa al acceso al empleo público dirigida a personas con discapacidad, incluyendo contenidos en formatos que favorezcan su acceso y comprensión a personas con distintas discapacidades, especialmente en los casos de discapacidad sensorial e intelectual.
	120	Continuar impartiendo formación, para la mejora de la empleabilidad de los usuarios de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, la realización de cursos de manipulador de alimentos.
	121	Reforzar las actuaciones dirigidas a la reincorporación profesional de los trabajadores, tras sufrir un daño a la salud del que se derive una discapacidad temporal o permanente, mediante acciones de divulgación y formación relativas a actuaciones preventivas en las reincorporaciones; actuaciones de seguimiento de los trabajadores



L.T.	N.º	Medida
		reincorporados y asesoramiento sobre la adaptación de puestos de trabajo y, en su caso, el rediseño ergonómico para facilitar la reincorporación laboral.
	122	Impulsar las funciones de las áreas de orientación profesional de los centros base y, en atención a las necesidades detectadas, reforzar los equipos de orientación profesional o implementar este servicio en aquellos centros base que no cuenten con el mismo.
Subvenciones y ayudas	123	Mantener la línea de subvenciones a proyectos de inserción sociolaboral desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.
	124	Implantar una nueva línea de subvenciones para las unidades de apoyo a la actividad profesional para trabajadores con discapacidad intelectual o física severa en los Centros Especiales de Empleo para trabajadores con mayores dificultades de inserción.
	125	Mantener las ayudas para la incorporación como socios de trabajo a cooperativas o sociedades laborales a desempleados con discapacidad.
	126	Mantener las ayudas a trabajadores con discapacidad que se constituyan por cuenta propia
	127	Incorporar, en las bases reguladoras de las subvenciones, así como en los pliegos de contratación de acciones de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el obligado cumplimiento de la normativa sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los espacios y equipamientos.
	128	Mantener las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
	129	Mantener los incentivos para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad en general y procedentes de enclaves laborales.



L.T.	N.º	Medida
	130	Mantener las ayudas salariales por la contratación de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, agilizando los pagos lo máximo posible.
	131	Potenciar los incentivos a la inserción laboral destinados a empresas del mercado protegido y entidades sin ánimo de lucro por la contratación de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 5.1. Formación para el empleo en el ámbito laboral	132	Realizar un control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal, establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las acciones de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, tanto en los módulos de formación teórica como práctica.
	133	Incorporar gradualmente, en la Red de Centros Propios de Formación para el Empleo de la Comunidad de Madrid, adaptaciones de las acciones formativas a personas con discapacidad visual o auditiva, mediante la implantación de ayudas técnicas, medios de apoyo a la comunicación oral o intérprete de lengua de signos española (LSE), con el objeto de eliminar las barreras de comunicación tanto en los módulos de formación teórica como práctica.
	134	Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad a fin de mejorar sus posibilidades de empleo y de progreso personal y profesional.
	135	Incorporar, en el marco del programa de formación anual del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, un proyecto piloto consistente en el diseño de cursos de nivel básico en prevención de riesgos laborales dirigidos a personas con discapacidad sensorial o intelectual.



L.E.	N.º	Medida
	136	Mejorar la capacidad de atención y apoyos a la inserción laboral de las personas con discapacidad en las Áreas de Inserción Laboral de los Centros Ocupacionales (COFOIL).
	137	Mantener y fomentar los apoyos a la inserción laboral de las personas con enfermedad mental grave y duradera a través de los Centros de Rehabilitación Laboral.
	138	Mantener e impulsar Aulas de Apoyo a la Inclusión Sociolaboral destinadas a colectivos específicos y con especiales necesidades de apoyo.
	139	Mantener y fomentar los apoyos a la inserción laboral a través de los Servicios Especializados de Provisión de Apoyos para la Inserción Sociolaboral (SERPAIS).
	140	Formación dirigida a personas con discapacidad en desempleo, mediante línea específica de formación para el empleo de personas con necesidades formativas especiales destinada exclusivamente a personas con capacidad intelectual límite, discapacidad intelectual leve o discapacidad intelectual moderada.
	141	Mantener y potenciar el trabajo en red entre profesionales de las entidades prestadoras de servicios en el marco del Programa Emplea tu Capacidad.
L.E. 5.2. Impulsar la intermediación laboral	142	Impulsar las labores de inspección con el objeto de consolidar la cuota de reserva del 2% de empleo para trabajadores con discapacidad en las plantillas de las empresas con 50 trabajadores o más.
	143	Realizar un seguimiento de los resultados de las actuaciones inspectoras en relación con la cuota de reserva del 2% de empleo para trabajadores con discapacidad en las plantillas de las empresas con 50 trabajadores o más.
	144	Seguimiento de las reservas de contratos públicos para centros especiales de empleo e inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de la Administración de la Comunidad de Madrid.
	145	Potenciar, en los criterios de adjudicación de las licitaciones de contratos del Canal de Isabel II, la contratación de centros especiales de empleo y empresas de inserción laboral de personas con discapacidad.



L.E.	N.º	Medida
	146	Impulsar la bolsa de empleo gestionada por la Agencia Madrileña de Atención Social con el objeto de elevar la tasa de inserción laboral de los usuarios con discapacidad intelectual de los centros y servicios gestionados por la Agencia
	147	Fomentar el encuentro entre demandantes de empleo con discapacidad y empresas a través de la celebración anual de una Feria de Empleo para personas con discapacidad, así como otros eventos y foros relativos al empleo de personas con discapacidad.
	148	Impulsar la elevación del porcentaje de reserva de plazas al mínimo del 10% para aquellos que tengan la condición legal de discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en los procesos selectivos de personal funcionario y laboral convocados por la Comunidad de Madrid.
	149	Proponer la incorporación, en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios, la realización de convocatorias específicas para la selección de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid dirigidas a aspirantes con discapacidad intelectual, en las que, en el marco de la normativa vigente, se adapten los procesos selectivos y proceder a la posterior convocatoria de los mismos
	150	Elevar la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad en los procesos selectivos del Canal de Isabel II y profundizar en el análisis de los perfiles profesionales relacionados con la actividad de la empresa, como mecanismo que facilite la inclusión laboral de las personas con discapacidad, en colaboración con las entidades representativas de las personas con discapacidad.
	151	Mejorar la contratación pública de obras, servicios y suministros del Canal de Isabel II para poder hacer una discriminación positiva.
	152	Revisión y actualización del procedimiento de gestión de la oferta de excepcionalidad y medidas alternativas de la Dirección General del Servicio Público de Empleo



L.E.	N.º	Medida
L.E. 5.3. Seguridad y salud laboral de los trabajadores con discapacidad	153	Continuar desarrollando, en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2017 – 2020, una programación anual de visitas de asesoramiento a centros especiales de empleo
	154	Visibilizar a los trabajadores con discapacidad en las campañas de sensibilización e informaciones dirigidas a los distintos agentes intervinientes en la prevención de riesgos laborales.
	155	Reforzar las actuaciones de asesoramiento en materia de riesgos ergonómicos prestando especial atención a los trabajadores con discapacidad.
L.E. 5.4. Emprendimiento individual y colectivo	156	Mantener la priorización de la participación de los artesanos con discapacidad en la Feria de Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.
	157	Impulsar la eliminación de barreras arquitectónicas en las ayudas a empresas artesanas para la modernización de sus talleres



ÁREA 6. SALUD

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el **derecho a la protección de la salud** y, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la atención especializada necesaria para la previsión, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad. El Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social proclama el derecho a la protección de la salud de estas personas, **incluyendo la prevención de enfermedades y la promoción y recuperación de la salud sin discriminación**. Entre los principios fundamentales se destacan la atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad, la coordinación efectiva entre la atención social y sanitaria y la promoción del acceso igualitario a los servicios de salud.

Estos principios se reflejan en la legislación sanitaria y en diversos planes y programas, como la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad, que incluyó medidas en áreas como la atención temprana y la atención integral a personas con trastornos del espectro del autismo. En el área de atención temprana, se desarrollaron programas de **prevención prenatal y de detección precoz de patologías asociadas a la discapacidad**. En el área de salud, se implementaron programas de prevención de la discapacidad y de atención sanitaria a grupos específicos, incluyendo la creación de unidades especializadas como la de salud mental para personas sordas y la consulta para adultos con Síndrome de Down.

También se consolidaron servicios existentes como el Servicio Especializado en Salud Mental para personas con discapacidad intelectual y las **Unidades de Trastornos de la Personalidad**. Además, se impulsaron servicios especializados en atención buco-dental y la atención a personas con discapacidad y epilepsia.

La atención a pacientes con enfermedades raras se fortaleció notablemente, destacando la implementación del **Proyecto “Gestor de casos”** para mejorar la continuidad asistencial, la actualización de la **Guía y Mapa de Unidades de referencia**, y la creación del Sistema de Información de Enfermedades Raras (**SIERMA**). Asimismo, se implementaron proyectos como el Programa de Acompañamiento a Pacientes Ambulantes con Discapacidad (**APAD**) para facilitar el acceso a la asistencia ambulatoria.

En el ámbito del autismo, se consolidó el Programa de Atención Médica Integral para personas con TEA (**AMI-TEA**) y se desarrolló el Proyecto Doctor TEA, enfocado en facilitar las visitas médicas a pacientes con autismo. Además, se llevaron a cabo actividades formativas para profesionales sanitarios y se creó la Mesa de Trabajo del TEA.

Desde la finalización de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022, se han implementado nuevos planes y estrategias como el II Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2022-2025, enfocado en mejorar la personalización de la atención, la accesibilidad y la autonomía personal, y el Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes 2016-2020, que incluye 132 acciones estructuradas en 8 líneas estratégicas para mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Otros planes en desarrollo abarcan **cuidados paliativos, coordinación y atención sociosanitaria y salud mental**.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	158	Desarrollo de la guía de coordinación interadministrativa entre los hospitales adscritos a la Dirección General Asistencial SERMAS y la AMAPAD en materia de consentimiento informado
	159	Potenciar la coordinación sociosanitaria en el ámbito de la salud de las personas usuarias de las redes de atención a personas con discapacidad, enfermedad mental y atención temprana.
	160	Impulso de los convenios de colaboración con instituciones privadas (LA ONCE y otras), donde se planteen medidas y aspectos a mejorar y se evalúen y den a conocer sistemas de atención a personas con discapacidad.
	161	Impulsar la investigación para mejorar la prevención y detección precoz de las enfermedades poco frecuentes.
Investigación	162	Impulsar los programas de investigación específica sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), especialmente investigación aplicada, así como la coordinación de los grupos de investigación con las unidades hospitalarias que atienden a estos pacientes.
	163	Impulsar la investigación sobre el envejecimiento prematuro de las personas con discapacidad intelectual con el objeto de avanzar en su diagnóstico precoz, en el ámbito de los programas Europeos de Investigación.
	164	Continuar con el desarrollo del estudio epidemiológico de epilepsia.
Innovación y desarrollo tecnológico	165	Incorporar, en la historia clínica informatizada, en un apartado visible, un código o siglas para identificar a los pacientes con discapacidad y, en su caso, tipo de discapacidad, con el objeto de detectar sus necesidades específicas en el acceso a los distintos servicios sanitarios.
Formación a los profesionales	166	Reforzar la función de las unidades y servicios de información y atención al paciente y en ellos la figura del informador con formación adecuada para atender a pacientes con discapacidad y sus familiares.



L.T.	N.º	Medida
	167	Impulsar, a través de la Escuela Madrileña de Salud, en colaboración con las asociaciones de personas con discapacidad, la información, formación y capacitación de personas cuidadoras profesionales y no profesionalizadas de personas con discapacidad y enfermedad mental.
	168	Formar a los profesionales de la salud en la detección de la violencia contra las mujeres con discapacidad.
	169	Seguir impulsando, dentro de las líneas estratégicas de formación continuada de la Consejería de Sanidad, acciones formativas con el objeto de facilitar el desarrollo y aprendizaje de los profesionales sanitarios y no sanitarios de la Dirección General Asistencial SERMAS implicados en la atención a personas con discapacidad y problemas de salud mental, prestando especial atención a las formaciones en epilepsia, cuidados paliativos y atención a la discapacidad.
Información y Orientación	170	Facilitar información a los pacientes con discapacidad y sus familiares sobre los servicios de información y orientación de las entidades y asociaciones representativas de las personas con discapacidad con la elaboración de un catálogo de entidades
	171	Impulsar, a través de la Escuela Madrileña de Salud, en colaboración con las asociaciones de personas con discapacidad, la formación e información a pacientes con discapacidad y sus familias contribuyendo a potenciar su participación activa en la toma de decisiones que afectan a su salud, mejorar su capacidad de autocuidado y de autogestión de la enfermedad y promover su autonomía, especialmente en el caso de grupos de especial riesgo como niños/as, adolescentes y mujeres con discapacidad.
	172	Establecimiento de protocolos y medidas de apoyo que garanticen el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad para cualquier tratamiento, incluyendo las Instrucciones Previas.



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 6.1. Reforzar el acompañamiento	173	Impulsar la difusión del Programa de Acompañamiento a Pacientes Ambulantes con Discapacidad en los hospitales (APAD), desde que se generan las citas en los Servicios asistenciales, Atención al Paciente o Admisión.
	174	Extender y consolidar el acompañamiento por familiares, allegados, personas cuidadoras o Entidades de Acción Voluntaria (en adelante EAV), a los pacientes con necesidades especiales derivadas de su discapacidad durante todo el proceso asistencial.
L.E. 6.2. Servicios específicos de atención sanitaria a pacientes con discapacidad	175	Impulsar el trato adecuado a personas sordas, sordociegas y con dificultad auditiva en los centros sanitarios
L.E. 6.3. Servicios específicos a pacientes con enfermedad mental o TEA	176	Impulsar la ampliación del programa para la atención médica integral de los pacientes con trastornos del espectro del autismo (AMI – TEA), actualmente centralizado en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, a otros centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid, de forma que se pueda atender de manera adecuada la demanda de atención sanitaria ambulatoria completa a personas diagnosticadas con trastornos del espectro del autismo y potenciar otros servicios complementarios que ofrece el programa como el asesoramiento a las familias, formación específica a profesionales y coordinación con los servicios y centros que prestan servicio a estas personas en los ámbitos educativo y social.
	177	Mantenimiento del Programa VolaTEA, a través de la colaboración con entidades y asociaciones representativas de personas con discapacidad, para facilitar el acompañamiento hospitalario de los pacientes con Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA).



ÁREA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL

La **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece en sus artículos 29 y 30 el derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la vida política, cultural y social en igualdad de condiciones. Este derecho incluye el sufragio activo y pasivo, la participación en partidos políticos y organizaciones, y el acceso a materiales y lugares culturales accesibles. Además, se fomenta su inclusión en actividades recreativas, deportivas y turísticas, con adaptaciones necesarias para asegurar su plena participación.

Desde el ámbito cultural, la Estrategia pretende garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a materiales culturales en formatos adaptados y a los espacios donde se brindan servicios culturales, como teatros, bibliotecas, museos, monumentos y lugares de relevancia cultural nacional. Desde el ámbito deportivo, se pretende impulsar la práctica de la actividad física y deportiva de las personas con discapacidad través de becas, adaptaciones de los espacios y desarrollo de programas deportivos adaptados. Respecto al turismo y el ocio, se apuesta por la promoción de destinos turísticos accesibles a través del desarrollo de jornadas de sensibilización y formación, así como la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios de ocio y la colaboración con entidades representantes del sector. Por último, la Estrategia fomenta la participación política de las personas con discapacidad, a través del desarrollo de medidas para garantizar su derecho al voto.

En este sentido, la **Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028** se encuentra estrechamente alineada con la **Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid 2023-2026**, en la que uno de los ejes vertebradores de la estrategia es la promoción de la accesibilidad universal en la oferta turística (generar itinerarios turísticos accesibles, desarrollar formatos accesibles en la web o crear publicaciones en formato accesible, entre otras medidas).

En el ámbito deportivo, destaca el **Plan de Fomento de la Actividad Física y el Deporte Inclusivo de la Comunidad de Madrid** del año 2018, que tiene por objeto la implementación programas e iniciativas que impulsen la actividad física y la práctica deportiva de las personas con discapacidad y que éstas se realicen de forma conjunta por personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	178	Seguir potenciando la participación de las entidades representativas de las personas con discapacidad en los órganos colegiados de participación social existentes en los distintos ámbitos de actividad de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
	179	Impartir cursos de formación para la intervención con jóvenes con discapacidad en el ámbito del ocio y tiempo libre educativo.
	180	Impulsar formación deportiva con contenidos relativos al deporte adaptado e inclusivo.
	181	Diseño y realización de jornadas formativas en materia de accesibilidad para los técnicos de cultura adscritos a la Redltiner y personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Formación a los profesionales	182	Desarrollar jornadas técnicas dirigidas a profesionales de la arquitectura, técnicos municipales, gestores culturales y entidades del tercer sector de la discapacidad, con el objeto de realizar un diagnóstico de la accesibilidad del patrimonio histórico de la región y difundir buenas prácticas que hacen compatible la protección del patrimonio y su accesibilidad. Difusión de medidas y actuaciones como “buenas prácticas” en la mejora de la accesibilidad del patrimonio histórico edificado (museos, yacimientos, edificios existentes, etc.)
	183	Desarrollar un programa de formación de bibliotecarios con el objeto de dotar a estos de las habilidades necesarias para realizar las actividades de información y fomento de la lectura dirigidas a personas con discapacidad, la comunicación en el lenguaje de signos y la organización de espacios accesibles de lectura.
Información y orientación	184	Empower Parents. Desarrollo del programa con familias a familias con hijos con Trastorno del Espectro del Autismo con en el Museo Casa Natal de Cervantes.



L.T.	N.º	Medida
Subvenciones y ayudas	185	Impulsar, a través de la concesión de subvenciones a municipios e instituciones, proyectos que promuevan la inclusión social de jóvenes con discapacidad.
	186	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia contra la mujer.
	187	Desarrollo de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, cofinanciadas al 40% por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 7.1. Fomento de deporte inclusivo y apoyo a los deportistas con discapacidad	188	Establecer acuerdos y convenios con las Federaciones Madrileñas con el objeto de desarrollar programas deportivos específicos para la captación, iniciación y tecnificación de deportistas con discapacidad.
	189	Difundir, en medios de comunicación y otros soportes informativos, las modalidades del deporte adaptado, los éxitos de sus deportistas (especialmente los que participen en representación de la Comunidad de Madrid) y cualquier actuación que permita visualizar entre la población la actividad física inclusiva y adaptada.
	190	Promover la celebración de encuentros deportivos escolares y el desarrollo de programas de sensibilización que faciliten la visibilidad del deporte adaptado e inclusivo escolar y extraescolar en la población en edad escolar de la Comunidad de Madrid



L.E.	N.º	Medida
	191	Recepcionar, siempre que sea posible, al más alto nivel institucional, a los deportistas y equipos de deporte adaptado ganadores de Campeonatos Nacionales e Internacionales para la difusión de sus logros entre la sociedad madrileña.
	192	Promover, tanto desde los actuales programas deportivos ya en marcha, como desde la oferta de actividades en instalaciones propias de la Comunidad de Madrid, actividades deportivas inclusivas que favorezcan el encuentro entre personas y grupos con afinidades similares, independientemente del tipo o grado de discapacidad que pudieran presentar.
	193	Evaluar periódicamente el impacto de la aplicación de la normativa de precios públicos respecto al acceso a las instalaciones deportivas propias de la Comunidad de Madrid de las personas con discapacidad y/o sus acompañantes, para proponer la inclusión de nuevas tarifas y/o descuentos, si fuera necesario estimular su uso por este colectivo.
	194	Transformar progresivamente las escuelas deportivas surgidas de los programas deportivos escolares propios de la Comunidad de Madrid en escuelas deportivas inclusivas.
	195	Apoyar el desarrollo de encuentros o actividades deportivas inclusivas y adaptadas que se desarrollen en la región promovidos por instituciones y entidades.
L.E. 7.2. Apuesta por la cultura inclusiva	196	Trabajar en la consolidación de la oferta de visitas guiadas y talleres, cuyo diseño y desarrollo se ajuste a las necesidades específicas de los participantes con distintas discapacidades, en los museos y salas de exposiciones de titularidad en la Comunidad de Madrid.
	197	Fomentar, en las infraestructuras culturales de titularidad de la Comunidad de Madrid, soluciones técnicas que faciliten la accesibilidad a los contenidos culturales, tales como bucles magnéticos, audio guías, soportes museográficos en braille, código de lectura fácil o pictogramas, etc. para personas con discapacidad.



L.E.	N.º	Medida
	198	Mantener y ampliar la colección de materiales accesibles en bibliotecas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid.
	199	Sistematizar los espacios singulares para que sean fácilmente identificables (señalización uniforme y estandarizada) en las diferentes zonas que conforman una biblioteca pública.
	200	Generar espacios singulares de lectura en atención a la discapacidad que pudieran tener los usuarios.
	201	Adaptar los espacios, mobiliario y señalización de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid a distintas discapacidades.
	202	Adquirir materiales técnicos que fomenten la inclusión de los usuarios con discapacidad (atrilas, lupas, tablets, etc.).
	203	Profundizar en el servicio de préstamo a través de Telebiblioteca: creación de kits de lectura accesibles; creación de una colección específica enfocada a las distintas discapacidades; favorecer el acompañamiento lector; creación de un espacio telefónico directo entre el usuario y el bibliotecario, etc.
	204	Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector de la discapacidad en el asesoramiento relativo a la adquisición de materiales bibliográficos y audiovisuales, la realización de actividades accesibles y el diseño de espacios de lectura.
	205	Impulsar la colaboración con entidades y centros de atención social para favorecer la participación y la visibilidad de los lectores con discapacidad en eventos como concursos literarios, clubes de lectura de "lectura fácil", manifestaciones visuales, etc.
	206	Visibilizar a los lectores con discapacidad en los eventos culturales enmarcados en los programas de fomento de la lectura (Feria del Libro y la Noche de los Libros).



L.E.	N.º	Medida
	207	Incorporar, en el marco jurídico de protección del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, el fomento de la implantación de medidas técnicas para facilitar la accesibilidad a los bienes inmuebles que conforman dicho patrimonio, compatibilizándolas con su conservación y evitando afectar negativamente a los valores del patrimonio histórico y cultural.
	208	Fomentar la colaboración con los centros de atención a personas con discapacidad, las entidades del Tercer Sector de la discapacidad y otras entidades sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de proyectos que tengan como objeto facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las manifestaciones culturales en el ámbito de las artes escénicas y audiovisuales.
	209	Fomentar programas y acciones que favorezcan la oferta de espectáculos adaptados al público con discapacidad auditiva o visual en colaboración con otras entidades públicas y/o privadas en los teatros y centros culturales de la Comunidad de Madrid.
	210	Auditoría y plan de acción en materia de accesibilidad de la Sala Alcalá 31
	211	Adaptación de los folletos de las exposiciones de la Redltiner en Lectura Fácil
	212	Implementación de visitas guiadas en LSE en la Sala Alcalá 31.
	213	Gestión de la reserva de un 10% de las entradas a través de la plataforma CENTRAL DE RESERVAS en las visitas guiadas a las exposiciones temporales de la Sala Alcalá 31 y Sala Canal de Isabel II para personas con discapacidad con un acompañante.
	214	Gestión de la reserva a través de la plataforma CENTRAL DE RESERVAS de un 5% de las entradas en los talleres familiares a las exposiciones temporales de la Sala Alcalá 31, Sala Canal de Isabel II y Sala de Arte Joven para personas con discapacidad con un acompañante.



L.E.	N.º	Medida
	215	Gestión de las reservas a través de la plataforma CENTRAL DE RESERVA de un 5% de las entradas en los encuentros con artistas y comisarios/as de las exposiciones temporales de la Sala Alcalá 31, Sala Canal de Isabel II y Sala de Arte Joven para personas con discapacidad con un acompañante.
	216	Fomentar un programa de visitas guiadas a los Teatros del Canal en las que se incorpora el perfil de los visitantes, adaptando el lenguaje y contenido a las necesidades del grupo.
	217	Fomentar, en la programación de festivales dedicados a la infancia y juventud organizados por la Comunidad de Madrid, los espectáculos y actividades que incluyan adaptaciones específicas para facilitar el acceso a sus contenidos o su comprensión por los espectadores con discapacidad.
	218	Favorecer la visibilidad de la temática de la discapacidad mediante la selección de manifestaciones culturales de calidad y excelencia artística contrastada en la programación de los distintos espacios culturales y festivales organizados por la Comunidad de Madrid.
	219	Fomentar proyectos de inclusión sociocultural dirigidos a personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental en los centros culturales de la Comunidad de Madrid.
	220	Fomentar la cesión de espacios, en el marco de la programación de actividades de los centros culturales de la Comunidad de Madrid, a centros de atención social, fundaciones, asociaciones y entidades, para el desarrollo de talleres, exposiciones, muestras de teatro o festivales en los que participen personas con discapacidad, siempre que haya disponibilidad de los espacios.
L.E. 7.3 Promoción del turismo y el ocio inclusivo	221	Promover programas de ocio y tiempo libre en los que participen jóvenes con discapacidad.
	222	Impulsar la mejora de los destinos en materia de accesibilidad turística.
	223	Lograr que los espacios de ocio, juego y deporte cuenten con todas las medidas para que sean espacios inclusivos y accesibles para los niños con discapacidad.



L.E.	N.º	Medida
L.E. 7.4. Participación política	224	Potenciar la participación política de las personas con discapacidad en las Instituciones de la Comunidad de Madrid



ÁREA 8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL

En España, las personas con discapacidad enfrentan **desafíos significativos para ejercer plenamente sus derechos humanos y libertades básicas**, debido a barreras persistentes que limitan su participación equitativa en la sociedad. La legislación nacional, alineada con la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, busca garantizar una protección adaptada a sus necesidades específicas y promover su inclusión social.

La Ley 26/2015 modificó el sistema de protección a la infancia, asegurando una cobertura uniforme en todo el país y ajustando la normativa a los estándares internacionales. Especial atención se presta a los menores con discapacidad, asegurando que tengan acceso equitativo a la custodia, tutela, adopción y otros derechos familiares, velando siempre por su interés superior.

Para las mujeres con discapacidad, se reconoce una doble vulnerabilidad que aumenta su riesgo de ser víctimas de exclusión social y de violencia contra la mujer. En respuesta, la **Estrategia Madrileña Contra la Violencia de Género 2016-2021** incluye medidas específicas para abordar estas situaciones, como un piso de acogida adaptado y documentos informativos accesibles.

Las personas adultas con discapacidad en situación de riesgo o desamparo reciben protección a través de la **Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD)**, responsable del apoyo a las personas adultas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta agencia administra los bienes de casi mil personas, la mayoría de ellas con discapacidad, facilitando recursos sociales y atención personalizada.

En términos de prevención y respuesta a abusos, se implementan protocolos sanitarios, educativos y de atención especializada, como el dispositivo **Red PREDEA**, que aborda casos de abuso a personas con discapacidad intelectual desde una perspectiva integral y preventiva.

Estas políticas y estrategias reflejan el compromiso de la Comunidad de Madrid por asegurar la protección jurídica y social de las personas con discapacidad en todos los aspectos de sus vidas, promoviendo así una sociedad más inclusiva y equitativa.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	225	Mantener y potenciar la coordinación con el AMAPAD en las medidas de apoyo judicial a las personas atendidas en las redes de apoyo a personas con discapacidad y enfermedad mental.
	226	Desarrollar vías de coordinación que permitan a los niños y niñas con discapacidad beneficiarse en igualdad de condiciones de los recursos de carácter preventivo y psicosocial que gestiona la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad como son los centros del Programa I+I, Servicio de Atención en Adicciones Tecnológicas (SAAT), CIASI o Barnahus.
	227	Fomentar la coordinación entre la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad y la Dirección General de la Mujer en la atención a las situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad y enfermedad mental.
	228	Puesta en marcha de un nuevo protocolo de actuación y coordinación con objeto de agilizar los procedimientos para el reconocimiento de las pensiones no contributivas por invalidez y prestaciones económicas a beneficiarios con discapacidad en situación de riesgo de exclusión social.
Innovación y desarrollo tecnológico	229	Implantar nuevas tecnologías que faciliten las labores de protección jurídico – social desarrolladas por la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, así como la comunicación telemática con la persona apoyada y las visitas virtuales, con posibilidad de traducción simultánea de la conversación a texto en el caso de personas con discapacidad auditiva u otras necesidades especiales.
Formación a los profesionales	230	Desarrollar acciones de sensibilización e información a los profesionales sanitarios para la identificación precoz de situaciones de abuso o violencia que se pueden estar ejerciendo en personas con discapacidad.



L.T.	N.º	Medida
	231	Fomentar la formación continua, especializada e integral de los profesionales de la Red Integral de Atención para la Violencia contra la Mujer en la Comunidad de Madrid, así como de la Administración de Justicia, en esta materia, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad.
	232	Desarrollar actividades de formación especializada dirigidas a aquellos que desempeñan labores de representación legal, profesionales del ámbito de la asistencia en el ejercicio de la capacidad jurídica y empleados públicos, relativas al nuevo paradigma de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Formación e Información de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD).
	233	Desarrollar, en el marco del Plan de Formación Continua para los cuerpos de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid, acciones formativas, de sensibilización y divulgativas, específicas de atención a personas con discapacidad, en especial aquéllas con discapacidad intelectual, trastornos del desarrollo, discapacidad sensorial y discapacidad derivada de enfermedad mental.
	234	Acciones formativas en materia de igualdad y no discriminación de personas LGTBI, dirigidas a profesionales y personal de apoyo que realiza su actividad en los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, así como al personal voluntario que colabora en los citados centros y servicios: Centros de Educación Especial, Centros Ocupacionales, Centros Especiales de Empleo, Centros de Día, Espacios Residenciales, Pisos Tutelados, etc., a través del Área de Área de Promoción, Orientación y Formación del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
Información y orientación	235	Impulsar el Punto de Información de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad como servicio de referencia para el asesoramiento, orientación e información a representantes legales y a familiares que se interesen por el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica, ante la existencia de un familiar o allegado afectado por una circunstancia determinante de una limitación de la capacidad.
	236	Adaptar gradualmente los folletos informativos sobre los recursos de atención psicosocial para víctimas de violencia contra la mujer, como por ejemplo del programa MIRA y del CIMASCAM (Centro de atención integral a mujeres



L.T.	N.º	Medida
		víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid) a sistemas de lectura fácil y braille, para facilitar su acceso y comprensión a mujeres con discapacidad.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 8.1. Protección jurídico-social de menores con discapacidad	237	Incrementar el número de plazas de acogimiento residencial para la atención de necesidades específicas en el marco de la salud mental y la discapacidad, con el objeto de asegurar el derecho de menores en situación de riesgo grave o desamparo a recibir los cuidados que precisan.
	238	Reforzar y facilitar el Programa de adopciones y de guarda con fines de adopción de niños con necesidades especiales (discapacidad o enfermedades crónicas), para asegurar el apoyo a las familias que se ofrecen para la adopción especial de estos menores.
	239	Promover el acogimiento y la adopción de menores con enfermedades raras manteniendo el Programa “Acoger” en colaboración con la Federación Española de Enfermedades Raras.
	240	Fomentar y apoyar con mayores recursos el acogimiento familiar de los niños con discapacidad en sus distintas modalidades: acogimiento en familia extensa y acogimiento en familia seleccionada por la entidad pública de protección, con el objeto de preservar, o en su caso, construir un ambiente familiar de convivencia, priorizando el mantenimiento del menor en un entorno familiar.
	241	Desarrollar un procedimiento de detección, prevención e intervención en situaciones de acoso escolar, violencia, abuso y maltrato que incluya al alumnado con discapacidad, especialmente de aquéllos con discapacidad intelectual o del desarrollo.
	242	Desarrollar protocolos y recursos concretos para niños víctimas de violencia sexual, o de otros tipos de violencia, que presentan discapacidad intelectual moderada o grave, para mejorar su detección, notificación e intervención.



L.E.	N.º	Medida
	243	Garantizar que los niños y niñas con discapacidad que acudan a servicios sociales especializados cuenten con los apoyos y medios suficientes para ser atendidos en igualdad de condiciones.
	244	Para prevenir los riesgos que comprometen el desarrollo integral de los niños y adolescentes con discapacidad, se continuarán desarrollando programas de apoyo a las familias, a la convivencia familiar y a la atención de menores en dificultad social en su medio natural de convivencia.
L.E. 8.2. Protección jurídico-social de mujeres con discapacidad	245	Facilitar el acceso y garantizar la asistencia en los recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia contra la Mujer de la Comunidad de Madrid a las mujeres con discapacidad.
	246	Garantizar la atención integral a mujeres con discapacidad física víctimas de violencia contra la mujer a través de los dispositivos de acogida temporal adaptados, con el fin de posibilitarles el acceso a una vida independiente, una vez recuperadas de las secuelas de la violencia sufrida.
	247	Garantizar la atención integral a mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia contra la mujer, a través de un dispositivo de acogida temporal de atención especializada, con el fin de posibilitarles el acceso a una vida independiente, una vez recuperadas de las secuelas de la violencia sufrida.
	248	Realizar un seguimiento individualizado de los servicios y recursos prestados a mujeres con discapacidad víctimas de violencia contra la mujer.
	249	Realizar campañas de información institucional abordadas desde una óptica positiva y en base al modelo de igualdad, en las que se refleje la magnitud, características y formas en las que se manifiesta la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres con discapacidad.
	250	Desarrollar un protocolo de asistencia sanitaria a posibles víctimas de violencia contra la mujer en el que se contemplen las especiales circunstancias y necesidades de las mujeres con discapacidad.



L.E.	N.º	Medida
	251	Colaboración interinstitucional para prevenir, detectar y combatir posibles casos de trata de seres humanos en los que se contemplen las especiales circunstancias y necesidades de las mujeres con discapacidad.
	252	Desarrollo del "Programa Mujer", donde se prestará mayor atención a mujeres en situación de vulnerabilidad y en especial a las mujeres con discapacidad.
L.E. 8.3 Protección y defensa jurídica y social de las personas adultas con discapacidad	253	Reducir la ratio de personas apoyadas por equipo de la AMAPAD, con el objetivo de intensificar la atención que se presta a las personas.
	254	Impulsar el Programa de Voluntariado para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica, con el objeto de promover, a través del acompañamiento de los voluntarios, la participación e inclusión social de las personas que precisan apoyos de este tipo.
	255	Impulsar y difundir las buenas prácticas desarrolladas en el marco del dispositivo de detección de abusos a personas con discapacidad intelectual usuarias de los servicios y recursos que conforman la red de atención social especializada de la Comunidad de Madrid (PREDEA).
L.E. 8.4. Protección y defensa jurídica y social de las personas LGTBI con discapacidad	256	Información y atención social, psicológica, jurídica y grupal a personas LGTBI con discapacidad, sus familias y entorno relacional a través del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, servicio público establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.
	257	Actividades de sensibilización dirigidas a fomentar la igualdad y erradicar cualquier clase de discriminación a personas LGTBI contribuyendo a la visibilidad de estas personas en el ámbito de la discapacidad con el fin de promover el valor positivo de la diversidad, a través de convenios de colaboración con entidades del tercer sector del ámbito de la discapacidad, campañas específicas de sensibilización promovidas por la Consejería competente, apoyo a proyectos en este ámbito a través de convocatorias de subvenciones, etc.



L.E.	N.º	Medida
	258	Adaptación de materiales informativos o de sensibilización de interés para las personas LGTBI con discapacidad a lectura fácil.
L.E. 8.5. Protección de las personas con discapacidad en estado de emergencia, apoyo a familiares y accesibilidad	259	Incorporar, en el “Portal de Justicia” de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, información relevante relativa a la Administración de Justicia, en distintos formatos, tales como el código de lectura fácil, mp3 o servicio de síntesis de voz, que faciliten su accesibilidad y comprensión a las personas con distintas discapacidades.
	260	Adaptación a la lectura fácil de documentos procesales para facilitar el acompañamiento y asesoramiento jurídico a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
	261	Impulsar, desde el centro 112, el conocimiento y evolución de la aplicación My112 para las personas con discapacidad, de manera que en caso de emergencia permita la localización a través de GPS y track de seguimiento geográfico para lograr una rápida intervención ante situaciones de urgencia, dirigidas a aquellos usuarios que se hayan descargado la aplicación en su teléfono móvil.
	262	Potenciar la accesibilidad al servicio 112 para personas con discapacidad auditiva, facilitando la inscripción en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias del Centro 112, al objeto de su identificación inmediata en cuanto se recibe una llamada. Potenciar My112 para facilitar la localización del llamante cuando éste no puede comunicar verbalmente su localización.
	263	Mantenimiento, potenciación y actualización de los medios de comunicación de posibles situaciones de violencia hacia la infancia, incluida la Línea de Ayuda a la Infancia 116111, como instrumentos seguros, eficaces, confidenciales y accesibles, que respeten la confidencialidad, adecuados para todos los niños/as que fueran víctimas o presenciaran alguna situación de violencia sobre otra persona menor de edad, incluidos los niños/as con discapacidad.



ÁREA 9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La accesibilidad universal es esencial para la inclusión social, el desarrollo personal y la vida independiente de las personas con discapacidad. Esto es respaldado por la **Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad** y de su Inclusión Social, que no solo promueve la accesibilidad universal, sino que también introduce el principio de diseño universal, enfocado en crear entornos, bienes y servicios accesibles desde su concepción.

El Título I, Capítulo V, de la Ley aborda el "derecho a una vida independiente", estableciendo requisitos de accesibilidad en áreas como el entorno urbano, la vivienda, los medios de comunicación, el transporte, las relaciones con la Administración y el acceso a bienes y servicios públicos. También se incluyen medidas específicas para mejorar la vivienda y movilidad de las personas con discapacidad.

La Comunidad de Madrid ha sido pionera en este ámbito con la **Ley 8/1993**, que establece los requisitos técnicos para garantizar la accesibilidad en áreas urbanas, edificaciones, transporte público y comunicación. La ley también crea el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, un órgano consultivo con representantes de diversos sectores y personas con discapacidad. Este consejo ha promovido el desarrollo normativo de la **Ley 8/1993**, incluyendo la **Ley 23/1998** sobre el acceso de personas ciegas con perro guía y el **Decreto 13/2007** que aprueba su reglamento técnico.

En este sentido, resultan destacables los pasos que se han dado en materia de accesibilidad en el transporte público, y es por ello que esta área se encuentra estrechamente alineada con el **Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid 2021 – 2028**. Dicho plan parte de una dotación presupuestaria inicial de 332 millones de euros, lo que prácticamente dobla el presupuesto del plan anterior para el periodo 2016-2020. En total, se prevé instalar hasta 103 nuevos ascensores, que posibilitarán que 27 estaciones del suburbano madrileño se incorporen al listado de estaciones completamente accesibles. El programa además está siendo definido en colaboración con el CERMI – COMUNIDAD DE MADRID.



LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	Medida
Coordinación y colaboración	264	Seguimiento del sistema de quejas y sugerencias en relación con la accesibilidad de personas con discapacidad y accesibilidad universal y coordinación de la implantación de posibles medidas de mejora de la accesibilidad en los procesos de comunicación e información en las Red de Oficinas de Atención al Ciudadano.
	265	Monitorización de medidas y protocolos de accesibilidad (p.e. protocolos de actuación) en los transportes urbanos e interurbanos.
Innovación y desarrollo tecnológico	266	Desarrollo de un piloto de Navegador Multimodal accesible con utilidades de ayuda a la Navegación Indoor.
	267	Potenciar un instrumento que unifique el registro de zonas de bajas emisiones con áreas de estacionamiento específico y preferencial para personas con discapacidad
Formación a los profesionales	268	Fomentar la inclusión, dentro del Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, de cursos de formación en materia de accesibilidad universal como medio para impulsar la sensibilidad y el conocimiento de esta materia en toda la organización. Asimismo, se impulsará la inclusión, en las acciones formativas en materia de quejas y sugerencias, de un módulo específico sobre accesibilidad.
	269	Desarrollar un programa de formación dirigido a los trabajadores de la red de Metro de Madrid, en colaboración con las entidades del Tercer Sector, que incorpore módulos de formación específicos relativos a la mejora de la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
	270	Impulsar la formación en materia de discapacidad y accesibilidad universal dirigida al personal técnico y cargos directivos de las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid.
Información y orientación	271	En el marco de las competencias del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, desarrollar labores de orientación y asesoramiento en las intervenciones en edificios de la Comunidad de Madrid que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad.



L.T.	N.º	Medida
	272	Impulsar la puesta en marcha de puestos de atención preferente en la Red de Oficinas de Atención al Ciudadano con servicios de accesibilidad para favorecer la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
	273	Adaptar documentación de interés público de la Comunidad de Madrid a la metodología de lectura fácil como son las disposiciones normativas, trámites o guías para personas con discapacidad intelectual o con alguna dificultad de comprensión lectora.
	274	Reforzar la información y atención a las personas consumidoras y la formación que reciben las personas con discapacidad, a través de campañas de prevención, charlas dirigidas a los jóvenes o contenidos adaptados para ellos en los canales institucionales de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.
Subvenciones y ayudas	275	Impulsar las convocatorias de líneas de ayudas que posibiliten que los comercios sean lugares universalmente accesibles, y apoyando la inclusión laboral de personas con discapacidad, manteniendo la puntuación extra a la hora de baremar las solicitudes de participación en la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.
	276	Las inversiones subvencionadas a municipios de menos de 5.000 habitantes para la prestación de los servicios de competencia municipal pueden incluir las actuaciones que inciden directamente en la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas
	277	Proporcionar ayudas para la mejora de la accesibilidad de los accesos, itinerarios y zonas comunes de los edificios, así como de su entorno urbano, en el marco de los Planes Estatales y Autonómicos de Vivienda y Rehabilitación vigentes.
	278	Nuevas líneas de ayuda para la realización de servicios adaptados en vehículos Taxi con el objetivo de facilitar los desplazamientos a personas con movilidad reducida.
	279	Impulsar, a través de la línea de ayudas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de pymes, las actuaciones de mejora de la accesibilidad en el acceso a los bienes y servicios a disposición del público.



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	Medida
L.E. 9.1. Accesibilidad de los espacios públicos urbanos y la edificación	280	En el marco del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, incorporar mecanismos con el objeto de facilitar la identificación de aquellas actuaciones que incidan directamente en la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.
	281	Simplificar los aspectos relativos a la tramitación de las solicitudes y ayudas según criterios de accesibilidad en el procedimiento, facilitando la información tanto online como en los impresos y formularios en soportes alternativos accesibles a personas con distintas discapacidades.
	282	Incorporar mecanismos para mejorar la eficacia en la adjudicación de viviendas protegidas adaptadas a personas con movilidad reducida.
	283	Incorporar en la normativa tanto de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid como en la regulación de adjudicación y cambio de viviendas del parque de la Agencia de Vivienda Social, criterios específicos que consideren las necesidades y circunstancias particulares de las personas con discapacidad y sus familias, asegurando así el acceso equitativo a viviendas adaptadas y adecuadas a sus requerimientos.
	284	Reservar en el parque de viviendas de la Agencia de Vivienda Social, viviendas adaptadas en régimen de alquiler para casos de especial necesidad de personas con movilidad reducida.
	285	Desarrollar y consolidar el Plan de instalación de duchas en sustitución de bañeras en las viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social en el caso de inquilinos con problemas de movilidad por razón de la edad o discapacidad y con menores ingresos familiares.
	286	Desarrollar intervenciones de mantenimiento y rehabilitación en el parque de viviendas de la Agencia de Vivienda Social en las que se incluya la mejora de la accesibilidad en el acceso y el interior de las viviendas en atención a la existencia de inquilinos con problemas de movilidad por razón de la edad o discapacidad.



L.E.	N.º	Medida
	287	Desarrollar un completo diagnóstico de la accesibilidad del parque de viviendas regional en base a los datos extraídos de los informes de evaluación de los edificios, a medida que se vaya implantando la obligatoriedad de dichos informes.
	288	Desarrollar una campaña informativa y acciones de asesoramiento dirigidas a los propietarios de viviendas y locales, asociaciones de empresarios, administradores de fincas y asociaciones de vecinos, en relación con el parque inmobiliario de la región de cara al cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad, especialmente en lo que respecta a la obligatoriedad de realizar los ajustes que resulten razonables y de la evaluación de la misma mediante el Informe de Evaluación del Edificio.
	289	Actualización de las fichas del método normalizado para visados, licencias y supervisión de proyectos aprobadas por el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, en las que se incorpore un anexo de buenas prácticas.
	290	En el marco de las competencias del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, impulsar la elaboración de la Guía de prescripciones técnicas relativas a la vivienda accesible.
	291	En el marco de las competencias del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, difundir la guía de señalización unificada accesible de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid y actualizarla en caso de que se detecten nuevas necesidades.
	292	Elaboración de una guía técnica para redactar la parte de accesibilidad del Informe de Evaluación de Edificios ya que dichos informes no reflejan la realidad de los edificios existentes ni posibles soluciones que mejoren la accesibilidad en los edificios evaluados.
	293	Solicitar a cada consejería un inventario de edificios e infraestructuras para conocer su estado en relación a la accesibilidad.



L.E.	N.º	Medida
L.E. 9.2. Accesibilidad en las redes de transporte público	294	Realizar acciones de asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo de actuaciones específicas de mejora de la accesibilidad en las redes de transporte público, en colaboración con Entidades del Tercer Sector de la discapacidad.
	295	Establecer, dentro del Plan de Inspección de Transportes, campañas específicas dirigidas a llevar a cabo, tanto en carretera como en empresas, actuaciones de inspección en relación con los vehículos y empresas que realizan servicios de transporte de viajeros en vehículos adaptados.
	296	Mejorar y ampliar las medidas de accesibilidad en la red de Metro de Madrid en el marco del Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Comunidad de Madrid en Metro 2021-2028 en el que se incluye la instalación de ascensores en estaciones; la implantación de pavimentos tacto - visuales cerámicos en el borde del andén; la instalación de paneles de señalización de niveles de ascensor, con braille y alto relieve ; la instalación de sistemas de apertura fácil en puertas mamparas, señalización y otras medidas complementarias.
	297	Elaborar una guía de uso de Metro de Madrid en lectura fácil para facilitar el uso de las instalaciones a personas con distintas discapacidades o problemas cognitivos.
	298	Impulsar, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y centros de atención a personas con discapacidad, el programa de visitas guiadas a las instalaciones de Metro de Madrid con el objeto de facilitar y potenciar su uso normalizado y autónomo por los viajeros con discapacidad.
	299	Impulsar el programa de entrenamiento personalizado para el uso autónomo de la red de Metro dirigido a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, para facilitarles los conocimientos necesarios para utilizar la red de Metro de Madrid con seguridad y autonomía.
	300	Aumento del número de beneficiarios del programa de entrenamiento personalizado para el uso autónomo de la red de Metro por parte de personas con discapacidad intelectual.



L.E.	N.º	Medida
	301	Aumento del número de sesiones grupales y yincanas por la autonomía para personas con discapacidad desarrolladas por Metro.
	302	Promover, con la Federación de Municipios de Madrid, la actualización de las ordenanzas municipales que regulan la expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida.
	303	Ejecución de obras de mejora en la accesibilidad de paradas de autobús y colocación de códigos Navilens en las marquesinas y postes que ayuden al guiado de todos los usuarios
	304	Fomentar la autonomía de las personas con discapacidad en el uso del transporte público impulsando la colaboración de Metro con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), para el desarrollo de proyectos conjuntos de formación a personas con discapacidad sobre el uso de los transportes.
L.E. 9.3 Accesibilidad y no discriminación con la administración pública	305	Ampliación, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, del servicio de síntesis de voz e incorporación de formatos telemáticos de documentos que faciliten la accesibilidad a personas con discapacidad visual.
	306	Desarrollar actuaciones de concienciación, capacitación y formación sobre atención al ciudadano y discapacidad.
L.E. 9.4. Accesibilidad y no discriminación en el acceso a bienes y servicios a disposición del público y los medios de	307	Actualizar y difundir la Guía de Comercio Accesible dirigida al empresario madrileño que sirva de referencia para el diseño de los establecimientos y procedimientos para la prestación de servicios que garanticen su accesibilidad a las personas con discapacidad.
	308	Actualización de la guía de comercio accesible para garantizar la accesibilidad cognitiva y motriz de las personas con discapacidad en los comercios.
	309	Iniciar nuevas actuaciones dirigidas a sensibilizar al sector comercial y artesano sobre la importancia de avanzar en generar entornos y equipamientos urbanos accesible.



L.E.	N.º	Medida
información y comunicación	310	Desarrollar acciones de asesoramiento en materia de comercio accesible en el marco de los programas de apoyo al comercio minorista de la región.
	311	Desarrollar, en colaboración con entidades representativas de las personas con discapacidad, campañas de prevención, información y formación, relativas a consumo seguro y suministros básicos dirigidas a grupos sociales más vulnerables como las personas con discapacidad.
	312	Incorporar en el espacio web “Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid” (https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo) información relevante en materia de defensa de los consumidores y usuarios en formatos adaptados para facilitar su acceso y comprensión a personas con discapacidad, especialmente intelectual o sensorial.
	313	Garantizar el acceso al entretenimiento de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal al contenido televisivo (lenguaje de signos, opción de subtítulos, etc.)
	314	Radio Televisión Madrid, como servicio público, garantizará la accesibilidad a los contenidos por parte de las personas con discapacidad, así como la normalización de su imagen en la programación como ciudadanos de pleno derecho.
	315	Radio Televisión Madrid velará por la inclusión de las personas con discapacidad, así como por el ejercicio de sus derechos, garantizando no sólo el cumplimiento de la ley aplicable, sino buscando además adecuar progresivamente la accesibilidad de sus contenidos, tanto en su transmisión por TDT, como por internet o cualesquiera otras vías, con instrumentos como la audio descripción para personas con ceguera o con deficiencias visuales; el subtítulo específico para personas con discapacidades auditivas; el lenguaje de signos; etc. Además, tendrá en cuenta los contenidos audiovisuales desarrollados por personas con discapacidad de cara a su programación. Para ello, colaborará con las asociaciones representativas legalmente reconocidas, así como con las instituciones dedicadas a la promoción de sus derechos, como el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA)
	316	Radio Televisión Madrid colaborará en la producción, realización y difusión de las campañas de publicidad y comunicación institucional como sea preceptivo y, en función de sus posibilidades, en la producción y difusión de



L.E.	N.º	Medida
		todo tipo de campañas de concienciación ciudadana, puestas en marcha por iniciativa de organizaciones sociales reconocidas.



8. Modelo de gobernanza y cuadro de indicadores de seguimiento

La **Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028** cuenta con un **Modelo de Gobernanza** que establece las responsabilidades de los órganos implicados y un **Cuadro de Indicadores** que facilita el seguimiento continuo de las medidas, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos.

ÁREA 1. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	1	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de acciones de formación en red/ n.º de acciones de puesta en común de buenas prácticas/ n.º de buenas prácticas difundidas
	2	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).	N.º de centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) con programa de coordinación sociosanitaria
	3	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	Estado de avance de la medida



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Innovación y desarrollo tecnológico	4	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Modificaciones de las herramientas informáticas de gestión. Nuevos protocolos/revisión
	5	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Número de nuevas tecnologías implementadas en los centros base.
Formación a los profesionales	6	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Número de sesiones de formación realizadas.
	7	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia	N.º de encuentros y jornadas/ n.º de entidades participantes
	8	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	Porcentaje de profesionales de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) formados en programas especializados.
	9	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	Dirección General de Función Pública	Número de empleados formados en las funciones y recursos de los centros base.
	10	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	Dirección General de Función Pública	Número de profesionales capacitados en áreas especializadas por año.
Información y orientación	11	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia	N.º adaptaciones a distintos formatos: elaboración/ difusión/ revisión de documentos.
	12	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	N.º informaciones nuevas publicadas. N.º informaciones actualizadas
	13	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	Acciones de información y formación a familias y profesionales / acciones con usuarios
Subvenciones y ayudas	14	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Convocatoria anual, crédito y n.º de beneficiarios



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 1.1. Optimización y mejora de la red pública	15	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	N.º de plazas al cierre de la anualidad.
	16	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Realización de diseño de dispositivo/implantación de dispositivo / n.º beneficiarios.
	17	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	Elaboración de instrucciones/ modelos de intervención. N.º de centros en los que se aplican nuevas metodologías.
	18	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	N.º de dispositivos con indicadores comunes.
	19	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	N.º de procedimientos / protocolos de comunicación/ participación / apoyos implantados.
	20	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS). Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	N.º de usuarios derivados a otros recursos. Aprobación criterios comunes de derivación.
	21	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	N.º de materiales elaborados/ n.º de materiales difundidos.
	22	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	N.º de entidades gestoras con certificado de calidad en la gestión. Incremento anual.
L.E. 1.2. Calidad en la atención social básica a	23	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	Dirección General de Función Pública	Número de acciones formativas.



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
personas con discapacidad y mejora de los servicios de apoyo a personas con discapacidad en situación de dependencia en su domicilio	24	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia	N.º de usuarios del servicio menores de 65 años.
L.E. 1.3. Profundizar en la creación de un espacio sociosanitario para los usuarios de los centros que forman parte de la Red Pública de atención social a personas con discapacidad.	25	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria	Nº de centros con acceso al visor de información sanitaria. Nº de centros sanitarios con acceso al visor de la información sociosanitaria
	26	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).	N.º de centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) con programa de telesalud
	27	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).	N.º de las sesiones clínicas conjuntas, presenciales o a través del programa de Telesalud
	28	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).	N.º usuarios programa abordaje epilepsia/ detección precoz cáncer mama
	29	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria	N.º de programas y estado de avance: diseño/ grupos de trabajo/ implantación
30	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria	N.º de centros con registro informático de cuidados básicos	



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 1.4. Promoción de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad y desarrollo de los servicios de rehabilitación para fomentar la autonomía de personas con discapacidad	31	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de tratamientos. N.º de personas que han recibido tratamientos
	32	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Número de servicios realizados al año
	33	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	N.º de acciones de formación voluntarios / subvenciones concedidas
	34	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	Número de actividades de voluntariado con y para personas con discapacidad fomentadas.
L.E. 1.5. Fomento de la inclusión y participación social de los usuarios de los centros de la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad	35	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Programas desarrollados en centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), centros concertados y de gestión indirecta.



ÁREA 2. ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	36	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Consejería de Sanidad.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección General Asistencial SERMAS.	N.º de reuniones anuales de la Comisión Técnica
	37	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de reuniones anuales de las Comisiones de cada distrito o área
	38	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de reuniones de coordinación con la entidad y las distintas asociaciones
	39	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de reuniones anuales de la Mesa
Investigación	40	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de investigaciones o estudios realizados en la anualidad
Información y orientación	41	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de programas de apoyo a las familias desarrollados en los centros de la Red
Subvenciones y ayudas	42	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Ref convocatoria/ crédito/ número de beneficiarios y actuaciones subvencionadas
	43	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Ref convocatoria/ crédito/ número de beneficiarios



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 2.1. Impulso de otros recursos, programas y servicios desarrollados en el marco de las políticas sociales	44	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	N.º de acuerdos con entidades privadas. N.º de mujeres atendidas
	45	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	N.º de niños en programas de Apoyo Psicoterapéutico/ de evaluación y tratamiento psicológico
	46	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	N.º de jóvenes atendidos
L.E. 2.2. Fomentar la evaluación y potenciar la calidad en la Red, y consolidación y ampliación de la Red Pública de centros y recursos de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera	47	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de residencias y plazas. N.º usuarios al año. Incremento / detrimento anual plazas
	48	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de centros/ plazas. N.º usuarios. Incremento/ detrimento anual plazas
	49	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Elaboración de informe/ memoria anual de datos
	50	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de entidades gestoras con certificado de calidad en la gestión. Incremento anual



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 2.3. Promover la intervención temprana en jóvenes con primeros episodios de trastorno mental grave y potenciar la perspectiva de género en la atención en la Red.	51	Consejería de Sanidad.	Dirección General Asistencial SERMAS	N.º de reuniones anuales de coordinación con la Oficina Regional. Áreas con implantación de programas de atención temprana
	52	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de usuarios jóvenes derivados y atendidos
	53	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de centros/recursos con programas o actividades desde la perspectiva de género
L.E. 2.4 Consolidar y potenciar la línea de trabajo de sensibilización y lucha contra el estigma.	54	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de actuaciones sensibilización/lucha contra el estigma. Publicación de balances anuales
	55	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de plataformas. Incremento del número de plataformas en esa anualidad



ÁREA 3. ATENCIÓN TEMPRANA

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	56	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Número de reuniones de coordinación interadministrativa realizadas.
	57	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Porcentaje de niños/as que reciben atención temprana conforme a los protocolos establecidos.
	58	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia	N.º de reuniones de coordinación celebradas/ documentos de coordinación elaborados
	59	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Elaboración de informe de derivación / modificación o revisión del informe de derivación / descripción de acciones de seguimiento
	60	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Establecimiento procedimiento remisión de datos por los CAT. Elaboración de un informe anual
Innovación y desarrollo tecnológico	61	Consejería de Digitalización	Dirección General de Salud Digital	Avance de la medida: diseño del registro/ grupo de trabajo/ aprobación del diseño/ desarrollo aplicación informática/creación fichero de datos/ implantación/ funcionamiento efectivo



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Formación a los profesionales	62	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Número de acciones de divulgación y formación realizadas.
	63	Consejería de Sanidad	Dirección General de Investigación y Docencia	N.º de acciones formativas
	64	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	N.º de acciones formativas
	65	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza	Número de docentes formados en competencias socioemocionales.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E 3.1 Impulsar la prevención y detección precoz de los trastornos	66	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.	N.º de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo detectados en Educación Infantil en centros públicos (EEI y CEIP)
L.E.3.2. Reforzar la atención social especializada de los menores con trastornos del desarrollo,	67	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de plazas / centros
	68	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de niños atendidos en el domicilio al año/ número de tratamientos en el domicilio al año



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
discapacidad o riesgo de padecerla.				
L.E 3.3. Calidad, innovación y excelencia	69	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Establecimiento de nuevos flujos de trabajo. Otras medidas desarrolladas

ÁREA 4. EDUCACIÓN

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	70	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Consejería de Sanidad.	Consejerías con competencia en materias de educación y sanidad.	Número de reuniones y actividades conjuntas realizadas entre los ámbitos educativos y sanitarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno grave de conducta.
	71	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Informe anual por Direcciones de Área Territorial. N.º de reuniones celebradas y n.º alumnos participantes en el proceso
	72	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza	N.º de seminarios, proyectos y jornadas realizados.



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	73	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Consejería de Sanidad.	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Sermas	Establecimiento protocolo de coordinación interadministrativa entre consejerías.
	74	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.	Informe anual de las DDGG implicadas sobre la escolarización de alumnos con NEE derivadas de TEA y el marco de atención educativa llevada a cabo.
Innovación y desarrollo tecnológico	75	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Universidades	Acciones relativas al mantenimiento/actualización de la información de la APP UNIMAD.
	76	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Dirección General de Infraestructuras y Servicios.	N.º de centros sobre los que se han realizado actuaciones de adquisición de material que facilita el acceso al currículo para alumnos/as con discapacidad (equipamiento, material didáctico, mobiliario...)
	77	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.	Número de proyectos desarrollados para dotar a los profesores de recursos necesarios para atender al alumnado que presente cualquier tipo de diferencia individual.



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Formación a los profesionales	78	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Seguimiento de actividades educativas conjuntas y tareas de asesoramiento llevadas a cabo por los centros de Educación Especial
	79	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza	Número de cursos de formación realizados.
	80	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza	Número de programas de formación preceptiva implementados para docentes sobre métodos para prevenir, detectar y gestionar el acoso escolar, así como la gestión emocional del alumnado.
	81	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en colaboración con el resto de Direcciones Generales	N.º de acciones formativas. Producción de materiales documentales de información / orientación
Información y orientación	82	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.	Elaboración / actualización de contenidos relevantes
	83	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.	N.º de centros atendidos por la red de orientación especializada. Número de alumnos NEE escolarizados



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
			Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	
	84	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.	N.º de reuniones de coordinación celebradas. N.º de informes de necesidades elaborados. N.º de material documental elaborado de información/asesoramiento a las familias. N.º de alumnos objeto de atención a través de las comisiones de acompañamiento para la derivación a diferentes programas tras la escolarización.
	85	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial	Cantidad de recursos específicos para la atención a las diferencias individuales del alumnado desarrollados y publicados en la página web. Actividades de difusión llevadas a cabo. Número de accesos a la página Web.
Subvenciones y ayudas	86	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	DG de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Modificación bases reguladoras. Convocatoria anual. N.º de beneficiarios con discapacidad. En las convocatorias a efectos del cálculo de la renta per cápita, se computa por dos todo miembro de la unidad familiar con discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33 %.
	87	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Universidades	Número de solicitudes recibidas y atendidas para la ayuda a estudiantes universitarios con discapacidad.
	88	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.	Número de alumnos beneficiarios de las ayudas individualizadas de transporte escolar en centros educativos terapéuticos, centros de educación especial y alumnos con discapacidad motora grave escolarizados en centros públicos.



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	89	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.	Número de solicitudes de ayudas individuales atendidas y número de centros concertados de Educación Especial con financiación de transporte y comedor.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 4.1. Prácticas inclusivas en la administración educativa	90	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.	Redacción/tramitación/aprobación órdenes/resoluciones/instrucciones y circulares
	91	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Modificación bases reguladoras. Convocatoria anual. N.º de beneficiarios con hijo con disc.
	92	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Modificación bases reguladoras. Convocatoria anual. N.º de beneficiarios con discapacidad
	93	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza	Número de programas experimentales y proyectos piloto monitorizados.
	94	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial	Desarrollos normativos o modificación /adaptación de normativa llevadas a cabo
	95	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Consejería de Sanidad	Consejerías con competencia en materias de educación, sanidad y asuntos sociales	N.º de reuniones celebradas. Constitución de grupos de trabajo. Informes de conclusiones emitidos. Aprobación de protocolos de coordinación interadministrativa entre consejerías.



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 4.2. Favorecer un adecuado diagnóstico de las necesidades educativas	96	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.	Servicios de orientación que conforman la red de orientación especializada y n.º de profesionales que componen estos servicios.
	97	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Número de unidades y centros de educación especial en funcionamiento. Recursos personales destinados en estos centros y unidades. Número de alumnos y perfiles en centros y unidades de educación especial y en modalidad de escolarización combinada.
	98	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Número de menores con discapacidad atendidos en centros terapéuticos especializados.
L.E. 4.3. Garantizar el acceso y permanencia de los alumnos/as en las enseñanzas de régimen general	99	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. DG de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	N.º de centros con alumnos con NEE derivados de su discapacidad o trastornos. N.º de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje. N.º de profesionales no docente
	100	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. DG de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	N.º asesores especialistas/n.º de intérpretes/n.º alumnos atendidos
	101	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.	N.º de CEE/ n.º de unidades / n.º de estudiantes escolarizados en CEE



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
			Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	
	102	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Consejería de Sanidad.	Consejerías con competencia en materias de educación y sanidad.	Recopilación y explotación de datos. Realización de estudio sobre el análisis y diagnóstico. Elaboración de Informes. Elaboración /aplicación de procedimientos y protocolos de actuación
	103	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial	N.º de aulas hospitalarias y alumnos atendidos. N.º de alumnos en educación domiciliaria
	104	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.	N.º de programas profesionales de modalidad especial impartidos en CEE concertados y en IES públicos. N.º Talleres formativos. N.º de TOPD. N.º de alumnos matriculados
L.E. 4.4. Mejorar la accesibilidad a los recursos y servicios educativos	105	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Infraestructuras y Servicios	N.º actuaciones de accesibilidad
	106	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Infraestructuras y Servicios	N.º de rutas adaptadas
	107	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.	Número de centros de atención preferente y aulas de apoyo extenso en funcionamiento. N.º de recursos personales para la atención preferente del alumnado con NEE derivadas de TEA en estos centros y aulas.



ÁREA 5. FORMACIÓN Y EMPLEO

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	108	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección General del Servicio Público de Empleo	N.º de protocolos implantados. N.º de instrucciones y circulares de actuación conjunta. N.º de informes técnicos emitidos por los centros base relativos a actuaciones conjuntas
	109	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Número de protocolos o convenios establecidos con entidades y agentes para la inserción y mejora de la empleabilidad.
Investigación	110	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Elaboración / actualización de estudios. N.º de acciones de difusión de los estudios
	111	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Elaboración de informe anual sobre n.º de demandantes y contrataciones realizadas a través de la intermediación laboral, incluyendo perfil de los demandantes y de las contrataciones realizada
Innovación y desarrollo tecnológico	112	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Número de instalaciones de bucles magnéticos en las oficinas de empleo del Dirección General del Servicio Público de Empleo para facilitar la inclusión de personas con discapacidad auditiva.
	113	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General del Servicio Público de Empleo. Dirección	Realización de estudio de compatibilidad y actuaciones desarrolladas con el objeto de implantar un sistema integrado



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
			General de Atención a Personas con Discapacidad	
Formación a los profesionales	114	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de reuniones/jornadas de información/ orientaciones celebradas. N.º documentos informativos elaborados
	115	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de actuaciones de formación, información, sensibilización y divulgación realizadas. Elaboración de documentación informativa dirigida a empresas, trabajadores y profesionales
Información y orientación	116	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de actuaciones de información, asesoramiento y promoción relativas a la prevención de riesgos laborales de trabajadores con discapacidad. Convenios y colaboraciones con entidades.
	117	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	N.º de efectivos de las oficinas públicas de empleo que han recibido formación especializada. N.º de efectivos en las oficinas públicas de empleo con funciones de asesoramiento e información en materia de empleo de pcd.
	118	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	N.º de acciones de divulgación e información desarrolladas
	119	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	N.º de adaptaciones y formatos
	120	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	N.º de cursos realizados en la anualidad. N.º de participantes
	121	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de actuaciones de formación, información, sensibilización y divulgación



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
				realizadas. Elaboración de documentación informativa dirigida a empresas, trabajadores y profesionales
	122	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de centros base con área de orientación profesional. N.º de efectivos en estas áreas. N.º de usuarios atendidos
Subvenciones y ayudas	123	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Convocatoria. Crédito. N.º de entidades beneficiarias
	124	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Tramitación y aprobación bases reguladoras. Convocatoria. Crédito ejecutado. N.º beneficiarios y n.º destinatarios
	125	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Autónomos y Emprendimiento	N.º de beneficiarios con discapacidad a los que se ha concedido la ayuda en el año e importe total de estos expedientes (%respecto al total).
	126	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Autónomos y Emprendimiento	N.º de beneficiarios con discapacidad a los que se ha concedido la ayuda en el año e importe total de estos expedientes (%respecto al total).
	127	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de bases reguladoras / n.º de pliegos de contratación en los que se ha incorporado esta obligación.
	128	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Convocatoria. Crédito ejecutado. N.º de beneficiarios y n.º de destinatarios del empleo con apoyo.
	129	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Convocatoria. Crédito ejecutado. N.º de contrataciones subvencionadas
	130	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	N.º de contrataciones subvencionadas al año



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	131	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Incentivos concedidos por la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario procedentes de Centros Especiales de Empleo.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 5.1. Formación para el empleo en el ámbito laboral	132	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de comprobaciones específicas. N.º de informes de seguimiento denuncias y quejas tramitadas
	133	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de acciones formativas en las que se han incorporado adaptaciones. N.º de participantes
	134	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de acciones formativas de certificados de profesionalidad organizadas por entidades. N.º de participantes
	135	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de cursos realizados en la anualidad. Número de participantes
	136	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de áreas de inserción laboral. N.º de participantes de cómputo anual



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	137	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de CRL. N.º de plazas / n.º de usuarios atendidos anualmente / % de inserción laboral
	138	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de aulas. N.º de participantes en las aulas en la anualidad
	139	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	N.º de SERPAIS. N.º de participantes en los SERPAIS en la anualidad
	140	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Formación	N.º de cursos realizados en la anualidad. Número de participantes
	141	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Acciones realizadas para impulsar el trabajo en red
L.E. 5.2. Impulsar la intermediación laboral	142	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Trabajo	N.º de inspecciones realizadas
	143	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Trabajo	N.º de expedientes sancionadores tramitados/ N.º de expedientes sancionadores resueltos con imposición de sanción
	144	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Patrimonio y Contratación	N.º de contratos reservados para CEE. N.º de contratos con cláusulas sociales
	145	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Canal de Isabel II	N.º de contratos reservados para CEE y empresas de inserción. N.º contratos con cláusulas sociales



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	146	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)	N.º de personas en bolsa de empleo. N.º de contactos con empresas. Tasa de inserción laboral
	147	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Celebración de la Feria de Empleo/ n.º de expositores. Eventos, jornadas y foros celebrados
	148	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	N.º de convocatorias en las que la reserva es superior al 10 %. N.º de efectivos seleccionados pertenecientes a los cupos de reserva
	149	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	Avance en la incorporación, en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo Sectorial, de la previsión de convocatorias específicas dirigidas a aspirantes con discapacidad intelectual. N.º de convocatorias específicas y n.º de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la anualidad
	150	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Canal de Isabel II	N.º de convocatorias con una reserva superior al 2%. N.º de efectivos seleccionados. Colaboraciones con las entidades
	151	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Canal de Isabel II	Número de contratos públicos que han aplicado criterios de discriminación positiva
	152	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General del Servicio Público de Empleo	Cantidad de actualizaciones realizadas en el procedimiento de gestión de la oferta de



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
				excepcionalidad del Dirección General del Servicio Público de Empleo
L.E. 5.3. Seguridad y salud laboral de los trabajadores con discapacidad	153	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de visitas a CEE
	154	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de actuaciones en las que se visibiliza a los trabajadores con discapacidad
	155	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.º de actuaciones de asesoramiento a empresas. Elaboración de documentación informativa dirigida a las empresas, trabajadores y profesionales
L.E. 5.4. Emprendimiento individual y colectivo	156	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	N.º de participantes con discapacidad en la edición anual de la Feria de Mercado de Artesanía de la C.M.
	157	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Modificación de bases reguladoras. Convocatoria anual (número de actuaciones de eliminación de barreras subvencionadas y cuantía total de las subvenciones otorgadas para la eliminación de barreras)



ÁREA 6. SALUD

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	158	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria	Número de guías de coordinación interadministrativa desarrolladas entre hospitales del Dirección General Asistencial SERMAS y la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) en materia de consentimiento informado.
	159	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria	Número de iniciativas de coordinación sociosanitaria potenciadas en el ámbito de la salud para usuarios de redes de atención a personas con discapacidad, enfermedad mental y atención temprana.
	160	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Infraestructuras Sanitarias	Número de convenios de colaboración con instituciones privadas (como la ONCE, entre otras) para mejorar y evaluar sistemas de atención a personas con discapacidad.
Investigación	161	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia.	N.º de proyectos/programas de investigación desarrollados en la anualidad. N.º de enfermedades raras incluidas en los proyectos de investigación.
	162	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia. Dirección General Asistencial SERMAS.	N.º de investigaciones sobre ELA e inversión



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	163	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia.	N.º de programas/ proyectos de investigaciones relacionados con el envejecimiento prematuro
	164	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia.	Realización / revisión del estudio epidemiológico: estado de avance en la anualidad
Innovación y desarrollo tecnológico	165	Consejería de Digitalización.	Dirección General de Salud Digital	Aplicación de medidas para la incorporación del código de identificación. N.º encuestas satisfacción
Formación a los profesionales	166	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	N.º de informadores formados en la atención de personas con discapacidad / año
	167	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	N.º de acciones de información y formación
	168	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia.	Número de profesionales de salud formados en la detección de violencia contra la mujer en mujeres con discapacidad.
	169	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia.	Acciones formativas desarrolladas
Información y Orientación	170	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	N.º de catálogos entregados / año
	171	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	N.º de recursos de la escuela en materia de discapacidad disponibles / año
	172	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	Número de protocolos y medidas de apoyo establecidos / año



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 6.1. Reforzar el acompañamiento	173	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente.	Número de acompañamientos a pacientes ambulantes con discapacidad realizados / año
	174	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente.	N.º hospitales con protocolos de acompañamiento a personas con discapacidad / año N.º convenios con EAV de ocio y acompañamiento a personas con diferentes discapacidades / año
L.E. 6.2. Calidad, innovación y excelencia	175	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente. Dirección General Asistencial SERMAS. Dirección General de Salud Digital.	N.º de informadores formados en lengua de signos / año
L.E. 6.3. Servicios específicos de atención sanitaria a pacientes con discapacidad	176	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente. Dirección General Asistencial SERMAS.	N.º de hospitales con unidades AMI TEA
	177	Consejería de Sanidad	Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente	N.º de pacientes con TEA acompañados en los hospitales / año



ÁREA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	178	Todas las Consejerías.	Todas las Consejerías.	Mantenimiento / incorporación de la representación en órganos colegiados
Formación a los profesionales	179	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Juventud	N.º de cursos que incorporan la perspectiva de la discapacidad. N.º de cursos de ocio/tiempo libre de personas con discapacidad.
	180	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	N.º de formaciones. N.º de participantes en las formaciones
	181	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	Porcentaje de participación y satisfacción en las jornadas formativas de accesibilidad
	182	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de jornadas, seminarios, foros y encuentros técnicos desarrollados. Jornadas, visitas y actividades en bienes integrantes del patrimonio histórico que se hayan acondicionado para ser accesibles
	183	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Función Pública	N.º de cursos y jornadas realizadas. N.º de bibliotecarios/as formados
Información y orientación	184	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	N.º de sesiones realizadas
Subvenciones y ayudas	185	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Juventud	N.º de proyectos presentados y subvencionados, indicando su cuantía.
	186	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Número de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para potenciar el deporte entre mujeres con discapacidad, especialmente víctimas de violencia contra la mujer.



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	187	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Número de subvenciones desarrolladas para entidades sin ánimo de lucro en proyectos de atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, cofinanciadas por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 7.1. Fomento de deporte inclusivo y apoyo a los deportistas con discapacidad	188	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	N.º de participantes en los programas.
	189	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	Se cumple/no se cumple
	190	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	N.º de centros educativos/ alumnos participantes en programas de sensibilización/ encuentros deportivos
	191	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	N.º de deportistas que se reciben
	192	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	Nº de programas específicos promovidos por la CM. Nº de participantes
	193	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	Nº de usos generados por las pcd y/o acompañante anualmente
	194	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	Nº de escuelas deportivas inclusivas y adaptadas
	195	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Deportes	Nº de actuaciones



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 7.2. Apuesta por la cultura inclusiva	196	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	N.º de visitas guiadas y talleres diseñados para facilitar la participación de las personas con discapacidad
	197	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de infraestructuras en las que se han implantado soluciones técnicas
	198	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de ejemplares bibliográficos y audiovisuales adquiridos/ n.º de préstamos de materiales audiovisuales, bibliográficos, audiolibros y otros préstamos
	199	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de bibliotecas que han estandarizado la organización de la colección/ n.º reclamaciones y sugerencias
	200	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de usuarios de espacios singularizados (lectura fácil, discapacidad auditiva y discapacidad visual, entre otros) / n.º de reclamaciones y sugerencias
	201	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de acciones de adaptación de accesos / espacios de deambulacion interior. Adaptación del mobiliario en espacios de lectura, estudio y mostradores de recepción Señalización adaptada para personas con discapacidad visual
	202	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de adquisiciones de lupas, materiales tifológicos, atriles, e-reader y tabletas, entre otros dispositivos.
	203	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de préstamos realizados de la colección accesible. N.º de movimientos realizados de materiales para la Fundación ONCE. Avance en la creación de un espacio telefónico directo
204	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de convenios/acuerdos de colaboración firmados. N.º de reuniones con las entidades del	



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
				Tercer Sector. N.º de colaboraciones entre bibliotecas y entidades
	205	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de actividades y colaboraciones con entidades y centros. N.º de talleres y colaboraciones en premios, jurados, etc.
	206	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	N.º de actividades inclusivas realizadas. N.º de entidades del Tercer Sector participantes en programas de fomento de la lectura. N.º de participantes en las presentaciones de autores y obras literarias
	207	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Patrimonio Cultural	Redacción, tramitación y aprobación de la normativa reguladora. Informes emitidos en los que se compatibilice la conservación del patrimonio y la implantación de medidas técnicas para facilitar la accesibilidad
	208	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	N.º de acuerdos o convenios de colaboración celebrados. N.º de proyectos realizados
	209	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	Acuerdos/convenios de colaboración celebrados. N.º de espectáculos adaptados en teatros/cc de la CM
	210	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	Realización del documento de auditoría y plan de acción
	211	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	N.º folletos adaptados
	212	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	N.º vistas guiadas



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE		INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	213	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	N.º de entradas reservadas
	214	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	N.º de entradas reservadas
	215	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	N.º de entradas reservadas
	216	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	N.º de participantes (grupos) en visitas guiadas específicamente adaptadas
	217	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	Nº de espectáculos y actividades adaptados
	218	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	Nº de manifestaciones culturales en las que se haya visibilizado la temática de la discapacidad
	219	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	Nº de acuerdos y convenios con entidades. Nº de acciones de apoyo técnico
	220	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Cultura e Industrias Creativas	de	Nº de cesiones de espacios en la anualidad. Tipo de actividades desarrolladas en dichos espacios
L.E. 7.3 Promoción del turismo y el ocio inclusivo	221	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Juventud	de	N.º de convenios suscritos. N.º de programas de inclusión social desarrollados. N.º de participantes
	222	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Dirección General de Turismo y Hostelería	de	Nº de acciones realizadas que directamente incidan en la generación de destinos turísticos accesibles



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	223	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Número de espacios de ocio, juego y deporte adaptados para niños y niñas con discapacidad.
L.E. 7.4. Participación política	224	Todas las Consejerías.	Todas las Consejerías.	N.º de participaciones institucionales de entidades representativas de las pcd

ÁREA 8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	225	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD). Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Número de reuniones y comunicaciones mantenidas con la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) sobre medidas de apoyo judicial.
	226	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Número de vías de coordinación establecidas entre la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y los recursos preventivos y psicosociales disponibles.
	227	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer. Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.	Nº de reuniones de coordinación y procedimientos de colaboración
	228	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	Nº de reuniones celebradas. Propuesta de protocolo. Reducción de tiempos de resolución



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Innovación y desarrollo tecnológico	229	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD).	TICS implantadas y ámbito de implantación. N° de tutelados beneficiados con la medida
Formación a los profesionales	230	Consejería de Sanidad.	Dirección General de Investigación y Docencia. Dirección General de Salud Pública	N° de acciones desarrolladas
	231	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Función Pública. Dirección General de la Mujer.	N° de acciones de formación realizadas. Participantes
	232	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD).	N° de acciones formativas desarrolladas. Perfil de sus participantes
	233	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Dirección General de Seguridad	N° de cursos celebrados. N° de participantes
	234	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	N° actividades formativas / N° de personas formadas
Información y orientación	235	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD)	N° de usuarios atendidos en el Punto de Información / acciones de difusión del servicio
	236	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	N° de folletos adaptados y tipo de adaptación



LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 8.1. Protección jurídico-social de menores con discapacidad	237	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Nº de centros y plazas de acogimiento residencial
	238	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Nº de niños adoptados o en régimen de guarda con fines de adopción
	239	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Nº de niños en seguimiento en acogimiento o derivados de adopción/actuaciones de apoyo
	240	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Nº de niños en acogimiento familiar
	241	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Subdirección General Inspección Educativa	Desarrollo del Protocolo Básico de Actuación en los casos de riesgo, sospecha y/o maltrato infantil
	242	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	Número de protocolos y recursos desarrollados para niños víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual moderada o grave.
	243	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad Dirección General de Servicios Sociales e Integración	Número de casos de niños con discapacidad atendidos en servicios sociales especializados.
	244	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	N.º de programas, acuerdos y convenios
L.E. 8.2. Protección jurídico-social de mujeres con discapacidad	245	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Nº de mujeres con discapacidad atendidas en la Red de A.I. para la Violencia contra la Mujer.
	246	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Nº de mujeres con discapacidad física en dispositivos de acogida temporal. Nº de adaptaciones
	247	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Nº de mujeres con discapacidad intelectual que utilizaron los dispositivos de acogida temporal



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	248	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Implantación de herramientas de seguimiento y recopilación de datos
	249	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Nº de campañas/ acciones de información institucional desde la perspectiva de las mujeres con discapacidad
	250	Consejería de Sanidad	Dirección General de Salud Pública	Nº de reuniones técnicas celebradas. Diseño del protocolo e implantación
	251	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Nº de acciones realizadas
	252	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de la Mujer	Número de mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente con discapacidad, atendidas en el Programa Madrileño de Igualdad.
L.E. 8.3 Protección y defensa jurídica y social de las personas adultas con discapacidad	253	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD)	Ratio de personas apoyadas en el ejercicio de su capacidad jurídica por equipo. Nº de equipos de apoyo.
	254	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD)	Convenios celebrados/prorrogados con entidades de voluntariado. Nº de entidades en el programa
	255	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad	Elaboración informe anual. Nº de jornadas celebradas en las que se han difundido buenas prácticas
L.E. 8.4. Protección y defensa jurídica y social de las personas LGTBI con discapacidad	256	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	N.º de Personas atendidas/ N.º de atenciones realizadas
	257	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	N.º actividades de sensibilización realizadas
	258	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Servicios Sociales e Integración	N.º de materiales adaptados



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 8.5. Protección de las personas con discapacidad en estado de emergencia, apoyo a familiares y accesibilidad	259	Consejería de Digitalización	Dirección General de Salud Digital	N.º de materiales informativos adaptados incorporados en la web
	260	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia	N.º de materiales informativos elaborados en formatos que faciliten su acceso y comprensión
	261	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	Convenios/colaboraciones con empresas. N.º de usuarios de alta en nuevos S. de localización
	262	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	N.º de usuarios dados de alta en los sistemas específicos de comunicación
	263	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad	N.º de acciones para potenciar la línea de ayuda / TICS incorporadas para mejorar su accesibilidad

ÁREA 9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

LÍNEAS TRANSVERSALES

L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Coordinación y colaboración	264	Consejería de Digitalización	D.G de Estrategia Digital	Nº de estudios realizados. Nº de colaboraciones con entidades especializadas. Incorporación de TICS
	265	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Organismo Autónomo de Consorcio Regional de	Nº de acciones de formación dirigidas a las empresas operadoras. Nº de empresas



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
			Transportes Regulares de Madrid	participantes. Avance en la estandarización de medidas y protocolos
Innovación y desarrollo tecnológico	266	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid	Diseño del sistema. N.º de proyectos piloto en intercambiadores que cuentan con este sistema
	267	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes y Movilidad	Progreso en la creación de un registro unificado de zonas de bajas emisiones.
Formación a los profesionales	268	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	D.G de Función Pública	N.º de cursos, ediciones en la anualidad y participantes.
	269	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Convenios celebrados con entidades del Tercer Sector. N.º de acciones formativas y n.º de participantes
	270	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Reequilibrio Territorial.	N.º de acciones formativas y participantes
Información y orientación	271	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras	N.º de peticiones de asesoramiento y orientación. N.º de informes y respuestas emitidos
	272	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia	Número de convenios con entidades especializadas. Número de atenciones a personas con discapacidad.
	273	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia	Número de documentos adaptados a lectura fácil.
	274	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Número de campañas de prevención y charlas dirigidas a jóvenes con discapacidad a través de los canales institucionales de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.



L.T.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
Subvenciones y ayudas	275	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Número de convocatorias de ayudas lanzadas. Número de comercios beneficiados
	276	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Reequilibrio Territorial	Nº de actuaciones subvencionadas y cuantía
	277	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Aprobación de bases reguladoras de rehabilitación dispersa y programas de rehabilitación. Convocatoria anual. Nº de actuaciones financiadas y cuantía total de las subvenciones otorgadas
	278	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes y Movilidad	Número de servicios adaptados realizados mediante las ayudas.
	279	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Modificación de bases reguladoras. Convocatoria/nº de proyectos subvencionados. Cuantía total

LÍNEAS ESPECÍFICAS

L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
L.E. 9.1. Accesibilidad de los espacios públicos urbanos y la edificación	280	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local	Nº de intervenciones e inversión realizada
	281	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	Cambios introducidos en la tramitación de solicitudes. Información online e impresos adaptados
	282	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	Implantación de herramientas informáticas Nº de viviendas adaptadas adjudicadas a pcd



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	283	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	Número de normas (decretos u órdenes) aprobadas o modificadas
	284	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Nº de viviendas reservadas. Nº de viviendas adjudicadas
	285	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Nº de duchas instaladas en sustitución de bañeras y presupuesto total ejecutado
	286	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Nº de intervenciones realizadas y presupuesto total ejecutado
	287	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Elaboración de documentos de recopilación de información/ informes periódicos de seguimiento
	288	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Agencia de Vivienda Social	Nº de campañas informativas / jornadas y otras acciones de información y asesoramiento. Nº de agentes asesorados. Nº de documentos informativos y orientativos elaborados
	289	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras	Nº de fichas actualizadas
	290	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras	Elaboración y aprobación de la Guía de prescripciones técnicas relativas a la vivienda accesible.
	291	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras	Medidas de difusión de la guía.
	292	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras	Elaboración y aprobación de la Guía.



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	293	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Patrimonio y Contratación	Porcentaje de consejerías que han entregado un inventario de accesibilidad completo y nivel de detalle del inventario
L.E. 9.2. Accesibilidad en las redes de transporte público	294	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Carreteras y DG de Infraestructuras de transporte colectivo	Nº de informes técnicos emitidos. Nº de visitas realizadas
	295	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes y Movilidad	Nº de campañas realizadas. Nº de vehículos y empresas inspeccionados. Quejas tramitadas
	296	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Nº de actuaciones ejecutadas e inversión total. Nº de estaciones en las que se intervenido
	297	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Avance en la elaboración: diseño/redacción en formato de lectura fácil/ difusión de la guía
	298	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Nº de convenios. Nº de visitas guiadas y nº de centros participantes
	299	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Número de beneficiarios del programa de entrenamiento personalizado para el uso autónomo del metro. Nº de entidades de voluntariado participantes. Nº de acompañamientos.
	300	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Incremento en el número de beneficiarios del programa de entrenamiento personalizado para el uso autónomo del Metro.
	301	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Aumento en el número de sesiones grupales y yincanas por la autonomía realizadas para personas con discapacidad



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
	302	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes y Movilidad.	Elaboración de un modelo de ordenanza. N.º de municipios que han aprobado nueva ordenanza
	303	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid	Número de obras de mejora de la accesibilidad ejecutadas en paradas de autobús, incluyendo la colocación de códigos Navilens.
	304	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	Metro de Madrid S.A.	Número de proyectos conjuntos desarrollados entre Metro y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para formar a personas con discapacidad en el uso de los transportes.
L.E. 9.3 Accesibilidad y no discriminación con la administración pública	305	Consejería de Digitalización	Dirección General de Estrategia Digital	Avance en la ampliación del servicio de síntesis de voz en la página web institucional de la C.M. N.º de formatos telemáticos de documentos implantados
	306	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia	Número de jornadas de concienciación. Número de formaciones a empleados públicos.
L.E. 9.4. Accesibilidad y no discriminación en el acceso a bienes y servicios a disposición del público y los medios de	307	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Diseño y elaboración de la guía. N.º de acciones de difusión en medios, canales, etc.
	308	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Actualización de la Guía de Comercio Accesible para garantizar la accesibilidad cognitiva y motriz.
	309	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Número de nuevas actuaciones dirigidas a sensibilizar al sector comercial y artesano sobre la accesibilidad.
	310	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	N.º de acciones de asesoramiento en el marco de los programas de activación del sector



L.E.	N.º	CONSEJERÍA ORGANISMO PÚBLICO	ÓRGANO COMPETENTE	INDICADORES DESEGUIMIENTO DE GESTIÓN
información y comunicación	311	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Convenios vigentes con entidades del T. S. Nº de acciones desarrolladas
	312	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios	Nº de contenidos audiovisuales adaptados y de reportajes específicos publicados
	313	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Radio Televisión Madrid (RTVM)	Número de contenidos televisivos accesibles (lenguaje de signos, subtítulos, etc.) garantizados por Radio Televisión Madrid.
	314	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Radio Televisión Madrid (RTVM)	Creación de un grupo de trabajo para determinar objetivos, distribuir tareas y realizar su seguimiento
	315	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Radio Televisión Madrid (RTVM)	Creación de un grupo de trabajo para determinar objetivos, distribuir tareas y realizar su seguimiento
	316	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Radio Televisión Madrid (RTVM)	Creación de un grupo de trabajo para determinar objetivos, distribuir tareas y realizar su seguimiento



9. Presupuesto

El presupuesto de la **Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028** detalla las asignaciones económicas anuales por área, así como el total acumulado para el período de cinco años. La tabla permite analizar la distribución de los recursos destinados a cada área. El total presupuestado asciende a **4.851.508.924,44€**, destinados a cubrir las medidas incluidas en la Estrategia. El diseño del presupuesto contempla flexibilidad para ajustarse a las disponibilidades y prioridades de cada año.

ÁREA	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1	292.417.535,29 €	301.200.535,29 €	301.242.535,29 €	301.263.535,29 €	1.485.516.565,54 €
2	86.096.037,47 €	86.096.037,47 €	86.096.037,47 €	86.096.037,47 €	344.384.149,88 €
3	35.292.680,56 €	37.356.734,92 €	38.956.529,00 €	38.956.529,00 €	150.562.473,48 €
4	554.031.616,82 €	554.060.230,78 €	554.077.932,60 €	554.096.826,96 €	2.216.266.607,16 €
5	117.769.740,07 €	117.769.740,07 €	117.801.740,07 €	117.761.740,07 €	471.102.960,28 €
6	13.900,00 €	11.550,00 €	14.300,00 €	11.950,00 €	51.700,00 €
7	4.206.203,30 €	4.146.856,80 €	4.146.856,80 €	4.146.856,80 €	16.646.773,70 €
8	27.488.489,77 €	27.488.489,77 €	28.013.978,02 €	27.078.008,02 €	110.068.965,58 €
9	98.656.874,40 €	97.004.120,03 €	72.032.099,93 €	78.608.058,82 €	346.301.153,18 €
TOTAL	1.215.973.077,69 €	1.225.134.295,13 €	1.202.382.009,18 €	1.208.019.542,44 €	4.851.508.924,44 €



10. Seguimiento y evaluación

El monitoreo y evaluación de la Estrategia permitirá analizar su relevancia y efectividad, así como dar visibilidad a las diversas acciones dirigidas a las personas con discapacidad. También facilitará la reorientación de los objetivos y medidas en función de nuevas necesidades, aportando la flexibilidad necesaria para su implementación.

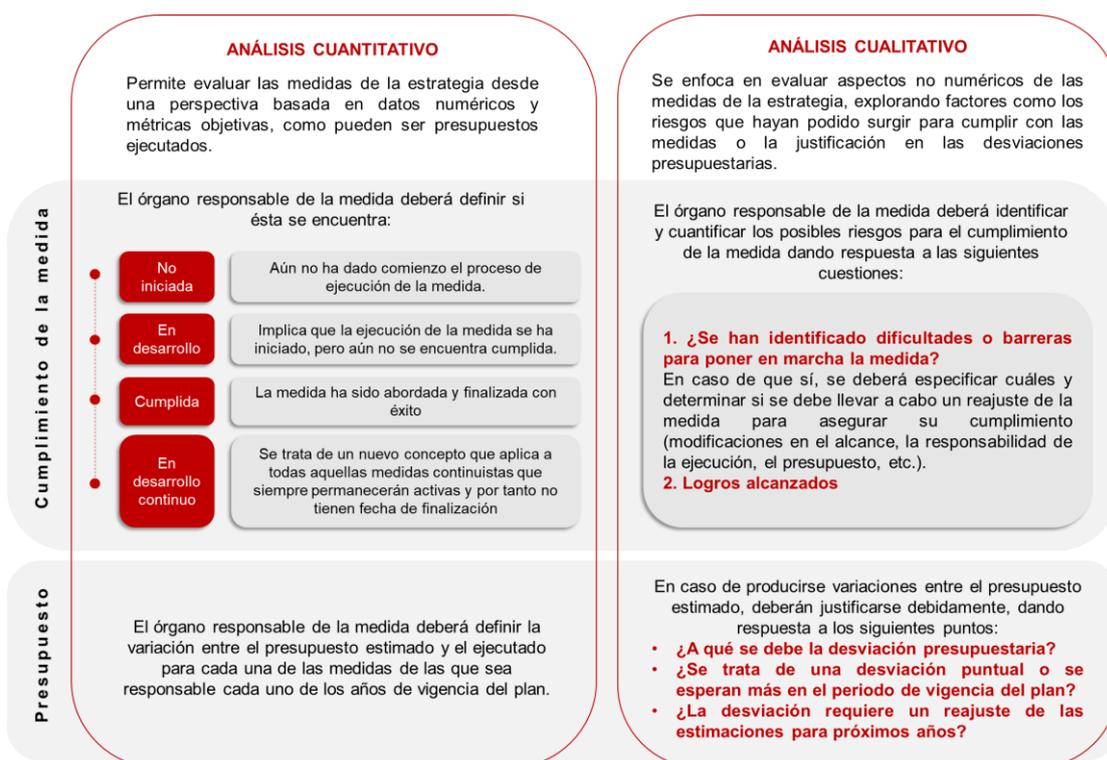
Se van a utilizar tanto los **indicadores de seguimiento de la Estrategia** como **indicadores de impacto** para medir los resultados reales, permitiendo valorar no solo el grado de ejecución de las acciones, sino también su impacto en la calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, será la encargada de coordinar, impulsar, monitorear y evaluar la Estrategia. Se establecerá un seguimiento anual que concluirá con un informe de evaluación y una evaluación final que incluirá recomendaciones de acción.

La evaluación anual proporcionará información sobre los logros obtenidos y, basándose en estos resultados, permitirá realizar los ajustes necesarios para adaptar las acciones a la realidad social y económica. Esta evaluación se alineará con las actividades desarrolladas en cada medida durante el año, facilitando la recopilación de datos, especialmente en lo relacionado con la ejecución presupuestaria.

Además, uno de los principales objetivos de esta nueva estrategia es llevar a cabo un control efectivo sobre las medidas que contempla, lo que incluye una evaluación eficaz sobre aspectos como el cumplimiento de las medidas y la ejecución del presupuesto. Es por ello por lo que en las evaluaciones anuales se llevará a cabo un análisis tanto cualitativo como cuantitativo de cada una de las medidas, tal y como se expone en el esquema que se muestra a continuación:





La recogida de información se llevará a cabo a través de la cumplimentación de un Excel de seguimiento que incluirá todos estos aspectos mencionados con anterioridad. La responsabilidad de recogida de información recaerá sobre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, quien adjuntará el documento a los distintos órganos responsables para que procedan a la cumplimentación. En caso de ser necesario, también se desarrollarán entrevistas individuales con los mismos para recabar más información o resolver posibles incidencias.

Con carácter general también se tratará de contar con las personas con discapacidad y sus familias en el proceso evaluativo, mediante los mecanismos ya existentes, con el objetivo de integrar sus perspectivas y experiencias como elemento para impulsar que las acciones respondan realmente a sus necesidades.

La evaluación final ofrecerá una visión global de todos los objetivos y medidas de la Estrategia, considerando el grado de ejecución de las medidas y el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos. Para llevar a cabo estas tareas, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales contará con uno o varios responsables en cada consejería, quienes se encargarán de recopilar y transmitir los datos necesarios para la evaluación.

Tras las evaluaciones se informa al Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, que actúa como órgano consultivo para la participación en las políticas de la Administración Autónoma que afectan al bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad.



Por último, la financiación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028 se ajustará a las disponibilidades presupuestarias de cada sección involucrada, así como a los escenarios presupuestarios elaborados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para los ejercicios de 2025 a 2028, en cumplimiento de la legislación presupuestaria y, en particular, de la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Estrategia Madrileña de Atención a las Personas con Discapacidad Horizonte 2028 supone un **nuevo impulso a la promoción de la autonomía personal de los madrileños con discapacidad**, buscando mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias a través de la planificación, ordenación y coordinación de las iniciativas y los recursos de las diferentes consejerías y organismos públicos de la Comunidad de Madrid. Esta estrategia se apoya en el compromiso de seguir trabajando hacia una dirección común, aprendiendo de las evaluaciones y logros de estrategias anteriores.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES